

	RADICACIÓN DIGITAL DE PROPUESTA	Código: COD_FOR_010 Versión: 4 Aprobado: 16-06-2023
--	--	--

RADICACIÓN DIGITAL DE PROPUESTA

Villavicencio, Junio 16 de 2026

Señores:

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ – P.A.-FCP

REF. **CONVOCATORIA ABIERTA No. 010 DE 2026**

Respetados señores:

Con ocasión de mi participación en la **Convocatoria Abierta No 010 de 2026**, en virtud del cargue del archivo de la propuesta en la plataforma OneDrive, a continuación, informo los datos de contacto para la participación en la audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE: **TL32 SAS**
NIT: **900 884 009 - 3**
REPRESENTANTE LEGAL: **JULIETH NATHALIA RAMIREZ RODRIGUEZ**
DIRECCIÓN Y DOMICILIO: **Transversal 25 No 41 – 37 Barrio el Emporio - VILLAVICENCIO**
CORREO ELECTRÓNICO: transportedelllano06@hotmail.com
TELÉFONO O CELULAR DE CONTACTO: **310 2689003**

De resultar seleccionado en el presente proceso de selección, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción y firma del contrato, y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución de este dentro de los plazos establecidos.

Atentamente,


FIRMA: JULIETH NATHALIA RAMIREZ RODRIGUEZ

CEDULA: 1.016.032.965 DE BOGOTA.

TL32 SAS

NIT: 900 884 009 – 3,

Transversal 25 No 41 – 37 Barrio el Emporio - VILLAVICENCIO

310 2689003,

transportedelllano06@hotmail.com

INDICE

CAPACIDAD JURÍDICA

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
3. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL
4. CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES
5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
6. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
7. POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
8. CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
9. CONSULTA DE ANTECEDENTES FISCALES
10. CONSULTA DE ANTECEDENTES JUDICIALES
11. CONSULTA DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC
12. CERTIFICACIÓN REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM
13. IMPLEMENTACIÓN DEL SG-SST
 - a. Evaluación inicial de los estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a la Resolución 0312 del 2019
 - b. Certificación de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo con fecha de expedición no mayor a 30 días hábiles. ANEXO No. 10 – CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SG SST).
 - c. Certificación de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo ARL

CAPACIDAD FINANCIERA

14. ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS
 - a. Estado de Situación Financiera
 - b. Estado de Resultados
 - c. Notas y revelaciones a los estados financieros.
 - d. Certificación de los Estados Financieros: mediante el cual certifique que los Estados Financieros han sido preparados conforme al marco normativo contable aplicable a la Entidad y que presentan razonablemente su situación financiera.
15. DICTAMEN A LOS ESTADOS FINANCIEROS
16. CERTIFICADO DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR Y REVISOR FISCAL
17. TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR Y REVISOR FISCAL
18. CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

- 19. HABILITACIÓN PARA OPERAR
- 20. RESOLUCIÓN DE CAPACIDAD TRANSPORTADORA
 - a. Resolución vigente expedida por el Ministerio de Transporte donde certifique su capacidad transportadora.
 - b. Certificación expedida por el Ministerio de Transporte o de la Dirección Territorial a la cual esté inscrita la empresa de transporte
- 21. PROPIEDAD O AFILIACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR, INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA
- 22. PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL
- 23. COMPROMISO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIA A NIVEL NACIONAL
- 24. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE
- 25. SERVICIO DE VEHÍCULOS BLINDADOS

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

- 26. OFERTA ECONÓMICA
- 27. EXPERIENCIA ADICIONAL A NIVEL NACIONAL
- 28. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
- 29. CRITERIOS ADICIONALES DE PONDERACIÓN PARA MIPYMES
- 30. AUTORIZACION SARLAFT

ANEXO No 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Villavicencio, Junio 16 de 2026

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP
Bogotá, D.C.

REF: PROCESO DE CONVOCATORIA ABIERTA NO. 010 DE 2026

Apreciados Señores:

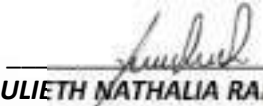
La Suscrita Julieth Nathalia Ramírez Rodríguez, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de la empresa TL32 SAS con NIT 900 884 009 -3, presento propuesta para el Proceso de Contratación por CONVOCATORIA ABIERTA N° 010 DE 2026 y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que la vigencia de la propuesta es por el termino de **120 días** contados desde la fecha de cierre del proceso.
2. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el objeto, las obligaciones y las especificaciones del proceso de selección, y cumplimos con todas las especificaciones y requisitos establecidos en el análisis preliminar y en el anexo técnico.
3. Que no nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en los artículos 8o y 9° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1,2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.
4. Que conozco y acepto en su totalidad los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
5. Que la información dada en los documentos y anexos incluidos en esta propuesta me (nos) compromete(n) y garantizan la veracidad de las informaciones y datos de la propuesta y han sido ex- pedidos por las personas autorizadas para el efecto.
6. Que no nos encontramos en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

7. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la propuesta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el proponente resulta seleccionado del Proceso de Convocatoria Abierta de la referencia.
8. Que todos los documentos requeridos en el proceso están adjuntos a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la propuesta.
9. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____ según las siguientes normas: _____ (En caso de no diligenciar el presente numeral, se entenderá que el proponente no cuenta con información confidencial sujeta a reserva y otorga su autorización para el tratamiento de la misma).
10. Que el régimen tributario al cual pertenecemos es: SIMPLE
11. Manifiesto que SI X NO soy responsable del IVA.
12. Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República)
13. Que el proponente no se encuentra reportados en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación con sanción que implique inhabilidad vigente.
14. Que cuento con el equipo de trabajo requerido para la ejecución del contrato, desde el inicio, durante la ejecución y hasta su culminación
15. Que los valores ofertados en la propuesta económica se mantendrán durante la ejecución del contrato.
16. Que acepto irrevocablemente la forma de pago del Contrato establecida en los documentos del proceso.
17. Que la propuesta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar seleccionado no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
18. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, suscribiré el contrato en la fecha y plazo solicitado por parte del P.A. FCP.
19. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los documentos del proceso.
20. Esta propuesta, es de carácter obligatorio para nosotros y autorizamos expresamente al PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP a verificar toda la información incluida en ella.
21. Manifestamos expresamente bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos de nuestro patrimonio y que se emplearan para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.
22. Adjuntamos a esta comunicación, los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de contratación, según se exige en la convocatoria.

23. Que expresamente autorizo(amos) al PA-FCP a efectuar cualquier notificación, tanto en virtud del presente proceso de selección, como en las actuaciones, tramites y/o procesos que llegare a adelantar, tanto en la etapa precontractual, contractual, de ejecución del contrato y liquidación, en la dirección de correo electrónico que registro en la presente carta de presentación.
24. Que la propuesta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del proceso de la referencia.
25. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
26. Que con la firma de la presente carta y bajo la gravedad de juramento, manifiesto que los contra- tos aportados para acreditar la experiencia exigida no han sido objeto de imposición de multa y/o sanción alguna, conforme lo requiere el Análisis Preliminar de la Convocatoria.

Atentamente


FIRMA: JULIETH NATHALIA RAMIREZ RODRIGUEZ

CEDULA: 1.016.032.965 DE BOGOTA.

TL32 SAS

NIT: 900 884 009 – 3,

Transversal 25 No 41 – 37 Barrio el Emporio - VILLAVICENCIO

310 2689003,

transportedelllano06@hotmail.com



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.				SUCURSAL BOGOTÁ				COD. SUC 11		NO. PÓLIZA 11-45-101189360		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO		
11 06 2025			16 06 2025			00:00	16 10 2025			23:59			
EMISION ORIGINAL													

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL TL32 S.A.S.								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.884.009-3			
DIRECCIÓN: MZ A. NRO. 66 - 0 BRR VILLA ORTIZ						CIUDAD: PUERTO GAITAN, META			TELÉFONO: 3102687916		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.663.166-3			
DIRECCIÓN: Calle 72 # 12 - 65 oficinas 503 - 504						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO 6019142205		

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE AMEXAN E-CU-302A EDDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SOLIDIDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DEL PROCESO CONVOCATORIA ABIERTA N. 016 DE 2024, CUYO OBJETO ES:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR FIJO TAXI Y POR DEMANDA CON CONDUCTOR, Y, SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL FIJO Y POR DEMANDA CON TRIPULACIÓN, PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS DE USO ILCICITO DICI A NIVEL NACIONAL.

AMPAROS

RISGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEO/ACTUAL
SEGURIDAD DE LA OFERTA	16/06/2024	16/10/2024	\$403.912.870.60

FECHA ADJUDICACIÓN: 13/07/2024

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****403.912.00	\$ ****8.000.00	\$ ****78.263.00	\$ ****490.175.00	\$ ****403.912.870.60	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGUR		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% DE PART.	VALOR ASEGURADO
SUBLINE SEGUROS LTDA	194917	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

11-45-101189360

FIRMA AUTORIZADA: Jesse Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas



FIRMA TOMADOR

¡USTED PUEDE COMPROBAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 83, PISO 5 TELÉFONO: 601.218877, 601.6018300

DLF1549ITA

1



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL BOGOTÁ				COD. SUC 11		NO. PÓLIZA 11-45-101185360		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL				
11 08 2026			16 08 2026			00:00	16 10 2026			23:59					

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL TL32 S.A.S.								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.884.009-3			
DIRECCIÓN: MZ A NRO. 05 - 0 BRR VILLA ORTIZ						CIUDAD: PUERTO GAITAN, META			TELÉFONO: 3102687916		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.106-3			
DIRECCIÓN: Calle 72 # 12 - 65 ofinas 503 - 504						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO 6019142205		

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar
tus datos de contacto conforme
a la Ley 2300, a través de
nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona
el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO



PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá
Cajero automático

Seguros del Estado
Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA \$ ****403,912.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00	IVA \$ *****78,263.00	TOTAL A PAGAR \$ *****490,175.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ ****403,912,870.00	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PARTE	VALOR ASEGURADO
SUBLINE SEGUROS LTDA	134917	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-8074 - TELÉFONO: 2180883 - BOGOTÁ, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



(435) 7700908021167 (0320) 11030632270454 (3906) 605004480176 (96) 30270626

REFERENCIA
PAGO:
1100003227045-4

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE



Pagos PSE



¡El pago fue exitoso!

11 Jun 2026 10:43

Comercio:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Pago desde:	NIT: 900884009
Usuario:	JUAN DAVID SANCHEZ NAVARRO
No. comprobante:	TR260611104302TxrFEs
CUS:	381997878
Fecha y hora:	11 Jun 2026 10:43
No. de factura:	1750042017
Descripción pago:	Internet
Referencia 1:	1750042017
Referencia 2:	NIT
Referencia 3:	8600095786
Producto origen:	Cuenta corriente **** 0470
Total pagado:	\$ 490.176 COP
Costo transacción:	\$ 0 COP

REPRESENTANTE LEGAL TL32 SAS - 2025



Transversal 25 No. 41 37 La Grama
Cel: 320 2689003 – 310 2687916
Transportedellano06@hotmail.com
www.tl32.com.co

ANEXO 5

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES – PERSONAS JURÍDICAS

Yo **ROBINSON ESPITIA MOYA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **86.067.609**, en mi condición de **REVISOR FISCAL**, manifiesto que la Empresa **TL32 SAS** con NIT: **900884009-3**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Villavicencio, me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en Villavicencio (Meta) a los dieciséis (16) días del mes de Junio de 2026

Esta certificación se presenta bajo la gravedad del juramento, entendiendo las implicaciones legales que esto conlleva



FIRMA REVISOR FISCAL

RAZÓN SOCIAL:

TL32 SAS

NIT: 900 884 009 - 3

NOMBRE REVISOR FISCAL:

ROBISON ESPITIA MOYA

CEDULA: 86.067.609 DE V/CIO

T.P.: 111.113-T



FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

RAZÓN SOCIAL: TL32 SAS

NIT: 900 884 009 - 3

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

JULIETH NATHALIA RAMIREZ R.

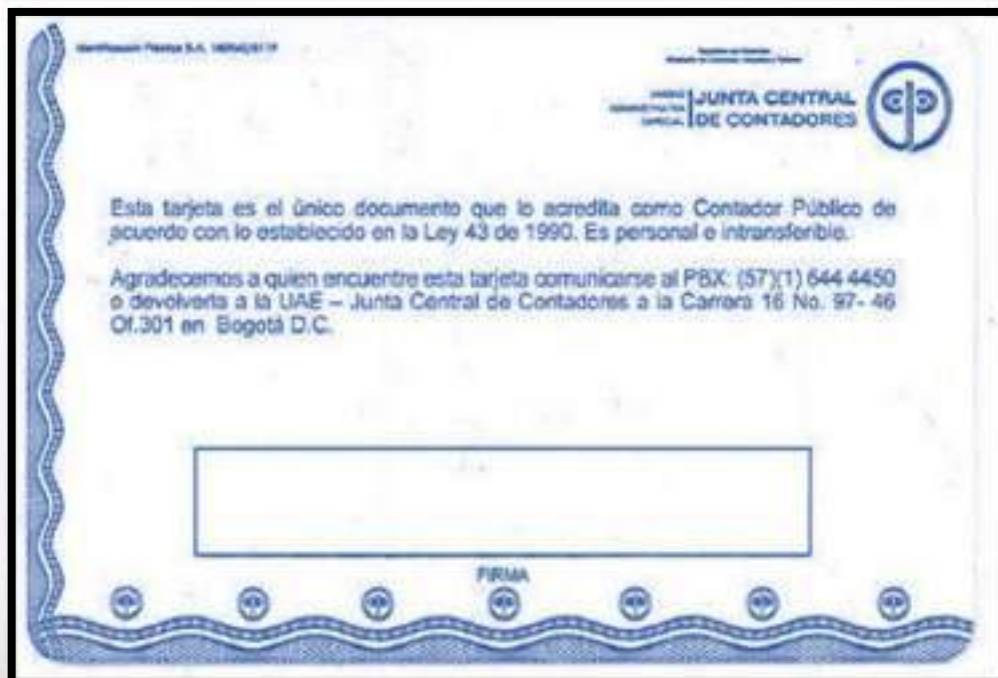
CEDULA: 1.016.032.965 DE BOGOTA

DIRECCIÓN: MZ A CS 5 Villa Ortiz – Pto Gaitán (Meta)

TELÉFONO: 310 2689003

CORREO: transportedelllano06@hotmail.com

REVISOR FISCAL - 2026





REPRESENTANTE LEGAL TL32 SAS - 2026

Transversal 25 No. 41 37 La Grama
Cel: 320 2689003 – 310 2687916
Transportedellano06@hotmail.com
www.tl32.com.co

CÉDULA DE
CIUDADANÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Apellidos
RAMIREZ RODRIGUEZ

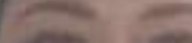
Nombres
JULIETH NATHALIA

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.60	F
Fecha de nacimiento	G.S.	
22 ENE 1991	O+	
Lugar de nacimiento		
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)		

Fecha y lugar de expedición
23 FEB 2009, BOGOTA D.C.

Fecha de expiración
06 JUN 2034

Firma





047907960

REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo

ICCOL047907960015001<<<<<<<<<<
9101221F3406061COL1016032965<0
RAMIREZ<RODRIGUEZ<<JULIETH<NAT

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

09488284350FF029

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUEN INTERESE**

Que el contador público **ROBINSON ESPITIA MOYA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 86087609 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 111113-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTÁ a los 24 días del mes de Abril de 2028 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado





CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/05/2026 - 11:29:43
Recibo No. S002441264, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EY6vkqShuH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : TL32 S.A.S.
Nit : 900884009-3
Domicilio: Puerto Gaitán, Meta

MATRÍCULA

Matrícula No: 324707
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 12 de diciembre de 2017
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 11 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CS 05 MZ A BARRIO VILLA ORTIZ
Barrio : CENTRO PUERTO GAITAN META
Municipio : Puerto Gaitán, Meta
Correo electrónico : transportedelllano06@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3102689003
Teléfono comercial 2 : 3102687916
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CS 05 MZ A BARRIO VILLA ORTIZ
Barrio : CENTRO PUERTO GAITAN META
Municipio : Puerto Gaitán, Meta
Correo electrónico de notificación : transportedelllano06@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 01 del 06 de agosto de 2015 de la Acto Constitutivo de Santa Marta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de diciembre de 2017, con el No. 67000 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada TRANSPORTES DEL LLANO S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 02 del 25 de mayo de 2017 de la Asamblea Extraordinaria de Santa Marta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de diciembre de 2017, con el No. 66999 del Libro IX, POR ACTA 02 DE FECHA DE 25 DE MAYO DE 2017, EN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, CONSTA CAMBIO DE DOMICILIO DE LA SOCIEDAD TRANSPORTE DEL LLANO S.A.S. DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA A LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO

Por Acta No. 010 del 02 de diciembre de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de diciembre de 2019, con el No. 76826 del Libro IX, se decretó POR ACTA N°010 DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2019 EN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS ARTICULO 3 Y 33

Por Acta No. 015 del 02 de enero de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Villavicencio,



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/05/2026 - 11:29:43
Recibo No. S002441264, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EY6vkqShuH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de febrero de 2020, con el No. 77908 del Libro IX, se decretó POR ACTA NO.015 DE FECHA 2 DE ENERO DE 2020 EN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS (ARTICULO 5:CAPITAL AUTORIZADO).

Por Certificación del 19 de febrero de 2020 de el Revisor Fiscal de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de febrero de 2020, con el No. 77909 del Libro IX, se decretó POR CERTIFICACIÓN DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2020 EXPEDIDA POR REVISOR FISCAL CONSTA AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.

Por Acta No. 015 del 08 de febrero de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de febrero de 2022, con el No. 88995 del Libro IX, se decretó POR ACTA NÚMERO 015 DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2022, EN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONSTA REFORMA PARCIAL ESTATUTOS ARTÍCULO 2 (CAMBIO DE DOMICILIO DENTRO DE LA JURISDICCION DE VILLAVICENCIO A PUERTO GAITÁN).

Por Acta No. 17 del 26 de mayo de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Puerto Gaitan, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de agosto de 2024, con el No. 106497 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS ART. 1 (RAZON SOCIAL)

Por Acta No. 020 del 01 de febrero de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Puerto Gaitan, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de febrero de 2025, con el No. 109943 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS ARTICULO 35 (REPRESENTACION LEGAL) Y 38 (FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL)

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN (ES) ESPECIAL (ES)

Mediante inscripción No. 82230 de 04 de enero de 2021 se registró el acto administrativo No. 20203040003885 de 28 de mayo de 2020, expedido por Resolución en Villavicencio, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de carga.

Mediante inscripción No. 67001 de 12 de diciembre de 2017 se registró el acto administrativo No. 064 de 29 de octubre de 2015, expedido por Ministerio De Transporte , que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

OBJETO SOCIAL

objeto social: La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades:1) La explotación del servicio público de transporte automotor de carga por carretera y pasajeros a nivel nacional lo internacional a través del empleo de todos los medios y en sus variadas modalidades, bien sea vehículos de propiedad de la empresa o que siendo de propiedad de particulares, los tenga la sociedad en contrato de administración, afiliación o en cualquiera de las formas que establezca las normas legales o reglamentarias que sobre el particular dicten las autoridades competentes; así podrá prestar el servicio de transporte multimodal, actuando como operador de transporte multimodal y masivo a nivel nacional e internacional. 2) Prestación del servicio de operador portuario dentro de los puertos nacionales e internacionales; públicos y privados. 3) Prestación del servicio de operador logístico desarrollando actividades tales como coordinación de operaciones de transporte, almacenaje, manejo de inventarios, distribución, información y finanzas entre usuarios y prestatarios de los diferentes servicios. 4) Prestación de servicio de transporte bajo la modalidad de transito aduanero y cabotaje nacional e internacional. 5) Realizar en forma directa o mediante asociaciones operaciones de almacenamiento y distribución a nivel nacional e internacional; movilización de encomiendas, importación y exportación de todo tipo de mercancías comerciales. 6) Explotación del comercio de automotores nuevos o usados. 7) La empresa presta servicios de transporte de mercancía (seca, líquida y refrigerada. Prestación de servicios de transporte colectivo de pasajeros a nivel nacional o entre ciudades y municipios. 8) Compra, venta, alquiler con y sin conductor y explotación de toda clase de plataformas



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/05/2026 - 11:29:43
Recibo No. S002441264, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EY6vkqShuH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

elevadoras, grúas, carretillas, camiones y en general, toda clase de vehículos y maquinaria, tanto de tracción mecánica. 9) Venta combustible: Gasolina, acpm, aceites, lubricantes, aditivos. Servicios de engrase, montaje de llantas, entre otros. La investigación, formulación, desarrollo, utilización y puesta en marcha de procesos industriales o tecnologías de punta para el procesamiento industrial de ligno biomasa celulósica, con el propósito de producir y comercializar energía y/o biocombustibles y productos o compuestos propios o resultantes de la biorefinación y tratamiento de biomasa celulósica a nivel industrial. 10) Venta e instalación de maquinaria, automotora, repuesta, llantas, herramientas. 11) Suministro de materiales, señalización vial, conos, chalecos. 12) La sociedad tendrá como objeto social el suministro de dotaciones para colegios, oficinas, bibliotecas, centros de desarrollo infantil, hogares comunitarios, ludotecas, entidades administradoras de servicios, bandas, tableros, sillas, pupitres, mesas trapezoidales, paneles, archivadores, estantería metálica, mesas para computador divisiones, papelería, equipos de audio y video, fotografía, electrodomésticos, fotocopadoras, laboratorios de ciencias, biología, química, física, de idiomas, simuladores, reactivos, microscopios, modelos anatómicos, laminas didácticas, juegos, juguetes, muñecos, mapas, globos, implementos deportivos, parques de recreación, instrumentos musicales, amplificadores, uniformes, calzado y en general todos los materiales denominados fungibles y no fungibles. 13) La sociedad también tendrá como objeto comercial la compra, venta, lote o estudios, proyectar, controlar, dirigir, licitar, urbanizar, diseñar, gestionar, ejecutar, financiar e instalación, mantenimiento, ampliación, adecuación, construcción y urbanización de casas habitación, edificios de propiedad horizontal, plantas industriales, puentes, caminos 14) así mismo podrá realizar estudios, proyectar, controlar, dirigir, licitar, ejecutar y financiar la construcción de obras civiles, comerciales e industriales y todo tipo de obra de ingeniería pública y privada, realizar urbanizaciones, colonizaciones, loteos, subdivisiones de inmuebles urbanos, rurales e industriales, comprar y vender, por cuenta propia y/o de terceros, inmuebles y/o edificios de toda clase; presentarse en licitaciones y/o concesiones ya sean nacionales, internacionales, provinciales, municipales, de entes autárquicos, privados, mixtos y/o estatales. 15) Suministrar mano de obra simple y especializada; y realizar todas las actividades vinculadas con el objeto social tanto en el ámbito público como en el privado 16) compra y venta de finca raíz, importación y exportación, compraventa, transformación y distribución de toda clase de productos, la importación y exportación de insumos para la construcción en general. 17) Alquiler de las maquinarias necesarias y la contratación de mano de obra, para la realización de los distintos tipos de obras descriptas en los incisos anteriores, intermediación de toda clase de elementos. 18) La compraventa de materias primas para su posterior transformación, transporte, tratamiento y difusión final, equipos y demás efectos de los sistemas eléctricos, mecánicas e industriales, telefónicas y obras civiles en general. Explotación de la profesión de la ingeniería civil, arquitectura, ingeniería eléctrica, ingeniería ambiental, ingeniería telecomunicaciones, ingeniería sistemas, ingeniería electromecánica y geología. 19) Comprar, vender, representar, consignar, transportar, exportar e importar minerales y sus productos derivados, metales comunes, productos minerales con elaboración primaria y productos de las industrias químicas derivados de minerales 20) venta de medicamentos e insumos para higiene personal, servicios médicos hospitalarios o similares. 21) Venta de insumos para tiquete adoras, impresoras, lectores infrarrojos y demás insumos para máquinas lectoras de códigos de barras. 22) Venta de insumos para mantenimiento de piscinas. 23) Venta de muebles, bibliotecas, sillas y archivadores de madera, entre otros. 24) Venta de equipos de cómputo y proyectores de video 25) en general celebrar toda clase de actos, operaciones y contratos que tengan relación directa con el objeto principal o cuya finalidad sea ejercer los derechos o cumplir las obligaciones o convencionales derivadas de la existencia y el funcionamiento de la compañía. 26) Promover, planear, organizar, desarrollar, administrar, adquirir, comprar, arrendar, intervenir, invertir y participar, por cuenta propia o ajena, en toda clase de sociedades mercantiles o civiles, empresas, unidades económicas, organizaciones, corporaciones y entidades de todo tipo, dentro o fuera del territorio nacional, ya sea como tenedora de acciones o participaciones de capital, de bonos u obligaciones; o mediante contratos o actos de cualquier naturaleza. Promover actividades culturales, formativas o científicas, sean de interés y que favorezcan la actualización y capacitación de la población. 27) La realización, producción y comercialización de medios impresos, de medias audiovisuales, y demás medios de comunicación. 28) Prestación de soluciones integrales y de tecnologías de información y comunicaciones. Comercialización, distribución. 29) Compra y venta de electrodomésticos. 30) La construcción, planeación, desarrollo, supervisión, administración, por cuenta propia o ajena de toda clase de obras de arquitectura e ingeniería. La urbanización, fraccionamiento y construcción, por cuenta propia o ajena, de bienes inmuebles, para, su venta, arrendamiento o transmisión, por cualquier título. 31) Importador y exportador de toda clase de bienes y mercancías relacionadas con la industria de la construcción. Promover, constituir, organizar,



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/05/2026 - 11:29:44
Recibo No. S002441264, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EY6vkqShuH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

adquirir o tomar participación en el capital de sociedades, adquirir partes sociales y patrimonio de todo género de sociedades tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación. 32) Mejoramiento, mantenimiento, construcción y pavimentación de calles y carreteras y todo tipo de infraestructura vial. 33) Efectuar toda base de operaciones civiles y comerciales, industriales o financieras incluyendo la participación en licitaciones públicas y privadas que tengan relación con el objeto social y que sean permitidas por la ley. Celebrar, ejecutar, en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos actos, contratos y operaciones y en general todo acto o contrato que sea necesario o conveniente para cumplir o facilitar los actos y operaciones previstos en los estatutos y que de manera directa se relacione con el objeto social tal como queda determinado. 34) La sociedad también hará la prestación de servicios y suministros de prestación de servicios de ingeniería eléctrica, electrónicas, redes sociales, aires acondicionados, civil, industrial, y comercial, diseños eléctricos, construcción, operación, consultoría, interventoría y mantenimiento, gerencia y administración de proyectos de ingeniería eléctrica, gestión de procesos para empresas prestadoras de servicios públicos; comercialización de equipos y materiales. 35) Contratación con municipios y entidades del estado o empresas particulares. Inversión en otras sociedades y la prestación de firmas comerciales, nacionales o extranjeras, cuyo objeto social sea igual o similar a la de la empresa. 36) Subcontratar servicios con terceros. Realizar alianzas estratégicas o asociarse con estos bajo cualquier modalidad de asociación de naturaleza comercial. Adquirir, poseer y explotar patentes, nombres comerciales, así como la adquisición de concesiones para su explotación. Participar en licitaciones y concursos públicos y privados o en contrataciones directas en general, desarrollar, ejecutar o incrementar toda actividad comercial con su objeto social, por cuenta de terceros o en participación con ellos. 37) Realizar uniones temporales con consorcios y contratos de riesgo compartido con otras personas tanto naturales como jurídicas y en general 38) la adquisición importación, distribución y venta de equipos y repuestos en general. 39) Suministro de asesoría logística de eventos culturales, artísticos, sociales, académicos y otros de eventos en general. 40) Alquiler, compra y venta de sonido, tarimas, sillas, mesas, manteles, menaje incluyendo la participación en licitaciones públicas y privadas. 41) Suministro de equipos de emergencia como extintor, botiquín, camilla, señalización y capacitación y formación al personal incluyendo la participación en licitaciones públicas y privadas que tengan relación. 42) Suministro de dotación industrial, casco, guantes, botas de seguridad, pantalón, camisa, overol y todas en general pertenecientes a procesos de seguridad y salud en el trabajo de empresas públicas y privadas. 43) Suministrar kits de atención a emergencias, kits de aseo, menaje, alimentos no perecederos y ayudas humanitarias en general. 44) Suministro a entidades públicas y privadas de alimentación, refrigerios y bebidas.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 1.100.000.000,00
No. Acciones	11.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 1.100.000.000,00
No. Acciones	11.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 1.100.000.000,00
No. Acciones	11.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un representante legal quien tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sucesión a la ley, a estos estatutos, a los reglamentos y decisiones de la asamblea de



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/05/2026 - 11:29:44
Recibo No. S002441264, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EY6vkqShuH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

accionistas este a su vez tendrá un Representante Legal Suplente quien tendrá las mismas facultades y lo remplazara en sus faltas absolutas o temporales, por lo que efectuara las labores administrativas de la sociedad y en general aquellas que por medio de estos estatutos, la asamblea general de accionistas y/o representante legal le encomiende.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del gerente: El gerente podra celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, sin limitaciones por cuantia. Atribuciones y limitaciones de la asamblea de accionistas: 9.- Decretar la enajenacion total de los haberes de la sociedad. 10.- Delegar en el gerente aquellas funciones cuya delegacion no este prohibida por la ley. El representante legal principal y el representante legal suplente podrán ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad sin limitaciones por cuantía.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 01 del 06 de agosto de 2015 de la Acto Constitutivo , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de diciembre de 2017 con el No. 67000 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JULIETH NATHALIA RAMIREZ RODRIGUEZ	C.C. No. 1.016.032.965
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	NATALIA SEGURA RAMOS	C.C. No. 1.122.650.400

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 8 del 30 de enero de 2019 de la Asamblea De Accionistas , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de marzo de 2019 con el No. 72842 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	ROBINSON ESPITIA MOYA	C.C. No. 86.067.609	111113-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 02 del 25 de mayo de 2017 de la Asamblea Extraordinaria	66999 del 12 de diciembre de 2017 del libro IX
*) Acta No. 010 del 02 de diciembre de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	76826 del 28 de diciembre de 2019 del libro IX
*) Acta No. 015 del 02 de enero de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	77908 del 27 de febrero de 2020 del libro IX
*) Cert. del 19 de febrero de 2020 de la Revisor Fiscal	77909 del 27 de febrero de 2020 del libro IX
*) Acta No. 015 del 08 de febrero de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	88995 del 18 de febrero de 2022 del libro IX
*) Acta No. 17 del 26 de mayo de 2024 de la Asamblea	106497 del 13 de agosto de 2024 del libro IX



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/05/2026 - 11:29:44
Recibo No. S002441264, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EY6vkqShuH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Extraordinaria De Accionistas

*) Acta No. 020 del 01 de febrero de 2025 de la Asamblea 109943 del 17 de febrero de 2025 del libro IX Extraordinaria De Accionistas

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4923

Actividad secundaria Código CIIU: H4921

Otras actividades Código CIIU: I5621 N7710

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: TL32 PUERTO GAITAN
Matrícula No.: 374074
Fecha de Matrícula: 23 de julio de 2020
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CS 05 MZ A BARRIO VILLA ORTIZ
Barrio : CENTRO PUERTO GAITAN META
Municipio: Puerto Gaitán, Meta

Nombre: TL32 MAPIRIPAN
Matrícula No.: 387454
Fecha de Matrícula: 16 de febrero de 2021
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 4 NO 18-66 SECTOR LA LOMA
Barrio : CENTRO MAPIRIPAN META
Municipio: Mapiripán, Meta

Nombre: TL32 PUERTO CONCORDIA
Matrícula No.: 387505
Fecha de Matrícula: 17 de febrero de 2021



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/05/2026 - 11:29:44
Recibo No. S002441264, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EY6vkqShuH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 13 NO 3-35
Barrio : CENTRO PUERTO CONCORDIA META
Municipio: Puerto Concordia, Meta

Nombre: TL32 VILLAVICENCIO
Matrícula No.: 411258
Fecha de Matrícula: 21 de febrero de 2022
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : TV 25 NO 41-37
Barrio :
Municipio: Villavicencio, Meta

Nombre: TL32 ACACIAS
Matrícula No.: 471304
Fecha de Matrícula: 27 de enero de 2025
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : DG 6 NRO. 29 A - 97 RESERVAS DE YACARE
Barrio : ZONA RURAL ACACIAS
Municipio: Acacías, Meta

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$15.271.177.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4923.

CERTIFICAS ESPECIALES

Que en el registro mercantil que se lleva en la cámara de comercio de santa marta para magdalena, estuvo matriculado bajo el numero 171391 de fecha 1 de septiembre de 2015 una persona juridica denominada transporte del llano S.A.S.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

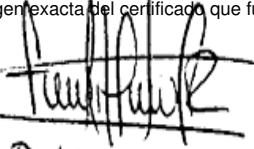
Fecha expedición: 25/05/2026 - 11:29:44
Recibo No. S002441264, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EY6vkqShuH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Debora Murillo R

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

ANEXO 6
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Villavicencio, Junio 16 de 2026

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP

Ciudad.

REF: PROCESO DE CONVOCATORIA ABIERTA NO. 010 DE 2026

La Suscrita **JULIETH NATHALIA RAMÍREZ RODRÍGUEZ**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de la empresa **TL32 SAS con NIT 900 884 009 -3**, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del PA-FCP para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del preste Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el preste Proceso de Contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Villavicencio, a los dieciséis (16) días del mes de Junio de 2026


FIRMA: JULIETH NATHALIA RAMIREZ RODRIGUEZ

CEDULA: 1.016.032.965 DE BOGOTA.

TL32 SAS NIT: 900 884 009 – 3,

Transversal 25 No 41 – 37 Barrio el Emporio - VILLAVICENCIO

310 2689003, transportedellano06@hotmail.com

Transversal 25 No. 41 37 La Grama

Cel: 320 2689003 – 310 2687916

Transportedellano06@hotmail.com

www.tl32.com.co

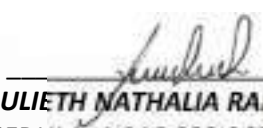
ANEXO No. 7

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES – LEY 1581 DE 2012

La Suscrita **JULIETH NATHALIA RAMÍREZ RODRÍGUEZ**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de la empresa **TL32 SAS con NIT 900 884 009 -3** en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas relacionadas, certifico que cumpla con las disposiciones tendientes a la protección de datos personales, y para el efecto, cuento con una política de protección de datos personales y tratamiento de la información.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Villavicencio, a los dieciséis (16) días del mes de Junio de 2026

Atentamente,


FIRMA: JULIETH NATHALIA RAMIREZ RODRIGUEZ

CEDULA: 1.016.032.965 DE BOGOTA.

TL32 SAS

NIT: 900 884 009 – 3,

Transversal 25 No 41 – 37 Barrio el Emporio - VILLAVICENCIO

310 2689003

transportedelllano06@hotmail.com



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297494483



PIB

10:28:14

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona TRANSPORTE DEL LLANO S.A.S identificado(a) con NIT número 9008840093:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297494421



PIB
10:27:39
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JULIETH NATHALIA RAMIREZ RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1016032965:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 05 de junio de 2026, a las 10:24:41, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9008840093
Código de Verificación	9008840093260605102441

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 05 de junio de 2026, a las 10:20:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1016032965
Código de Verificación	1016032965260605102046

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:31:59 AM horas del 05/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1016032965**

Apellidos y Nombres: **RAMIREZ RODRIGUEZ JULIETH NATHALIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/06/2026 10:30:14 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1016032965** y Nombre: **JULIETH NATHALIA RAMIREZ RODRIGUEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **141556822** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/06/2026 10:31:38 a. m. para - **NIT, sin dígito de verificación: N°. 900884009**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **141557011** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨 Imprimir



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1016032965 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 25/04/2026 06:03 PM



Código Verificación: **KH827MRLB5**

Válida hasta: **24/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC



NIT. 900884009-3

IMPLEMENTACIÓN DEL SG-SST

Transversal 25 No. 41 37 La Grama
Cel: 320 2689003 – 310 2687916
Transportedellano06@hotmail.com
www.tl32.com.co



Nombre de la Empresa :	TRANSPORTE DEL LLANO SAS		
Tipo Persona	Jurídica	Regimén Tributario :	Régimen común
Tipo Documento Empresa :	Número de Identificación Tributario	Número de Documento	900884009
Nombre Representante Legal :	JULIETH NATHALIA RAMIREZ RODRIGUEZ		
Responsable SG-SST :	NATALIA SEGURA RAMOS	Correo SG-SST :	hseqtransllano@gmail.com
Periodo Correspondiente :	2025	Número Telefónico fijo :	6016080000
Correo Electrónico :	transportedellano06@hotmail.com	Cantidad Trabajadores :	10

Código CIIU	Riesgo	Actividad Económica
4492301	Riesgo IV	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, INCLUYE TODAS LAS OPERACIONES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA. SE INCLUYE EL TRANSPORTE DE UNA GRAN VARIEDAD DE MERCANCÍAS TALES COMO: TRONCOS, GANADO, PRODUCTOS REFRIGERADOS, CARGA PESADA, CARGA A GRANEL, INCLUSO EL TRANSPORTE EN CAMIONES CISTERNA DE LÍQUIDOS (EJEMPLO: LA LECHEQUE SE RECOGE EN LAS GRANJAS, AGUA, ETCÉTERA). AUTOMÓVILES, LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE DESPERDICIOS Y MATERIALES DE DESECHO, SIN INCLUIR EL PROCESO DE ACOPIO NI ELIMINACIÓN. INCLUYE EL ALQUILER DE VEHÍCULOS DE CARGA (CAMIONES) CONCONDUCTOR.

ESTÁNDARES MÍNIMOS SGSST

TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.1 Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	Cumple totalmente	0.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.5 Identificación de trabajadores de alto riesgo y cotización de pensión especial	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.6 Conformación COPASST	0.50	Cumple totalmente	0.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.7 Capacitación COPASST	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.8 Conformación Comité Convivencia	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.1 Programa Capacitación Promoción y Prevención P y P	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.2 Inducción y reintroducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST Actividades de Promoción y Prevención P y P	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST con curso virtual de 50 horas	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.1. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST firmada, fecha y comunicada al COPASST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.2. Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2.2.1 Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG - SST	1.00	Cumple totalmente	1.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.3. Evaluación inicial del SG-SST	2.3.1 Evaluación e identificación de prioridades	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.4. Plan anual de trabajo	2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.5. Conservación de la documentación	2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.6. Rendición de cuentas	2.6.1 Rendición sobre el desempeño	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.7. Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo	2.7.1 Matriz legal	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.8. Comunicación	2.8.1 Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.9. Adquisiciones	2.9.1 Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.10. Contratación	2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas	2.00	Cumple totalmente	2.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.11. Gestión del cambio	2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.1 Descripción sociodemográfica – Diagnóstico de condiciones de salud	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.3 Información al médico de los perfiles de cargo	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.4 Realización de Evaluaciones Médicas Ocupacionales -Peligros- Periodicidad- Comunicación al Trabajador	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.5 Custodia de Historias Clínicas	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico/laborales	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos	1.00	Cumple totalmente	1.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.1 Reporte de los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo	2.00	Cumple totalmente	2.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.2 Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales	2.00	Cumple totalmente	2.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.3 Registro y análisis estadístico de accidentes y enfermedades laborales	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.1 Medición de la frecuencia de la accidentalidad	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.2 Medición de la severidad de la accidentalidad	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.3 Medición de la mortalidad por Accidentes de Trabajo	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.4 Medición de la prevalencia de Enfermedad Laboral	1.00	Cumple totalmente	1.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.5 Medición de la incidencia de Enfermedad Laboral	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.6 Medición del ausentismo por causa médica	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.1 Metodología para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.00	Cumple totalmente	4.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa	4.00	Cumple totalmente	4.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.3 Identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda	3.00	Cumple totalmente	3.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos	4.00	Cumple totalmente	4.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.1 Implementación de medidas de prevención y control de peligros/riesgos identificados	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.2 Verificación de aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.3 Elaboración de procedimientos, instructivos, fichas, protocolos	2.50	Cumple totalmente	2.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.4 Realización de inspecciones a las instalaciones, maquinaria o equipos con la participación del COPASST	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Personal EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	5. Gestión de amenazas	5.1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante emergencias	5.00	Cumple totalmente	5.00
Hacer	5. Gestión de amenazas	5.1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada	5.00	Cumple totalmente	5.00
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.1 Definición de indicadores del SG-SST de acuerdo condiciones de la empresa	1.25	Cumple totalmente	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.2 La empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año	1.25	Cumple totalmente	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.3 Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoría	1.25	Cumple totalmente	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.4 Planificación auditorías con el COPASST	1.25	Cumple totalmente	1.25

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.1 Definición de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST	2.50	Cumple totalmente	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.2 Acciones de mejora conforme a revisión de la alta dirección	2.50	Cumple totalmente	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.3 Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	2.50	Cumple totalmente	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.4 Elaboración Plan de Mejoramiento e implementación de medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL	2.50	Cumple totalmente	2.50
Total, Valor Estándar Valores Mínimos de Calificación						100.00

Cuando se cumple con el ítem del estándar la calificación será la máxima del respectivo ítem, de lo contrario su calificación será igual a cero (0).
En los ítems de la Tabla de Valores que no aplican para las empresas de menos de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, o III, de conformidad con los Estándares Mínimos de SST vigentes, se deberá otorgar el porcentaje máximo de calificación en la columna “No Aplica” frente al ítem correspondiente.
El presente formulario es documento público. La información aquí consignada debe ser veraz. La inclusión de manifestaciones falsas estará sujeta a las sanciones contempladas en la Ley 599 de 2000, Código Penal Colombiano (artículos 287, 288, 291, 294).

Fecha y hora de generación del Reporte 3/24/2026 9:13 AM
Fecha de Diligenciamiento : 3/24/2026

ANEXO No. 10
CERTIFICADO CUMPLIMIENTOSG-SST
Resolución No. 0312 de 2019

Villavicencio, Junio 16 de 2026

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ
REF: Convocatoria Abierta No. 010 de 2026

La suscrita **JULIETH NATHALIA RAMÍREZ RODRÍGUEZ**, identificada con cedula de Ciudadanía Numero 1.016.032.965 de Bogotá, obrando en mi calidad de representante legal de la empresa **TL32 SAS con NIT 900 884 009-3** y **DAIMER VARILA CARRILLO**, identificado con cedula de ciudadanía numero **1.121.921.604 de Villavicencio**, actuando como Responsable de SG-SST, en virtud del proceso de contratación en mención, certifico que la persona jurídica a la cual represento cuenta con un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”*, Capítulo 6, *“Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”* y en la Resolución No. 0312 de 2019, *“Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”*.

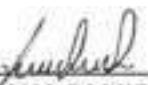
Que conforme a lo determinado en el Capítulo III de la Resolución No. 0312 de 2019, la compañía cuenta con el diseño e implementación de los Estándares Mínimos para empresas de 50 A 100 trabajadores clasificada con riesgo IV, la cual conforme a la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST a la fecha cuenta con una valoración:

<u>VALORACIÓN</u>	<u>MARCAR CON UNA “X” LA OPCION QUE CORRESPONDE</u>
CRÍTICA	
MODERADAMENTE ACEPTABLE	
ACEPTABLE	X

Para dar cumplimiento al mismo, contamos con el personal idóneo que se encarga de la implementación, ejecución y mantenimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019.

De igual manera, respecto de nuestro personal, manifiesto que daremos cumplimiento a los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normas aplicables en la materia, con el fin de garantizar el control de peligros y riesgos que puedan generarse en el desarrollo de las actividades propias de la ejecución del contrato.

Representante Legal


FIRMA: JULIETH NATHALIA RAMIREZ RODRIGUEZ
CEDULA: 1.016.032.965 DE BOGOTA.
TL32 SAS
NIT: 900 884 009 – 3,

Responsable del SG SST


DAIMER VARILA CARRILLO
CC 1.121.921.604
LIC 6210/2020



ACTA DE NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN

VERSION 02 - FECHA DE VIGENCIA 11/11/2025

TL 32 SAS
NIT: 90884009

El Sra **Julieth Nathalia Ramirez**, Representante Legal de **TL 32 S.A.S.**, ha decidido asignar al Sr **Daimer Varila Carrillo**, Coordinador HSEQ, como representante de la dirección, responsable y coordinador del Sistema Integrado de Gestión en las normas ISO 9001:2015 (Calidad), 45001:2018 (Seguridad y Salud Ocupacional) e ISO 14001:2015 (Gestión Ambiental), quién con independencia de otras responsabilidades, tiene la autoridad para:

- He de asegurar que los procesos necesarios para el Sistema de Gestión de la Calidad, Seguridad, Salud Ocupacional y Gestión Ambiental, se establezcan, implementen y mantengan.
- Reportar a la Alta Dirección el funcionamiento del Sistema de Gestión de Calidad, Seguridad, Salud Ocupacional, Ambiental incluyendo las necesidades de mejora.
- Promover la toma de conciencia acerca de los requisitos de los clientes en todos los niveles de la organización.
- Informar a la alta dirección sobre el desempeño del Sistema de Gestión Integral y de cualquier necesidad de mejora
- Establecer los procesos de comunicación apropiados dentro de la empresa.
- Revisar el Sistema de Gestión Integral de la organización, a intervalos planificados, para
- asegurarse de su conveniencia, adecuación y eficacia continua
- Determinar los recursos necesarios para implementar y mantener el sistema de Gestión Integral.

Adicionalmente y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.4.6.8 numeral 10 del Decreto 1072 de 2015 y al artículo 4 de la Resolución 0312 de 2019; colocando a su disposición los medios necesarios y suficientes que requiera para su desempeño y entre otras responsabilidades, quien tendrá como responsabilidad de acuerdo con el decreto 1072 de 2015 a:

- Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el SG-SST y realizar, como mínimo, una vez al año su respectiva evaluación (Artículo 2.2.4.6.8., numeral 10.1.).
- Mantener informada a la alta dirección de la empresa sobre el funcionamiento y los resultados del SG-SST (Artículo 2.2.4.6.8., numeral 10.2.).
- Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del SG-SST (Artículo 2.2.4.6.8., numeral 10.3.).
- Rendir cuentas internamente de acuerdo con su desempeño como mínimo una vez al año (Artículo 2.2.4.6.8., numeral 3.).
- El responsable del SG-SST también tiene como obligación, junto al empleador, la firma del plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo. (Artículo 2.2.4.6.12., numeral 5).
- Acceso a todos los documentos y registros del SG-SST exceptuando el acceso a las historias clínicas ocupacionales de los trabajadores cuando no tenga perfil de médico especialista en seguridad y salud en el trabajo. Además de preservar la documentación correspondiente al SG-SST. (Artículo 2.2.4.6.13.).
- El responsable del SG-SST debe ser notificado sobre la auditoría de cumplimiento del SG-SST y los resultados de la revisión por la alta dirección para adelantar las medidas preventivas, correctivas o de mejora en la empresa. (Artículo 2.2.4.6.29. Parágrafo. y Artículo 2.2.4.6.31. Parágrafo).
- Participar en la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. (Artículo 2.2.4.6.32., Parágrafo 2.).
- El responsable del SG-SST debe realizar el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. (Artículo 2.2.4.6.35.)



ACTA DE NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN

VERSION 02 - FECHA DE VIGENCIA 11/11/2025

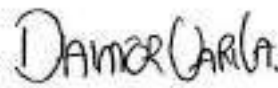
Esperamos de su parte el mayor compromiso y responsabilidad en el ejercicio de este rol, vital para el bienestar de todos nuestros colaboradores y el cumplimiento de la legislación colombiana.

Como aceptación del nombramiento, se firma en Villavicencio-Meta el día 11 de NOVIEMBRE del año 2025

Aceptación del nombramiento


JULIETH NATHALIA RAMIREZ
Representante Legal – TL 32 SAS

Julieth Nathalia Ramirez
CC 1.016.032.965
Representante Legal
TL 32 Nit 908.840.009



Daimer Varila Carrillo
CC 1.121.921.604
Coordinador HSEQ
Lic 6210/2020



RESOLUCIÓN NÚMERO 6210

(marzo 12 de 2020)

Por la cual se concede una licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a una persona natural.

EL SECRETARIO DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la Ley 1562 de 2012 y 1º de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

CONSIDERANDO:

Que DAIMER YOVANNY VARILA CARRILLO con cédula de ciudadanía número 1.121.921.604 expedida en Villavicencio, Ingeniera Industrial y Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, de la Universidad de los Llanos, presentó solicitud de licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual allegó la documentación exigida por la norma.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de la licencia solicitada.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Salud y Seguridad en el Trabajo a DAIMER YOVANNY VARILA CARRILLO con cédula de ciudadanía número 1.121.921.604 expedida en Villavicencio, como Ingeniera Industrial y Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

1. Ingeniería Industrial en Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Higiene y Seguridad Industrial
3. Investigación en Área Técnica.
4. Investigación del Accidente de Trabajo.
5. Educación
6. Capacitación
7. Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.



ARTÍCULO TERCERO: La presente licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTÍCULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a esta Secretaría de Salud, a fin de proceder a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 de 2012 y demás normas que la modifiquen o adiciones.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución al interesado, informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría de Salud, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE
Villavicencio, marzo 12 de 2020

JORGE OVIDIO CRUZ ALVAREZ
Secretario de Salud

Revisó: **Patricia Piñeros Cuellar**
Gerente de Calidad Inspección y Vigilancia de los Servicios

Gloria C.



Calla 37 No. 41-80 Barzal Alto / Secretaría de salud del Meta
661 05 44 - 662 01 40
www.meta.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.121.921.604**
VARILA CARRILLO

APELLIDOS
DAIMER YOVANNY

NOMBRES
DAIMER YOVANNY
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **09-ABR-1995**
ARAUCA
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 **B-** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

10-ABR-2013 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-5200100-00442220-M-1121921604-20130624 0033620228A 1 38583398



REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.
25228-349883 CND
Fecha de Expedición: **20/01/2017**

Nombre:

**DAIMER YOVANNY
VARILA CARRILLO**

Identificación:

C.C. 1121921604

Profesión:

INGENIERO INDUSTRIAL

Institución:

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO



1407MA/1016

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003,
que autoriza al titular a ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.


PRESIDENTE DEL CONSEJO

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590



ARL

La República de Colombia, el Ministerio de Trabajo y ARL SURA

CERTIFICA QUE

DAIMER YOVANNY VARILA CARRILLO

C1121921604

HA FINALIZADO CORRECTAMENTE LA FORMACIÓN

ACTUALIZACIÓN VIRTUAL SGSST (20 HORAS)

HORAS CERTIFICADAS

🕒 20

En testimonio de lo anterior, firma Andres Felipe Gomez Mena
Gerente de Diseño y Desarrollo ARL, el día 18 de junio de 2024

Registro Certificado de Oferente de Seguros de Riesgos Laborales Suramericana S.A. RCO-0003.

ebQhJU19jk



CERTIFICADO AUTOEVALUACIÓN ESTÁNDARES MÍNIMOS

LA SUBGERENCIA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE
LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES DE LA COMPAÑÍA DE
SEGUROS BOLÍVAR S.A. - ARL DE SEGUROS BOLÍVAR

CERTIFICA

Que la empresa **TL32 S.A.S.** identificada con **NIT 900884009** se encuentra afiliada a esta Administradora de Riesgos Laborales desde el **01** de **Septiembre** de **2025** y ha realizado la autoevaluación de su Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente al periodo **2025**, acorde a los Estándares Mínimos del SGSST establecidos en la Resolución 0312/2019, obteniendo un nivel de avance del **100%** valoración **Aceptable**. Fecha última actualización **(30/09/2025)**.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los **doce (12)** días del mes de **Junio** de **2026**.

Atentamente,

Subgerencia Nacional de Prevención
ARL Bolívar
Código transacción: 60324-00000001



NIT. 900884009-3

ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS

Transversal 25 No. 41 37 La Grama
Cel: 320 2689003 – 310 2687916
Transportedelllano06@hotmail.com
www.tl32.com.co

TL 32 S.A.S.
NIT. 900.884.009-3
ESTADO DE LA SITUACION FINANCIERA
COMPARATIVO ENTRE 31 DICIEMBRE DEL AÑO 2025 Y 31 DICIEMBRE DEL AÑO 2024

Informe elaborado bajo Normas de Informacion
Financiera (Niff).

Valores expresados en pesos Colombianos

ACTIVO	Nota	31/12/2025	31/12/2024	Variacion
ACTIVO CORRIENTE				
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	4	985.842.000	1.303.040.000	-317.198.000
Deudores Origen Comercial y Otros Deudores	5	1.955.918.000	860.519.000	1.095.399.000
Cargos a Favor con la Admon Tributaria	6	734.771.000	307.722.000	427.049.000
Otros Activos No Financieros Corrientes		0	0	0
		3.676.531.000	2.471.281.000	1.205.250.000
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		3.676.531.000	2.471.281.000	1.205.250.000
ACTIVO NO CORRIENTE				
Propiedad Planta y Equipo				
Equipo de Oficina		19.046.000	16.442.000	2.604.000
Equipo de Computacion y Comunicación		36.977.000	26.108.000	10.869.000
Flota y Equipo de Transporte		3.001.622.000	1.303.957.000	1.697.665.000
Maquinaria y equipo		4.617.000	4.617.000	0
Depreciacion		-221.419.000	0	-221.419.000
	7	2.840.843.000	1.351.124.000	1.489.719.000
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		2.840.843.000	1.351.124.000	1.489.719.000
TOTAL ACTIVO		6.517.374.000	3.822.405.000	2.694.969.000
PASIVO				
PASIVO CORRIENTE				
Cuentas por pagar de Origen Comercial	8	434.984.000	228.724.000	206.260.000
Deudas a Favor con de la Admon Tributaria	9	99.840.000	41.066.000	58.774.000
Beneficios a los Empleados	10	199.610.000	77.775.000	121.835.000
Otros Pasivos no Financieros Corrientes	11	0	0	0
		734.434.000	347.565.000	386.869.000
PASIVO NO CORRIENTE				
Financieras	12	2.046.362.000	1.186.081.000	860.281.000
		2.046.362.000	1.186.081.000	860.281.000
TOTAL PASIVO		2.780.796.000	1.533.646.000	1.247.150.000
PATRIMONIO				
Capital Emitido	13	1.100.000.000	1.100.000.000	0
Reservas	13	153.378.000	76.528.000	76.850.000
Ganancia del Periodo		2.113.373.000	773.175.000	1.340.198.000
Ganancias Acumuladas	14	369.827.000	339.056.000	30.771.000
		3.736.578.000	2.288.759.000	1.447.819.000
PATRIMONIO		3.736.578.000	2.288.759.000	1.447.819.000
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		6.517.374.000	3.822.405.000	2.694.969.000


JULIETH NATHALIA RAMIREZ RODRIGUEZ
Representante legal


ROBINSON ESPITIA MOYA
FP. No 111113-T
Revisor Fiscal


ANGIE JULIETH SANTAMARIA AYA
TP. No 312830-T
Contador Publico Titulado

TL 32 SAS
NIT. 900.884.009-3
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
COMPARATIVO ENTRE 31 DICIEMBRE DEL AÑO 2025 Y 31 DICIEMBRE DEL AÑO 2024

Informe elaborado bajo Normas de Informacion
Financiera (Niff).

Valores expresados en pesos Colombianos

	Nota	31/12/2025	31/12/2024	Variacion
INGRESOS OPERACIONALES				
Servicio de Transporte	15	15.271.177.000	10.057.473.000	5.213.704.000
		15.271.177.000	10.057.473.000	5.213.704.000
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES		15.271.177.000	10.057.473.000	5.213.704.000
COSTO DE VENTAS				
Costo Servicio de transporte	18	8.228.045.000	6.827.031.000	1.401.014.000
		8.228.045.000	6.827.031.000	1.401.014.000
INGRESOS NO OPERACIONALES				
Otros Servicios	16	2.762.000	24.270.000	-21.508.000
		2.762.000	24.270.000	-21.508.000
TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES		2.762.000	24.270.000	-21.508.000
TOTAL INGRESOS		15.273.939.000	10.081.743.000	5.192.196.000
GASTOS OPERACIONALES				
Gastos de Administracion	17	4.550.920.000	2.281.492.000	2.269.428.000
		4.550.920.000	2.281.492.000	2.269.428.000
TOTAL GASTOS OPERACIONALES		4.550.920.000	2.281.492.000	2.269.428.000
GASTOS NO OPERACIONALES				
Intereses		189.104.000	149.257.000	39.847.000
Financieros		192.497.000	50.788.000	141.709.000
	19	381.601.000	200.045.000	181.556.000
TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES		381.601.000	200.045.000	181.556.000
TOTAL GASTOS		4.932.521.000	2.481.537.000	2.450.984.000
GANANCIA DEL PERIODO		2.113.373.000	773.175.000	2.741.212.000


JULIETH NATHALIA RAMIREZ RODRIGUEZ
Representante legal


ROBINSON ESPITIA MOYA
TP. No 111113-T
Revisor Fiscal


ANGIE JULIETH SANTAMARIA AYA
TP. No 312830-T
Contador Publico Titulado

TL 32 S.A.S
NIT: 900.884.009 - 3

**POLÍTICAS CONTABLES Y NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS BAJO
NIIF PYMES PARA LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 31
DICIEMBRE DE 2024**

1. INFORMACIÓN GENERAL

La empresa **TL 32 S.A.S**, que por documento privado No. 0000001 de asamblea constitutiva el 06 de agosto de 2015, inscrita en la Cámara de Comercio de Villavicencio, bajo el número 66999 del Libro IX, el 12 de diciembre de 2017, cuyo Objeto social es: La explotación de la industria del servicio público de transporte automotor de carga por carretera y pasajeros a nivel nacional o internacional.

En el contexto contable Colombiano y en la presentación de los estados financieros se observa las normas establecidas en los decretos 2649 y 2650 de 1993 y demás normas concordantes, tales normas se consideran principios de contabilidad generalmente aceptados, se utiliza el sistema de causación, según el cual los ingresos y egresos se registran cuando se causan independientemente de que se hayan cobrado o pagado.

Para el año 2017, a través de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, se expidió la Reforma tributaria estructural, a través de la cual se modifican y agregan disposiciones en materia tributaria en Colombia.

2. BASES DE PRESENTACIÓN

NORMATIVIDAD CONTABLE:

La empresa **TL 32 S.A.S**, Nit. 900.884.009-3, de conformidad con las disposiciones vigentes emitidas por la Ley 1314 de 2009 reglamentada por el Decreto 3022 de 2013, prepara sus estados financieros de conformidad con normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia, las cuales se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes (NIIF para PYMES) junto con sus interpretaciones, traducidas al español y emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés) al 31 de diciembre de 2009.

Adicionalmente, la empresa **TL 32 S.A.S**, debe dar cumplimiento a Leyes, Decretos y otras normas vigentes a saber:

Ley 1314 del 13 de Julio de 2009: Mediante esta ley el Congreso de la República de Colombia estableció que las empresas en Colombia registrarán su información financiera de acuerdo a normas de información financiera en convergencia con estándares de alta aceptación mundial, transparentes y comparables, para ello los Ministerios de Hacienda y Crédito Público (MHCP), y de Industria, Comercio y turismo (MCIT), deberán emitir los Decretos sobre los borradores presentados por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP).

Decreto 3022 del 27 de Diciembre de 2013: establece un régimen normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 2, además de resaltar que deberán aplicar las NIIF para Pymes, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, IASB, las siguientes empresas:

El Grupo 2 lo integran aquellas empresas que cumplan con las siguientes características:

- a) Empresas con activos superiores a 500 SMLMV, o con más de 10 empleados, o con más de 6,000 SMMLV en ingresos brutos,

- b) Que no pertenezcan al grupo 1

El mencionado decreto expide el cronograma de aplicación del marco técnico normativo para los preparadores de información financiera del grupo 2, donde los primeros estados financieros comparativos para el grupo serán a 1° de Enero de 2017.

- 1) Periodo de Preparación Obligatoria: será entre el 1° de enero y el 31 de Diciembre de 2014
- 2) Fecha de Transición, Corresponde al paso siguiente que inicia desde el 1° de Enero de 2015
- 3) Estado de situación financiera de apertura: es el estado en el que por primera vez se medirán de acuerdo con el nuevo marco normativo los activos, pasivos y patrimonio de las entidades del grupo 2,
- 4) Periodo de transición, Es el año anterior a la aplicación del marco técnico de las NIIF para PYMES corresponde entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 2015,
- 5) Últimos estados financieros conforme los decretos 2649 y 2650 de 1993 y demás normatividad vigente, Los últimos estados financieros preparados bajo los decretos 2649 y 2650 serán los de corte a 31 de Diciembre de 2015.

3. BASES DE PREPARACIÓN Y POLÍTICAS CONTABLES A APLICAR

La empresa **TL 32 S.A.S**, tiene definido por estatutos efectuar un corte de sus cuentas, preparar y difundir estados financieros de propósito general con corte 31 de diciembre de cada año, Para efectos legales en Colombia, los estados financieros principales son los estados financieros individuales, los cuales se expresan en pesos colombianos, por ser la moneda de presentación o reporte para todos los efectos, La moneda funcional es el peso colombiano, que corresponde a la moneda del entorno económico principal en el que opera la empresa.

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2015, corresponden a los primeros estados financieros preparados de acuerdo con las normas internacionales de información financiera para Pymes (NIIF PYMES), Estos estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, el cual esta generalmente basado sobre el valor razonable de la contraprestación entregada en el intercambio de bienes y servicios.

Hasta el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014 inclusive, la empresa preparó sus estados financieros anuales de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia (PCGA Colombianos).

Acorde con la normatividad expedida por los entes de control la empresa, deberá emitir los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para PYMES, sin embargo los sucesos y circunstancias se reconocerán mediante la revelación de información acerca de su naturaleza y extensión, en la preparación de estados financieros se debe tener muy presente el principio de prudencia por su grado de precaución al realizar los juicios necesarios para efectuar las estimaciones requeridas bajo condiciones de incertidumbre.

Sin embargo según las Normas Internaciones de Información Financiera deberán estar contenidos de la siguiente manera:

Activos,

Una entidad reconocerá un activo en el estado de situación financiera cuando sea probable que del mismo se obtengan beneficios económicos futuros para la entidad y, además, el activo tenga un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad. Un activo no se reconocerá en el estado de situación financiera cuando no se considere probable que, del desembolso correspondiente, se vayan a obtener beneficios económicos en el futuro más allá del periodo actual sobre el que se informa. En lugar de ello, esta transacción dará lugar al reconocimiento de un gasto en el estado del resultado integral (o en el estado de resultados, si se presenta).

Pasivo,

Una entidad reconocerá un pasivo en el estado de situación financiera cuando: (a) la entidad tiene una obligación al final del periodo sobre el que se informa como resultado de un suceso pasado; (b) es probable que se requerirá a la entidad en la liquidación, la transferencia de recursos que incorporen beneficios económicos; y (c) el importe de la liquidación puede medirse de forma fiable.

Patrimonio,

El Patrimonio es el residuo de los activos reconocidos menos los pasivos reconocidos. Se puede subclasificar en el estado de situación financiera. Por ejemplo, en una sociedad por acciones, las subclasificaciones pueden incluir fondos aportados por los accionistas, las ganancias acumuladas y ganancias o pérdidas reconocidas directamente en patrimonio.

Ingresos,

El reconocimiento de los ingresos procede directamente del reconocimiento y la medición de activos y pasivos. Una entidad reconocerá un ingreso en el estado del resultado integral (o en el estado de resultados, si se presenta) cuando haya surgido un incremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con un incremento en un activo o un decremento en un pasivo, que pueda medirse con fiabilidad.

Gastos,

Son los decrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo sobre el que se informa, en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos, que dan como resultado decrementos en el patrimonio, distintos de los relacionados con las distribuciones realizadas a los inversores de patrimonio.

Resultado Integral Total y Resultado.

El resultado integral total es la diferencia aritmética entre ingresos y gastos. No es un elemento separado de los estados financieros, y no necesita un principio de reconocimiento separado.

El resultado es la diferencia aritmética entre ingresos y gastos distintos de las partidas de ingresos y gastos que esta NIIF clasifica como partidas de otro resultado integral. No es un elemento separado de los estados financieros, y no necesita un principio de reconocimiento separado.

Esta NIIF no permite el reconocimiento de partidas en el estado de situación financiera que no cumplan con la definición de activos o de pasivos independientemente de si proceden de la aplicación de la noción comúnmente referida como “proceso de correlación” para medir el resultado.

PLAN ÚNICO DE CUENTAS

La empresa **TRANSPORTE DEL LLANO S.A.S**, para el manejo de las cuentas aplica el decreto 2650 de 1993 el cual dentro de su contenido alberga el plan único de cuentas que está compuesto por un catálogo de cuentas, su descripción y dinámica para la aplicación de las mismas, las cuales deben observarse en el registro contable de todas las operaciones o transacciones económicas.

Mencionado plan único de cuentas busca la uniformidad en el registro de las operaciones económicas realizadas por los comerciantes con el fin de permitir la transparencia de la información contable y por consiguiente, su claridad, confiabilidad y comparabilidad.

Para el caso de las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para PYMES), el plan único de cuentas contemplado en el decreto 2650 de 1993 ha sido modificado para cumplir con los requerimientos de la normatividad contable internacional.

3.1.1 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

El efectivo y equivalentes de efectivo incluyen el efectivo, disponible, depósitos de libre disponibilidad en bancos, otras inversiones altamente líquidas de corto plazo con vencimientos de tres meses o menos contados a partir de la adquisición del instrumento financiero.

Tanto en el reconocimiento y medición inicial como en la medición posterior, el valor asignado para las cuentas de efectivo y sus equivalentes constituyen el valor nominal del derecho en efectivo, representado en la moneda funcional definida para la presentación de información bajo NIIF para PYMES

3.1.2 DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR

La Dirección General de la empresa, analizará semestralmente, los siguientes eventos que corresponden a la evidencia objetiva de que una cuenta por cobrar o un grupo de ellas están posiblemente deterioradas:

Dificultades financieras significativas del deudor; entendiéndose que estén o sea probable que entren en liquidación, concordato, reestructuración e intervención.

Infracciones de las cláusulas contractuales, tales como incumplimientos o moras en el pago de sus facturas o factura, superiores a 180 días.

La empresa, por razones económicas o legales relacionadas con dificultades financieras del deudor, le otorga concesiones o ventajas que no habría otorgado bajo otras circunstancias.

Si se cumple uno (1) de los indicadores mencionados anteriormente, existirá evidencia de que la cuenta por cobrar o las cuentas por cobrar han perdido valor y se procederá a reconocer la pérdida correspondiente, utilizando para su medición la Tasa Interna de Retorno "TIR".

3.1.3 INVENTARIOS

Las existencias se registran al costo o a su valor neto de realización, el que resulte menor, El costo se determina usando el método de promedio ponderado, El valor neto de realización es el valor de uso estimado en el curso normal de las operaciones, El inventario Consumible se registrara al costo, de forma objetiva la empresa de manera semestral verificara si su inventario se ve sometido a deterioro.

3.1.4 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

La empresa, reconoce como propiedad, planta y equipo los activos que cumplan la totalidad de los siguientes requisitos:

- Que sea un recurso tangible identificable y controlado por la empresa,
- Que sea probable que la empresa, obtenga beneficios económicos futuros asociados o sirva para fines administrativos,

- Que se espera utilizarlo en el giro normal de su operación en un período de tiempo que exceda de un (1) año,
- Que su valor pueda ser medido confiable y razonablemente, Este es usualmente el valor nominal acordado con el proveedor y los costos incurridos para el montaje, construcción y tránsito,

Que su valor individual sea superior a las siguientes cuantías establecidas por clase de activo:

- Muebles y enseres se activan con montos mayores o iguales a cincuenta (50) UVT y mayor o igual a doce (12) meses,
- Maquinaria y equipo se activan con montos mayores o iguales a cincuenta (50) UVT y mayor o igual a doce (12) meses,
- Equipo de cómputo y electrónicos mayores o iguales a cincuenta (50) UVT y mayor o igual a doce (12) meses,
- Equipo de telecomunicaciones mayores o iguales a cincuenta (50) UVT y mayor o igual a doce (12) meses,
- Que la empresa, reciba los riesgos y beneficios inherentes al bien, de acuerdo con los términos de negociación pactados en cada compra, Se verifica la transferencia de riesgos y beneficios inherentes al activo de acuerdo a la negociación realizada con el proveedor,

De acuerdo con la experiencia de la empresa, se establecen las siguientes vidas útiles por clase de propiedades, planta y equipo:

Muebles y enseres: 10 años,
 Maquinaria y equipo: 10 años,
 Equipo de cómputo y electrónicos: 5 años,
 Equipo de Telecomunicaciones: 5 años,

El reconocimiento de la depreciación se realizará directamente al gasto, y se hará tomando como base y referencia la vida útil del activo o el componente, El método de depreciación utilizado es línea recta para la totalidad de activos de la empresa.

3.1.5 BENEFICIOS A EMPLEADOS

Las erogaciones laborales se reconocen como costos o gastos (o activo tal como se define en otras prácticas de capitalización) en la medida en que el empleado presta sus servicios a la empresa y va obteniendo el derecho a recibir su remuneración y demás prestaciones, Así mismo, se reconocen como gastos las demás erogaciones laborales (contribuciones y aportes) en la misma medida en que se reconoce la prestación del servicio por parte del empleado, todo lo anterior independientemente de su pago.

Los saldos de obligaciones laborales por pagar se reconocen en el momento en que la empresa se convierte en parte obligada (adquiere obligaciones) según los términos establecidos en la ley laboral y en los acuerdos contractuales.

3.1.6 CUENTAS POR PAGAR

La empresa, reconocerá como pasivos financieros de naturaleza acreedora (cuentas por pagar) los derechos de pago a favor de terceros originados por: la adquisición de servicios o la compra de bienes a crédito u otras obligaciones contraídas a favor de terceros, en la medida en que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que el servicio o bien haya sido recibido a satisfacción,
- Que la cuantía del desembolso a realizar pueda ser evaluada con fiabilidad, y
- Que sea probable que como consecuencia del pago de la obligación presente se derive la salida de recursos que llevan incorporados beneficios económicos futuros.

La empresa reconocerá sus obligaciones por pagar en los rubros de:

- Obligaciones Financieras (Dichas obligaciones se medirán a valor razonable),
- Operaciones con proveedores por compra de bienes y servicios nacionales,
- Operaciones con acreedores por arrendamientos, seguros y compra de bienes y servicios en general,
- Impuestos por pagar.

3.1.7 ARRENDAMIENTOS

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que los términos del arrendamiento transfieran sustancialmente todos los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad del activo arrendado a la empresa, Todos los demás arrendamientos se clasifican como operativos.

Los derechos sobre los activos mantenidos en arrendamiento financiero se reconocen como activos de la empresa al valor razonable de la propiedad arrendada (o, si son inferiores, por el valor presente de los pagos mínimos por arrendamiento) al inicio del arrendamiento, El correspondiente pasivo con el arrendador se incluye en el estado de situación financiera como una obligación por el arrendamiento financiero, Los pagos del arrendamiento se reparten entre cargas financieras y reducción de la obligación del arrendamiento, para así conseguir una tasa de interés constante sobre el saldo restante del pasivo, Los cargos financieros se deducen en la medición de resultados, Los activos mantenidos en arrendamiento financiero se incluyen en propiedades, planta y equipo, y la depreciación y evaluación de pérdidas por deterioro de valor se realiza de la misma forma que para los activos que son propiedad de la empresa.

Las rentas por pagar de arrendamientos operativos se cargan a resultados sobre una base lineal a lo largo del plazo del arrendamiento correspondiente.

3.1.8 PROVISIONES, ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

La empresa aplicará ésta política contable para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las provisiones, así como los activos y pasivos de carácter contingente, correspondiente a demandas y litigios a favor o en contra de la empresa.

El siguiente será el tratamiento que la empresa le dará a sus provisiones y pasivos contingentes, de acuerdo con la situación presentada:

SITUACIÓN	RECONOCIMIENTO	REVELACIONES
Una obligación presente que exija una salida probable de recursos,	Se reconocerá una provisión por el valor total de la obligación,	Se revelará en los Estados Financieros información sobre dicha provisión,
Una obligación posible, o una obligación presente, que pueda o no exigir una salida de recursos,	No se reconocerá provisión alguna,	Se revelará en los Estados Financieros información sobre el pasivo contingente,
Una obligación posible, o una obligación presente en la que se considere remota la posibilidad de salida de recursos,	No se reconoce provisión alguna,	No se revelará en los Estados Financieros ninguna información sobre dicha obligación,

3.1.9 INGRESOS

El reconocimiento de ingresos se aplicará por separado a cada transacción (comercialización de productos o servicios), con el fin de reflejar la esencia de cada operación, Los ingresos se reconocen cuando se cumplen las siguientes condiciones:

- El valor de los ingresos de actividades ordinarias pueda medirse con fiabilidad,
- Sea probable que la empresa reciba los beneficios económicos asociados con la transacción,
- El grado de realización o método del porcentaje de realización de la transacción, al final del periodo sobre el que se informa, pueda ser medido con fiabilidad,
- Los costos ya incurridos en la prestación, así como los que quedan por incurrir hasta completarla, puedan ser medidos con fiabilidad.

La medición de los ingresos de actividades ordinarias debe hacerse utilizando el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los mismos, En la mayoría de los casos, la contrapartida recibida es el efectivo o equivalentes al efectivo y por tanto el ingreso de actividades ordinarias se mide por la cantidad de efectivo o equivalentes al efectivo, recibidos o por recibir.

3.1.10 IMPUESTO DIFERIDO

El impuesto corriente por pagar está basado en la ganancia fiscal del año, el impuesto diferido se reconoce a partir de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos en los estados financieros y sus bases fiscales correspondientes (conocidas como diferencias temporarias), Los pasivos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias que se espere que incrementen la ganancia fiscal en el futuro, Los activos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias que se espere que reduzcan la ganancia fiscal en el futuro, y cualquier pérdida o crédito fiscal no utilizado, Los activos por impuestos diferidos se miden al importe máximo que, sobre la base de la ganancia fiscal actual o estimada futura, es probable que se recuperen.

El importe en libros neto de los activos por impuestos diferidos se revisa en cada fecha sobre la que se informa y se ajusta para reflejar la evaluación actual de las ganancias fiscales futuras, Cualquier ajuste se reconoce en el resultado del periodo.

El impuesto diferido se calcula según las tasas impositivas que se espera aplicar a la ganancia (pérdida) fiscal de los periodos en los que se espera realizar el activo por impuestos diferidos o cancelar el pasivo por impuestos diferidos, sobre la base de las tasas impositivas que hayan sido aprobadas o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado al final del periodo sobre el que se informa.

3.1.11 SUPUESTOS CLAVE DE LA INCERTIDUMBRE EN LA ESTIMACIÓN

Para el cálculo del valor razonable de los diferentes elementos de los estados financieros de la entidad, es necesario tener en cuenta que este puede cambiar dados los rubros y características específicas de desarrollo de actividades de la empresa.

4. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Comprende las cuentas que registran los recursos de liquidez inmediata que posee la entidad y lo conforman las cuentas de Caja y Bancos.

El valor de bancos refleja los saldos en las entidades donde la empresa posee sus cuentas, soportados con los respectivos extractos originales, los cuales se encuentran debidamente conciliados al cierre de la presente vigencia.

El Efectivo y equivalentes de efectivo de la empresa al 31 de diciembre del año 2025 está conformado por:

<u>Descripción</u>	<u>Saldo a 31/Dic./2025</u>	<u>Saldo a 31/Dic./2024</u>
Caja	655.944.000	506.095.000
Bancos	329.898.000	796.945.000
Total Efectivo y Equivalentes De Efectivo	985.842.000	1.303.040.000

5. DEUDAS DE ORIGEN COMERCIAL

Para 31 de Diciembre del año 2025 las deudas de origen comercial representan el valor de la cartera:

<u>Descripción</u>	<u>Saldo a 31/Dic./2025</u>	<u>Saldo a 31/Dic./2024</u>
Cuentas por cobrar clientes	1.955.918.000	860.519.000
Total deudas de origen comercial	1.955.918.000	860.519.000

6. CARGOS A FAVOR CON LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Para el 31 de Diciembre del año 2025 los cargos a favor representan el valor de las retenciones que les practicaron a la empresa a título de renta e industria y comercio durante el periodo:

<u>Descripción</u>	<u>Saldo a 31/Dic./2025</u>	<u>Saldo a 31/Dic./2024</u>
Anticipos de impuestos	734.771.000	307.722.000
Total Cargos a favor con la Administración tributaria	734.771.000	307.722.000

7. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Registra los activos tangibles adquiridos, que se utilizan en forma permanente en el desarrollo del giro normal de las actividades de la copropiedad y cuya vida útil excede de un (1) año, Incluye los costos y gastos directos e indirectos causados hasta el momento en que el activo se encuentra en condiciones de utilización.

Las adiciones, mejoras y reparaciones extraordinarias que aumenten significativamente la vida útil de los activos, se registran como mayor valor y los desembolsos por mantenimiento y reparaciones que se realicen para la conservación de estos activos, se cargan a gastos en la medida que se causan.

La depreciación se registra utilizando el método de línea recta y de acuerdo con el número de años de vida útil estimado de los activos.

El detalle de los saldos de propiedad, planta y equipo a 31 de Diciembre del año 2025 es el siguiente:

<u>Descripción</u>	<u>Saldo a 31/Dic./2025</u>	<u>Saldo a 31/Dic./2024</u>
Equipo de Oficina (Valor Razonable)	19.046.000	16.442.000
Equipo de Cómputo y Comunicación	36.977 .000	26.108.000
Equipo de transporte	3.001.622.000	1.303.957.000

Maquinaria y equipo	4.617.000	4.617.000
Depreciación	221.419.000	0
Total Propiedad Planta y Equipo	2.840.843.000	1.351.124.000

8. CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Comprende el valor de las obligaciones a cargo, originadas en la utilización de los recursos, como también por compromisos adquiridos en la prestación de servicios y obligaciones necesarias para el giro normal de las actividades desarrolladas, Igualmente, registra obligaciones causadas y pendientes de pago por concepto de servicios públicos e impuestos por pagar, y obligaciones financieras.

El detalle de las cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar es el siguiente:

<u>Descripción</u>	<u>Saldo a 31/Dic./2025</u>	<u>Saldo a 31/Dic./2024</u>
Cuentas por pagar a terceros	434.984.000	228.724.000
Total Cuentas por pagar comerciales y Otras	434.984.000	228.724.000

9. DEUDAS A FAVOR DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Comprende el valor de las obligaciones a cargo en impuestos por pagar.

<u>Descripción</u>	<u>Saldo a 31/Dic./2025</u>	<u>Saldo a 31/Dic./2024</u>
Impuestos por pagar	99.840.000	41.066.000
Total deudas a favor de la administración	99.840.000	41.066.000

10. BENEFICIOS A EMPLEADOS

Comprende el valor de las obligaciones a cargo con los empleados.

<u>Descripción</u>	<u>Saldo a 31/Dic./2025</u>	<u>Saldo a 31/Dic./2024</u>
Obligaciones laborales	199.610.000	77.775.000
Total beneficios a empleados	199.610.000	77.775.000

11. OTROS PASIVOS NO FINANCIEROS

Comprende el valor de los anticipos y avances recibidos de clientes:

<u>Descripción</u>	<u>Saldo a 31/Dic./2025</u>	<u>Saldo a 31/Dic./2024</u>
Anticipos de clientes	0	0
Total otros pasivos no financieros	0	0

12. PASIVO NO CORRIENTE

Comprende el valor de las obligaciones financieras con el banco Bancolombia.

<u>Descripción</u>	<u>Saldo a 31/Dic./2025</u>	<u>Saldo a 31/Dic./2024</u>
Obligaciones financieras	2.046.362.000	1.186.081.000
Total pasivo no corriente	2.046.362.000	1.186.081.000

13. ACCIONES ORDINARIAS

Corresponde al valor residual de los activos luego de deducir todos sus pasivos, incluye los resultados del ejercicio y los resultados acumulados desde el momento de la creación de la empresa hasta la fecha.

<u>Descripción</u>	<u>Saldo a 31/Dic./2025</u>	<u>Saldo a 31/Dic./2024</u>
Capital	1.100.000.000	1.100.000.000
Reserva Legal	153.378.000	76.528.000
Total Acciones Ordinarias	1.253.378.000	1.176.528.000

14. RESULTADOS ACUMULADOS

Al 31 de Diciembre del año 2025 el rubro de resultados acumulados de actividades ordinarias presenta los siguientes saldos:

<u>Descripción</u>	<u>Saldo a 31/Dic./2025</u>	<u>Saldo a 31/Dic./2024</u>
Utilidad o pérdida del Ejercicio	369.827.000	339.056.000
Total Resultados Acumulados	369.827.000	339.056.000

15. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

Agrupar las cuentas que representan los beneficios operativos y financieros que percibe la empresa, como resultado de las actividades realizadas en el cumplimiento de su objeto social.

Al 31 de Diciembre del año 2025 el rubro de ingresos de actividades ordinarias presenta los siguientes saldos:

<u>Descripción</u>	<u>Saldo a 31/Dic./2025</u>	<u>Saldo a 31/Dic./2024</u>
Servicios de Transporte	15.271.177.000	10.057.473.000
Total Ingresos de Actividades Ordinarias	15.271.177.000	10.057.473.000

16. OTROS INGRESOS

Corresponde a los saldos recibidos de entidades financieras por conceptos de descuentos comerciales, recuperaciones de gastos, rendimientos financieros, entre otros; dichos ingresos se relacionan a continuación:

<u>Descripción</u>	<u>Saldo a 31/Dic./2025</u>	<u>Saldo a 31/Dic/2024</u>
Financieros	2.762.000	24.270.000
Total Otros Ingresos	2.762.000	24.270.000

17. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Están conformados por los gastos administrativos de la empresa en relación con sus actividades operativas, los cuales se detallan a continuación:

<u>Descripción</u>	<u>Saldo a 31/Dic./2025</u>	<u>Saldo a 31/Dic/2024</u>
Salarios	2.049.615.000	1.131.921.000
Honorarios	111.869.000	143.514.000
Impuesto	97.726.000	459.191.000
Arrendamientos	57.091.000	122.970.000
Seguros	260.997.000	75.274.000
Servicios	131.054.000	73.336.000
Gastos legales	16.751.000	13.021.000
Mantenimiento	96.397.000	126.558.000
Adecuaciones e Instalaciones	19.428.000	18.429.000
Gastos de Viaje	1.057.000	26.296.000
Depreciación	377.808.000	
Diversos	971.156.000	90.981.000
Total Gastos de Administración	4.550.920.000	2.281.492.000

18. COSTOS DE VENTAS

Están conformados por los costos de ventas de la empresa en relación con sus actividades operativas, los cuales se detallan a continuación:

<u>Descripción</u>	<u>Saldo a 31/Dic./2025</u>	<u>Saldo a 31/Dic/2024</u>
Costos de ventas	8.228.045.000	6.827.031.000
Total Costos de ventas	8.228.045.000	6.827.031.000

19. OTROS GASTOS

Los otros gastos, son los provenientes de transacciones diferentes a los del objeto social de la empresa y comprenden rubros como gastos bancarios, extraordinarios e impuesto de renta y complementarios, para el 31 de Diciembre del año 2024 esta cuenta se encuentra compuesta de la siguiente manera:

<u>Descripción</u>	<u>Saldo a 31/Dic./2025</u>	<u>Saldo a 31/Dic/2024</u>
Intereses financieros	189.104.000	149.257.000
Financieros	192.497.000	50.942.000
		0
Total Otros Gastos	381.601.000	200.045.000


JULIETH NATHALIA RAMIREZ RODRIGUEZ
Representante Legal

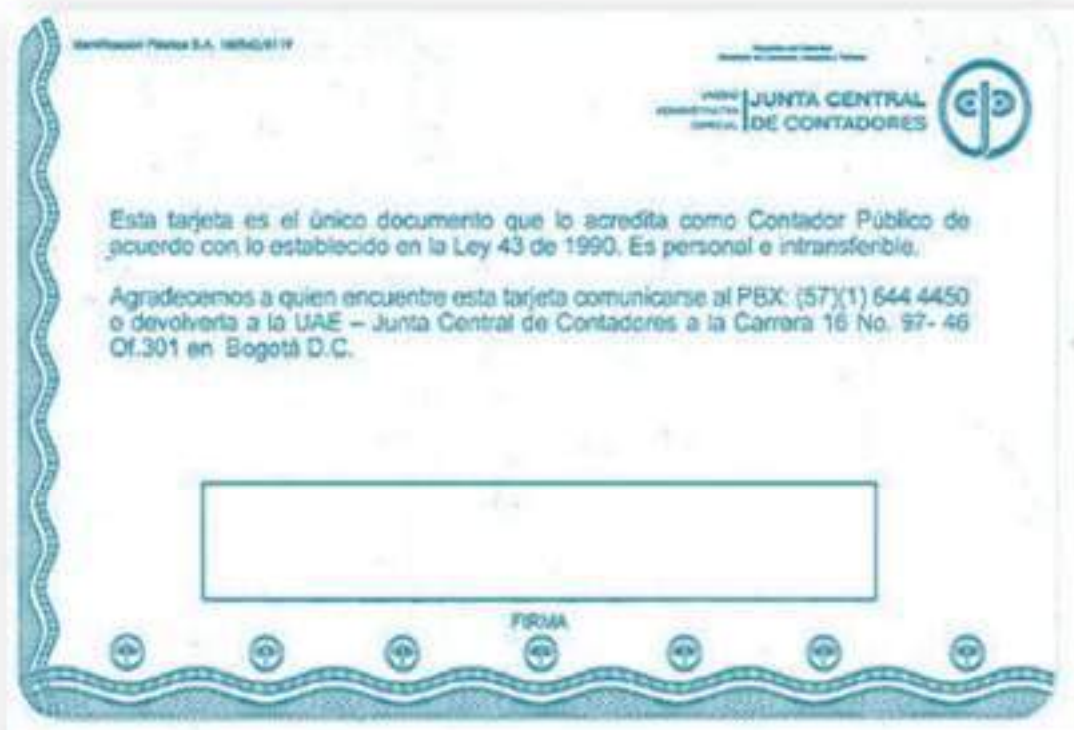

ROBINSON ESPITIA MOYA
TP N° 111113-T
Revisor Fiscal


ANGIE JULIETH SANTAMARIA AYA
TP N° 312830-T
Contador público Titulado



TL32 SAS
NIT: 900 884 009 - 3

REVISOR FISCAL - 2026





TL32 SAS
NIT: 900 884 009 - 3

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **86.067.609**

ESPITIA MOYA

APELLIDOS
ROBINSON

NOMBRES

EL LLANO SAS

FIRMA



TRANSPORTE

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-ABR-1981**

VILLAVICENCIO
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 **A+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

16-ABR-1999 VILLAVICENCIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES



A-6200100-00623500 M-0086067609-20140915 0040074732A 1 6722975045

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

D 9 4 8 6 2 6 4 9 5 C F F 0 2 9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público ROBINSON ESPITIA MOYA identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 36067609 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 111113-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

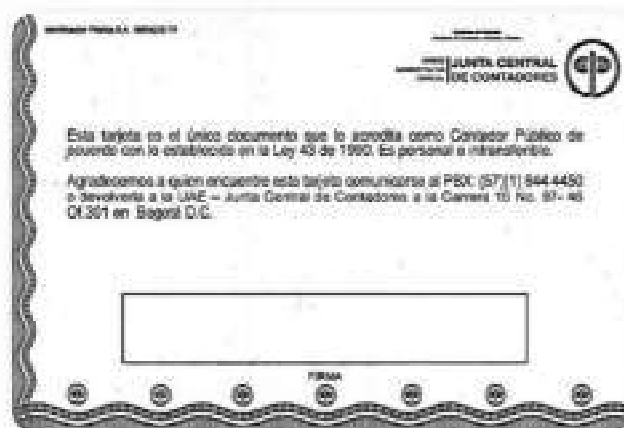
NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTÁ a los 24 días del mes de Abril de 2006 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNICORP
Asociación
COPCORA

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**

312830-T

**ANGIE JULIETH
SANTAMARIA AYA**
C.C. 1121913762
RES. INSCRIPCION 301 DEL 25/07/2023
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

362437 367396



UNICORP
Asociación
COPCORA

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (800) 644-4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.



FIRMA

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

4 F 8 F 8 9 1 5 6 8 3 3 2 2 0 1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ANGIE JULIETH SANTAMARIA AYA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1121913762 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 312830-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 30 días del mes de Abril de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Villavicencio, Junio 16 de 2026

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ

REF: Convocatoria Abierta No. 010 de 2026

Yo **ROBINSON ESPITIA MOYA**, identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 86.067.609**, en mi condición de **REVISOR FISCAL**, manifiesto que la Empresa **TL32 SAS con NIT: 900884009-3**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Villavicencio, me permito certificar o auditar:

He auditado los estados financieros adjuntos de **la empresa TL32 SAS con NIT 900884009-3**, que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2025, el Estado de Resultados Integral, el Estado de Cambios en el Patrimonio, el Estado de Flujos de Efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la empresa **TL32 SAS NIT 900884009-3** al 31 de diciembre de 2025, así como sus resultados de operación y sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable en Colombia, establecido en los Decretos Reglamentarios de la Ley 1314 de 2009 y demás disposiciones vigentes.

Mi auditoría fue realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) adoptadas en Colombia. Dichas normas requieren que planifique y ejecute la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrecciones materiales.

Los procedimientos aplicados incluyeron pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones contenidas en los estados financieros, evaluación de los principios contables utilizados y análisis de las estimaciones efectuadas por la administración.

Con fundamento en los estados financieros auditados y en las pruebas efectuadas, considero que **TL32 SAS con NIT 900884009-3**, posee capacidad financiera y organizacional suficiente para participar en procesos de selección contractual con entidades públicas, sin perjuicio de la verificación que realice la entidad contratante respecto de los requisitos habilitantes específicos establecidos en cada proceso.

Se declara que los Estados Financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera de la entidad y los resultados de sus operaciones, de acuerdo con la normatividad contable aplicable a la entidad.

REVISOR FISCAL



FIRMA REVISOR FISCAL

RAZÓN SOCIAL:

TL32 SAS

NIT: 900 884 009 - 3

NOMBRE REVISOR FISCAL:

ROBISON ESPITIA MOYA

CEDULA: 86.067.609 DE V/CIO

T.P.: 111.113-T

REVISOR FISCAL - 2026



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **86.067.609**

ESPITIA MOYA

APELLIDOS
ROBINSON

NOMBRES

[Firma]
FIRMA




FECHA DE NACIMIENTO **14-ABR-1981**

VILLAVICENCIO
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 **A+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

16-ABR-1999 VILLAVICENCIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *[Firma]*

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL SANDOZ TORRES



A-6200100-00623500-M-0080067609-20140916 0040074732A 1 6722975045

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

09488284350FF029

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUEN INTERESE**

Que el contador público **ROBINSON ESPITIA MOYA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 86067609 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 111113-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTÁ a los 24 días del mes de Abril de 2028 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA SARMIENTO PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

D 9 4 8 6 2 6 4 9 5 C F F 0 2 9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público ROBINSON ESPITIA MOYA identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 36067609 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 111113-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

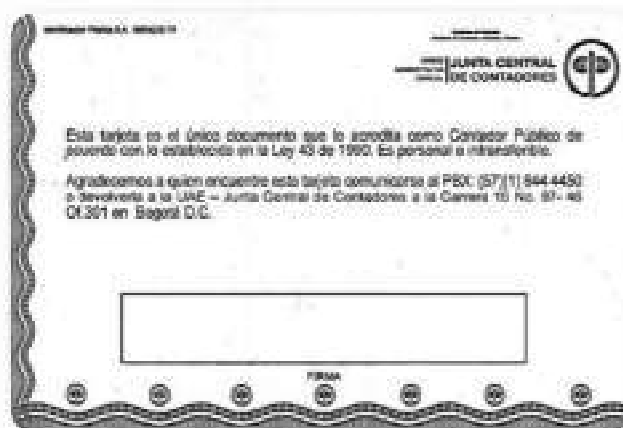
NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTÁ a los 24 días del mes de Abril de 2006 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

4 F 8 F 8 9 1 5 6 8 3 3 2 2 0 1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ANGIE JULIETH SANTAMARIA AYA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1121913762 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 312830-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 30 días del mes de Abril de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



TL32 SAS
NIT: 900 884 009 - 3

REVISOR FISCAL - 2026

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

111113-T

ROBINSON ESPITIA MOYA
C.C. 88067609
RES. INSCRIPCION 87 DEL 26/05/2005
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

274316 120941

Identificación Pública S.A. 100740/0119

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA



TL32 SAS
NIT: 900 884 009 - 3

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **86.067.609**

ESPITIA MOYA

APELLIDOS
ROBINSON

NOMBRES

[Signature]
FIRMA

EL LLANO SAS



TRANSPORTE


INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-ABR-1981**

VILLAVICENCIO
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 **A+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

16-ABR-1999 VILLAVICENCIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *[Signature]*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES



A-6200100-00623500 M-0086067609-20140915 0040074732A 1 6722975045

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNICORP
Asociación
COPCORA

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**

312830-T

**ANGIE JULIETH
SANTAMARIA AYA**
C.C. 1121913762
RES. INSCRIPCION 301 DEL 25/07/2023
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

362437 367396



UNICORP
Asociación
COPCORA

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (800) 644-4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.



FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.121.913.762**

SANTAMARIA AYA

APELLIDOS

ANGIE JULIETH

NOMBRES

Angie Julieth Santamaria

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **18-JUL-1994**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.53
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

24-JUL-2012 VILLAVICENCIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIBEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



P-5200100-00394232-F-1121913762-20120816

0030857423A 1

38084805

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

312830-T

ANGIE JULIETH SANTAMARIA AYA
C.C. 1121913762
RES. INSCRIPCION 301 DEL 25/07/2023
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

362437 367396

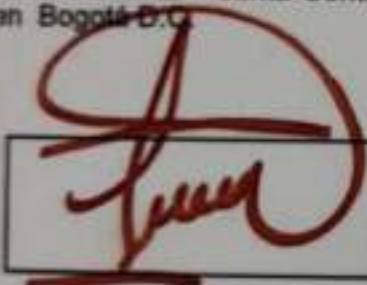


República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o como Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.



FIRMA

ANEXO No. 12

FORMATO DE CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES

Oferente: TL32 SAS NIT 900 884 009-3

Resumen de cuentas de Estados Financieros y Estado de Resultados necesarios para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera.

Tipo de Oferente Cuenta	SINGULAR	PLURAL		
	Oferente (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 1 (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 2 (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 3 (Valor en pesos colombianos)
Activo Corriente	\$ 3.676.531.000			
Activo Total	\$ 6.517.374.000			
Pasivo Corriente	\$ 734.434.000			
Pasivo Total	\$ 2.780.796.000			
Patrimonio	\$ 3.736.578.000			
Utilidad Operacional	\$ 2.492.212.000			
Gastos de Intereses	\$ 189.104.000			

(SI EL OFERENTE ES PLURAL Y TIENE MÁS DE TRES INTEGRANTES DEBE INSERTAR LAS COLUMNAS ADICIONALES EN LA TABLA ANTERIOR)

NOTA 1: Adjunto al presente certificado se encuentra los estados financieros auditados a **corte 31 de diciembre del 2025**, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad del juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

NOTA 2: El comité evaluador validará la información financiera diligenciada en el anexo frente a los EEFF aportados, la validación de los indicadores mínimos exigidos se realizará conforme la información contenida en los EEFF.

INDICADOR	FORMULA	REQUISITO	VALOR PROPONENTE
Liquidez	(Activo Corriente / Pasivo Corriente)	Mayor o igual a 1,25	5,006
Nivel de Endeudamiento	(Total Pasivo/Total Activo)	Menor o igual al 75%	0,427
*Capital de Trabajo	(Activo Corriente - Pasivo Corriente)	Mayor o igual a \$900.000.000	\$ 2.942.097.000
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1	13,179
Rentabilidad sobre Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 1%	0,382
Rentabilidad sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 1%	0,667

(EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PÚBLICO Y REVISOR FISCAL. EN CASO DE TRATARSE DE PROPONENTE PLURAL DEBE ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PÚBLICO Y REVISOR FISCAL DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN EL CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL)



FIRMA REVISOR FISCAL

RAZÓN SOCIAL:

TL32 SAS

NIT: 900 884 009 - 3

NOMBRE REVISOR FISCAL:

ROBISON ESPITIA MOYA

CEDULA: 86.067.609 DE V/CIO

T.P.: 111.113-T



FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

RAZÓN SOCIAL: TL32 SAS

NIT: 900 884 009 - 3

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

JULIETH NATHALIA RAMIREZ R.

CEDULA: 1.016.032.965 DE BOGOTA

DIRECCIÓN: MZ A CS 5 Villa Ortiz – Pto Gaitán (Meta)

TELÉFONO: 310 2689003

CORREO: transportedellano06@hotmail.com



FIRMA DEL CONTADOR

RAZÓN SOCIAL:

TL32 SAS

NIT: 900 884 009 - 3

NOMBRE CONTADOR:

ANGIE JULIETH SANTAMARIA AYA

CEDULA: 1.121.913.762 DE VILLAVICENCIO

T.P.: 312830-T



RESOLUCIÓN NÚMERO 20245500046865
de 27-09-2024



"Por la cual se reconoce el cambio de la razón social de la Empresa **TRANSPORTE DEL LLANOS SAS** por **TL32 S.A.S.**, identificada con el NIT 900.884.009-3, habilitada como empresa de Transporte Terrestre Automotor Especial y Transporte de carga"

**EL DIRECTOR TERRITORIAL META
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 087 de 2011, el Decreto 348 de 2015 compilado por el Decreto 1079 de 2015, Decreto 431 de 2017 y el Decreto 478 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 064 de 29 de octubre de 2015, la Dirección Territorial Magdalena del Ministerio de Transporte, concedió la habilitación como Empresa de servicio público de Transporte Terrestre Automotor de carga a la Empresa denominada **TRANSPORTE DEL LLANOS SAS.**, identificada con el NIT 900.884.009-3.

Que mediante Resolución 072 de 20 de mayo de 2019, se reconoce el cambio de domicilio a la Empresa de Transporte Terrestre Automotor de Carga Transporte del Llano SAS con NIT 900.884.009-3.

Que mediante Resolución No. 20203040003885 de 28 de mayo de 2020, la Dirección Territorial Meta del Ministerio de Transporte, concedió la habilitación como empresa de servicio público de Transporte Terrestre Automotor Especial a la Empresa denominada **TRANSPORTE DEL LLANOS SAS.**, identificada con el NIT 900.884.009-3.

Que el día 5 de septiembre de 2024 la Representante Legal de la empresa radicó mediante escrito No. 20243031481992, ante esta autoridad de transporte, solicitando el cambio de nombre de la Empresa **TRANSPORTE DEL LLANOS SAS.**, identificada con el NIT 900.884.009-3, habilitada en las modalidades de Transporte de Pasajeros Especial y Carga.

Que la empresa allegó el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Villavicencio con fecha 02 de septiembre de 2024 y Código de verificación fRzK5453X5; donde consta el cambio de nombre de la Empresa denominada **TRANSPORTE DEL LLANOS SAS.**, por **TL32 S.A.S.** identificada con NIT 900.884.009-3.

Que a través de correo electrónico de fecha 23 de septiembre de 2024 la empresa adjunta las evidencias del correo electrónico con el cual informo a la Superintendencia de Transporte sobre la transformación del nombre de **TRANSPORTE DEL LLANOS SAS.**, Por **TL32 S.A.S.** identificada con NIT 900.807.899-3, registrado ante la Supertransporte con el numero 20245341619012.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Analizada la solicitud elevada por el Representante Legal de la empresa esto es, la Señora RAMIREZ RODRIGUEZ JULIETH NATHALIA identificad con la cedula 1.016.032.965, ante esta Dirección Territorial del Ministerio de Transporte procede el despacho a considerar:

Que la solicitud se encuentra ajustada a lo reglado en el Código de Comercio Colombiano que en su artículo 187 nos indica lo siguiente:

"La junta o asamblea ejercerá las siguientes funciones generales, sin perjuicio de las especiales propias de cada tipo de sociedad:

- 1) *Estudiar y aprobar las reformas de los estatutos"*





RESOLUCIÓN NÚMERO 20245500046865
de 27-09-2024



"Por la cual se reconoce el cambio de la razón social de la Empresa **TRANSPORTE DEL LLANOS SAS** por **TL32 S.A.S.**, identificada con el NIT 900.884.009-3, habilitada como empresa de Transporte Terrestre Automotor Especial y Transporte de carga"

Lo que se traduce, que el cambiar el nombre de una sociedad ya constituida, este cambio de nombre no afecta ni a los derechos u obligaciones contraídas con anterioridad, ni tampoco al desarrollo normal de la actividad de la empresa.

Que en este contexto y de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico y las facultades del Ministerio de Transporte, es procedente acceder al cambio de razón social de la empresa debidamente habilitada por la entidad para prestar el servicio de Transporte Terrestre Automotor de Servicio Especial y transporte e Terrestre Automotor de carga registrada en precedencia.

Por todo lo antes expuesto este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el cambio de razón social de la Empresa **TRANSPORTE DEL LLANOS S.A.S.**, Por **TL32 S.A.S.** identificada con NIT 900.804.009-3., para continuar operando como empresa de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad Especial y Transporte Terrestre Automotor de carga quedando con la siguientes características:

RAZÓN SOCIAL:	TL32 S.A.S.
NIT:	900.884.009-3
REPRESENTANTE LEGAL:	JULIETH NATHALIA RAMIREZ RODRIGUEZ
IDENTIFICADA C.C:	1.016.032.965
DOMICILIO:	Puerto Gaitán - META
DIRECCION:	Casa 05 MZ A Barrio Villa Ortiz Centro Puerto Gaitán - Meta
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL
CORREO ELECTRONICO:	Transportedelllano06@hotmail.com
TELEFONO:	3102689003-3102687916

Tipo de vehículos: Los homologados para el servicio.

Vigencia: Indefinidas mientras subsistan las condiciones exigidas para su otorgamiento.

ARTICULO SEGUNDO: Los demás términos de la Resolución No. 064 de 29 de octubre de 2015 por la cual se habilitó en el servicio de carga a la Empresa **TRANSPORTE DEL LLANO** hoy **TL32 S.A.S.** continúan vigentes.

ARTICULO TERCERO: Los demás términos de la Resolución No. 20203040003885 de 28 de mayo de 2020, por la cual la Dirección Territorial Meta del Ministerio de Transporte, concedió la habilitación como empresa de servicio público de Transporte Terrestre Automotor Especial a la empresa denominada **TRANSPORTE DEL LLANOS SAS.**, hoy **TRANSPORTES TL32 SAS** identificada con el NIT 900.884.009-3, continúan vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: El contenido de la presente resolución se notificará a la Representante Legal de la empresa **TL32 S.A.S.** Señora JULIETH NATHALIA RAMIREZ RODRIGUEZ identificada con la cedula 1.016.032.965, a la dirección de notificaciones judiciales registrada en la Cámara de Comercio de Villavicencio, es decir a la Casa 05 MZ A Barrio Villa Ortiz Centro - Puerto Gaitán Meta y/o al correo electrónico: Transportedelllano06@hotmail.com

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE





RESOLUCIÓN NÚMERO 20245500046865
de 27-09-2024



"Por la cual se reconoce el cambio de la razón social de la Empresa **TRANSPORTE DEL LLANOS SAS** por **TL32 S.A.S.**, identificada con el NIT 900.884.009-3, habilitada como empresa de Transporte Terrestre Automotor Especial y Transporte de carga"

YEISON TORRES CASTRO

Dirección Territorial Meta, Guaviare, Guainía, Vichada y Vaupés

Proyectó: Luis Carlos González T.
Revisó: Yeison torres castro

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2024-09-27
www.mintransporte.gov.co



RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040003885

de 28-05-2020



“Por la cual se decide la petición elevada por la sociedad por acciones simplificada denominada TRANSPORTE DEL LLANO S.A.S. identificada con el NIT: 900.884.009-3, requiriendo se le otorgue habilitación para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad Especial”

EL DIRECTOR TERRITORIAL META DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 087 de 2011 y el Decreto 348 de 2015 recopilado por el Decreto 1079 de 2015, modificado por el Decreto 431 de 2017, aplicado por la directriz MT N°20184000025391 de fecha treinta (30) de Enero de dos mil dieciocho (2018), y

DEVENIR FACTICO

Que el carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la Ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público implica la prelación del interés general sobre el particular, encerrando tal condición la garantía de la prestación del servicio y la protección de los usuarios, conforme a los derechos y obligaciones que determina el reglamento para cada modo.

Que con la expedición del Decreto 348 de fecha veinticinco (25) de Febrero de dos mil quince (2015), se **reglamentó** en Colombia la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, previéndose dentro del cuerpo normativo de dicha disposición los requisitos que deben cumplir las empresas interesadas en **obtener y mantener** la habilitación en esta modalidad.

Que con la expedición del Decreto 1079 de fecha veintiséis (26) de Mayo de dos mil quince (2015), “*Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte*”, se compiló en el Estado Colombiano las normas de carácter reglamentario que regulan el sector transporte, entre las cuales se incluyó las disposiciones contenidas en el Decreto 348 de 2015.

Que en aras de mejorar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial el Gobierno Nacional expidió el Decreto 431 de fecha catorce (14) de Marzo de dos mil diecisiete (2017) “*Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictan otras disposiciones*”.

Que el artículo 2.2.1.6.3.7 del Decreto 1079 de 2015, modificado por el artículo 11 del Decreto 431 de 2017 definió el concepto de empresa nueva como “...*Entiéndase por empresa nueva, la **persona jurídica que legalmente constituida** eleve ante el Ministerio de Transporte petición de habilitación en esta modalidad, a partir del 25 de febrero de 2015...*”

Que continuando con el estudio de la norma, se encuentra que el artículo 2.2.1.6.3.7 del Decreto 1079 de 2015, modificado por el artículo 11 del Decreto 431 de 2017 contempla que las empresas legalmente constituidas que pretendan obtener la habilitación para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial en el territorio nacional, deberán presentar los documentos, demostrar y mantener los requisitos, cumplir las obligaciones y desarrollar los procesos que aseguren el cumplimiento del objetivo definido en el artículo 2.2.1.6.1 del Decreto 1079 de 2015. Seguido pasó a determinar taxativamente los siguientes requisitos en el artículo 2.2.1.6.4.1. del Decreto 1079 de 2015 modificado por el artículo 12 del Decreto 431 de 2017:

“...**ARTÍCULO 12.** *Modifíquese el artículo 2.2.1.6.4.1 del Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015} el cual quedará así:*

«**ARTÍCULO 2.2.1.6.4.1. Requisitos.** *Para obtener y mantener la habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, las empresas deberán presentar los documentos, demostrar y mantener los requisitos, cumplir las obligaciones y desarrollar los procesos que aseguren el cumplimiento del objetivo definido en el artículo 2.2.1.6.1 del presente Decreto.*

Específicamente, deberán enviar por correo físico certificado o entregar ante la Dirección Territorial competente los siguientes documentos:

1. *Solicitud dirigida al Ministerio de Transporte, suscrita por el representante legal.*



RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040003885

de 28-05-2020



“Por la cual se decide la petición elevada por la sociedad por acciones simplificada denominada TRANSPORTE DEL LLANO S.A.S. identificada con el NIT: 900.884.009-3, requiriendo se le otorgue habilitación para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad Especial”

2. *Indicación del domicilio principal y relación de sus oficinas, señalando su dirección. Esta información será validada por el Ministerio de Transporte a través del Registro Único Empresarial y Social (RUES).*

3. *Organigrama de la estructura de la empresa, la cual deberá contar con una planta de personal en nómina y una estructura administrativa, financiera y contable, operacional y de seguridad vial, y una estructura de tecnología e Informática, que garanticen la adecuada prestación del servicio. Además, deberá presentarse el esquema de la planta de cargos y el número de personas que se vinculan en cada dependencia con el detalle de las funciones de los cargos del nivel directivo y del personal encargado de la elaboración e implementación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial.*

4. *Documento que describa el programa de reposición del parque automotor con el que contará la empresa, incluyendo la proyección financiera, administrativa y operativa, así como los mecanismos de control establecidos para garantizar su efectividad, suficiencia, equidad e igualdad en la selección de los beneficiarios. El programa de reposición debe contener la política de reposición de la empresa tanto para los vehículos nuevos como para los equipos usados que ingresen por cambio de empresa. Para estos efectos, el Ministerio de transporte adoptará un formato estándar del programa de reposición.*

5. *Carta suscrita por la junta directiva o el consejo de administración, o los accionistas o propietarios, según corresponda, en la que se asuma el compromiso de velar por el cumplimiento en el pago de las cotizaciones al sistema de seguridad social y parafiscal, de acuerdo con las normas legales vigentes.*

6. *Carta suscrita por el representante legal en la que se asuma el compromiso de realizar el registro de los conductores activos ante la Superintendencia de Puertos y Transporte y reportar en tiempo real los cambios que se presenten, a través del Sistema de Información que para el efecto establezca el Ministerio de Transporte.*

7. *Documento que contenga los programas de salud ocupacional y de capacitación de los conductores y demás personal de la empresa.*

8. *Documentos de los procesos de selección, contratación y capacitación de los conductores de los equipos propios, de socios y de terceros, así como del personal que hace parte de su estructura organizacional, y los contratos de vinculación de flota de los vehículos, los cuales deberán contener expresamente la contraprestación económica por el tiempo del uso. Los documentos solicitados hacen referencia, entre otros, a los procedimientos tendientes a verificar la idoneidad de los operadores de los vehículos: los reportes de multas y sanciones de tránsito, los procesos que se tengan definidos para la contratación de personal dentro de la política de calidad de la empresa, para el caso de las que están certificadas, o, en su defecto, la descripción del proceso de contratación y del perfil mínimo solicitado para quienes pretenden realizar esta actividad dentro de la empresa.*

9. *Descripción y diseño de los distintivos de la empresa.*

10. *Programa de revisión y mantenimiento preventivo que desarrollará la empresa para los equipos con los cuales prestará el servicio, indicando si se efectúa en centros especializados propios o por contrato. Adicionalmente, se deberá adjuntar el formato de la revisión y mantenimiento de los vehículos del taller propio o por contrato, de acuerdo con la Resolución 315 de 2013, expedida por el Ministerio de Transporte, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.*

11. *Presentación e implementación de un sistema de comunicación bidireccional entre la empresa y todos los conductores de los vehículos, y de las soluciones tecnológicas destinadas a la gestión y control de la flota, así como todos aquellos componentes que permitan la eficiente y oportuna comunicación entre las partes.*

12. *Presentación de estados financieros básicos certificados de los dos (2) últimos años, con sus respectivas notas, para las empresas constituidas en las vigencias anteriores al 14 de marzo de 2017, y cuya capacidad financiera deberá calcularse con el valor del salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) del año inmediatamente anterior a la solicitud de habilitación. Las empresas nuevas solo deberán presentar el balance general inicial, en el cual se acredite el capital exigido, para lo cual deberá tenerse en cuenta el SMLMV del año en que se realice la solicitud de habilitación.*

13. *Las empresas habilitadas y aquellas que ya tengan asignada capacidad transportadora deberán demostrar, de conformidad con las normas contables y financieras, y en función de la dimensión de su operación, que cuentan como*



RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040003885

de 28-05-2020



“Por la cual se decide la petición elevada por la sociedad por acciones simplificada denominada TRANSPORTE DEL LLANO S.A.S. identificada con el NIT: 900.884.009-3, requiriendo se le otorgue habilitación para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad Especial”

mínimo con un capital pagado y patrimonio líquido equivalente al que a continuación se establece:

DIMENSIÓN DE LA OPERACIÓN EN FUNCIÓN DEL TAMAÑO DE LA FLOTA	CAPITAL PAGADO MÍNIMO	PATRIMONIO LÍQUIDO MÍNIMO
Empresas con capacidad transportadora operacional autorizada de hasta 50 vehículos	300 SMLMV	>180 SMLMV
Empresas con capacidad transportadora operacional autorizada entre 51 y 300 vehículos	400 SMLMV	>280 SMLMV
Empresas con capacidad transportadora operacional autorizada entre 301 y 600 vehículos	700 SMLMV	>500 SMLMV
Empresas con capacidad transportadora operacional autorizada entre de más de 600 vehículos	1000 SMLMV	>700 SMLMV

El capital pagado solo será exigido al momento de la habilitación y no se requerirá su actualización. En los eventos en que sea necesaria su verificación, la misma se realizará teniendo como referencia el SMLMV de la fecha de solicitud de la habilitación que se ostenta. El patrimonio líquido se deberá actualizar de acuerdo con la capacidad transportadora con la que se finalice cada año, de conformidad con el artículo 2.2.1.6.4.2 del presente Capítulo.

14. Las empresas nuevas que solicitan habilitación en la modalidad de transporte público terrestre automotor especial deberán acreditar la siguiente capacidad financiera:

DIMENSIÓN DE LA OPERACIÓN EN FUNCIÓN DEL TAMAÑO DE LA FLOTA	CAPITAL PAGADO MÍNIMO	PATRIMONIO LÍQUIDO MÍNIMO
Empresas nuevas (que todavía no tiene asignada capacidad)	300 SMLMV	>180 SMLMV

El capital pagado solo será exigido al momento de la habilitación y no se requerirá su actualización. En los eventos que sea necesaria su verificación, la misma se realizará teniendo como referencia el SMLMV de la fecha de solicitud de la habilitación que se ostenta.

15. Declaración de renta de la empresa solicitante de la habilitación, correspondiente a los dos años gravables anteriores a la presentación de la solicitud, si por ley se encuentra obligada a presentarla.

16. Certificados de Gestión de Calidad NTC-ISO-9001 y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, NTC OHSAS 18001, expedido por un organismo de certificación debidamente acreditado, de conformidad con las disposiciones nacionales vigentes, haciendo énfasis en el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Capítulo.

Cuando la empresa solicite habilitación en la modalidad por primera vez, el solicitante podrá presentar un contrato y cronograma de implementación del Sistema de Gestión de Calidad, el cual no podrá exceder de los 24 meses contados a partir de la fecha de la habilitación, y de 36 meses para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional (OHSAS 18001). Dentro de estos plazos, las empresas deberán obtener y presentar los certificados respectivos.

Para las empresas habilitadas con anterioridad al 14 de marzo de 2017 se otorgará un plazo máximo de 18 meses contados a partir de la fecha mencionada, para tener implementado el Sistema de Gestión de Calidad, y de 36 meses para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional (OHSAS 18001).

17. Programa de control de infracciones a las normas de tránsito y transporte, indicando la periodicidad con la que la empresa hará la verificación de este aspecto, las sanciones internas establecidas para el control de reincidencias y los programas de educación y prevención de infracciones.

18. Comprobante de pago de los derechos correspondientes, debidamente registrados por la entidad recaudadora, los cuales no serán reembolsables por ninguna causa. La liquidación para el pago de estos derechos de habilitación se diligenciará en línea desde la plataforma RUNT y luego se realizará en la entidad bancaria correspondiente.

PARÁGRAFO 1º. El Ministerio de Transporte deberá verificar a través del RUES el Certificado de existencia y representación legal de la empresa de transporte, para determinar que dentro de su objeto social está la prestación del servicio de transporte.

Documento firmado electrónicamente en el Ministerio de Transporte
Esta es una copia auténtica del documento electrónico
www.mintransporte.gov.co



RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040003885

de 28-05-2020



“Por la cual se decide la petición elevada por la sociedad por acciones simplificada denominada TRANSPORTE DEL LLANO S.A.S. identificada con el NIT: 900.884.009-3, requiriendo se le otorgue habilitación para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad Especial”

PARÁGRAFO 2º. Las empresas que de conformidad con la ley deban contar con revisor fiscal, podrán cumplir los requisitos establecidos en los numerales 13, 14 y 15 con una certificación suscrita por el representante legal, el contador y el revisor fiscal de la empresa, en la que conste la existencia de las declaraciones de renta y de los estados financieros, con sus notas y anexos, ajustados a las normas contables y tributarias en los últimos dos años, y el cumplimiento del patrimonio líquido requerido, A esta certificación deberá adjuntar copia de los dictámenes e informes y de las notas a los estados financieros, presentados a la respectiva a asamblea de accionistas o de socios durante los mismos años.

PARÁGRAFO 3º. A las empresas que no mantengan las condiciones de habilitación o no cumplan con las condiciones que le dieron origen al otorgamiento de la misma se les aplicará el procedimiento y las sanciones establecidas en las normas que rigen la materia.

PARÁGRAFO 4º. Las empresas de servicio de transporte especial que pretendan prestar el servicio en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para obtener la habilitación del Ministerio de Transporte, deberán tener domicilio principal en el mismo departamento y contar con un concepto previo favorable del Gobernador.

PARÁGRAFO 5º. Para efectos de lo dispuesto en el numeral 11 del presente artículo, las empresas de transporte podrán presentar el sistema de comunicación bidireccional que tienen implementado, mientras el Ministerio de Transporte reglamenta el tipo y alcance de estas herramientas. Las empresas podrán hacer uso de los equipos con que actualmente cuentan para la gestión de flota hasta que se reglamente lo pertinente. De igual manera, si el sistema adoptado cuenta con las funcionalidades de control de velocidad vehicular, seguimiento satelital, entre otros, y garantiza estándares adecuados de seguridad informática, se entenderá cumplida la exigencia de este numeral.» ...” (Negrillas Fuera de Texto)

Que mediante escritos radicados el 6 de marzo de 2020 bajo el consecutivo No. 20205500009442, el 18 de marzo de 2020 bajo el consecutivo No. 20203210164952 y el 20 de mayo de 2020 bajo los consecutivos Nos. 2020321028032 y 20203210281552 la señora JULIETH NATALIA RAMÍREZ RODRÍGUEZ en condición de Representante Legal de la sociedad TRANSPORTE DEL LLANO S.A.S. identificada con el NIT: 900.884.009-3, le solicitó a esta autoridad de transporte le otorgara a su representada la habilitación para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial en el territorio Colombiano.

Que en virtud de lo anterior, la Dirección Territorial Meta del Ministerio de Transporte apoyada en el “...**FORMATO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITACIÓN EMPRESAS DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL -AUT-F-0045...**”, **el cual hace parte integral de este acto administrativo**, adelantó el análisis y la verificación del informe técnico, financiero y la comprobación del capital pagado y el patrimonio líquido, presentado por la sociedad comercial TRANSPORTE DEL LLANO S.A.S. en la solicitud de habilitación, concluyendo que “....Analizada la parte Técnica a la empresa TRANSPORTE DEL LLANO S.A.S., se puede concluir que cumple con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 431 de 2017, que modificó el artículo 2.2.1.6.4.1. del Decreto 1079 de 2015. [...] Analizada y Verificada la información financiera y la comprobación del capital pagado o patrimonio líquido de acuerdo a lo establecido en el artículo 6, sección 4, artículo 2.2.1.6.4.1., numerales 12 y 13 del decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 12 del Decreto 431, del 14 de marzo de 2017, es viable conceder la habilitación y la Autorización para la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre automotor especial...”

Que con fundamento en lo anterior, esta Dirección de Territorial del Ministerio de Transporte en el Meta, concederá a la sociedad por acciones simplificada TRANSPORTE DEL LLANO S.A.S. la **habilitación y autorización** para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial en el territorio Colombiano.

En mérito de lo expuesto el Ministerio de Transporte - Dirección Territorial Meta por autoridad de la Ley

RESUELVE



RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040003885

de 28-05-2020



“Por la cual se decide la petición elevada por la sociedad por acciones simplificada denominada TRANSPORTE DEL LLANO S.A.S. identificada con el NIT: 900.884.009-3, requiriendo se le otorgue habilitación para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad Especial”

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER a la sociedad por acciones simplificada TRANSPORTE DEL LLANO S.A.S. identificada con el NIT: 900.884.009-3, la habilitación y autorización para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial en el territorio nacional, cuyas características son las siguientes:

Razón Social:	TRANSPORTE DEL LLANO S.A.S.
NIT:	900.884.009-3
Domicilio Principal:	Calle 15 A No. 33 - 25 barrio Florida de Villavicencio, Meta
Teléfono:	3102689003 3102687916
Email:	transportedellano06@hotmail.com
Patrimonio:	\$1.471.244.000
Modalidad del servicio:	Especial
Radio de acción:	Nacional
Tipo de vehículos:	Los homologados para el servicio
Vigencia:	Indefinidas mientras subsistan las condiciones exigidas para su otorgamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente a la Representante Legal de la sociedad TRANSPORTE DEL LLANO S.A.S. a la dirección de notificaciones judiciales registrada en la Cámara de Comercio de Villavicencio-Meta, es decir, a la calle 15 A No. 33 - 25 barrio Florida del municipio de Villavicencio, Meta y/o al email de notificaciones judiciales transportedellano06@hotmail.com en los términos señalados en la Ley 1437 de 2011. En caso de no ser posible surtir la notificación prevista en el artículo 68 del C.P.A.C.A., se deberá proceder a notificar la presente decisión en observancia de lo preceptuado en el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante este despacho y el de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio-Meta a los

RODOLFO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Dirección Territorial Meta, Guaviare, Guainía, Vichada y Vaupés

Proyectó y elaboró:	Rodolfo López Hernández
Revisó:	Rodolfo López Hernández
Fecha de elaboración:	26/05/2020

Documento firmado electrónicamente en el Ministerio de Transporte
Esta es una copia auténtica del documento electrónico
www.mintransporte.gov.co



RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040013885

de 30-09-2020



"Por la cual se decide sobre la solicitud fijación capacidad de la capacidad transportadora a la empresa de servicio público de transporte automotor especial denominada **TRANSPORTE DEL LLANO S.A.S** con NIT 900.884.009-3".

EL DIRECTOR TERRITORIAL META

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el decreto 087 de 2011, el Decreto 1079 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 431 del 14 de marzo de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 20203040003885 de 28 de mayo de dos mil veinte (2020), la Dirección Territorial Meta del Ministerio de Transporte, concedió la habilitación como empresa de servicio público de Transporte Terrestre Automotor Especial a la empresa denominada **TRANSPORTE DEL LLANO S.A.S** con NIT 900.884.009-3, bajo las con las siguientes características:

Razón Social:	TRANSPORTE DEL LLANO S.A.S.
NIT:	900.884.009-3
Domicilio Principal:	Calle 15 A No. 33 - 25 barrio Florida de Villavicencio, Meta
Teléfono:	3102689003, 3102687916
Email:	transportedelllano06@hotmail.com
Patrimonio:	\$1.471.244.000
Modalidad del servicio:	Especial
Radio de acción:	Nacional
Tipo de vehículos:	Los homologados para el servicio
Vigencia:	Indefinidas mientras subsistan las condiciones exigidas para su otorgamiento.

Que el Representante Legal de la empresa **TRANSPORTE DEL LLANO S.A.S.** con NIT 900.884.009-3 mediante el oficio 20203030493272 del siete (07) de julio de dos mil veinte (2020), solicitó la fijación de Un (01) Campero, Un (01) microbús y Trece (13) Camioneta doble cabina en la capacidad transportadora, con el fin de cumplir la contratación de transporte especial suscrita con las empresas CORPORACION FORJAR PARA EL FUTURO - CORFUTURO, identificada con el NIT 900.545.238-1 y la CORPORACION SOCIECONOMICA MANOS AL DESARROLLO-CORMADES, identificada con el NIT 900.427.921-7.

Que mediante oficio No 20205500006251 de diecisiete (17) de julio de 2020, la Dirección Territorial Meta del Ministerio de Transporte ofició a la Superintendencia de transporte, en cumplimiento del Artículo 17 del Decreto 431 de 2017, que modificó el artículo 2.2.1.6.7.2 del capítulo 6 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1079 de 2015, solicitud Concepto de Sustentabilidad Financiera soportada con los documentos anexados por la empresa **TRANSPORTE DEL LLANO S.A.S** identificada NIT 900.884.009-3.

Que a través de oficio No. 20208600380081 de fecha veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020), la Directora de Promoción y Prevención de Tránsito y Transporte de la Delegatura de Tránsito y



RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040013885

de 30-09-2020



Transporte Terrestre de la Supertransporte allegó el concepto de sustentabilidad financiera realizado respecto de la compañía **TRANSPORTE DEL LLANO S.A.S** en el que concluyó “**...Por lo anterior, la operación proyectada resulta ser sustentable teniendo en cuenta que la capacidad operacional solicitada es suficiente para ejecutar los contratos suscritos...**” (Negrillas Fuera de Texto).

Que en lo atinente con la solicitud de fijación de la capacidad transportadora operacional elevada por la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial ante esta autoridad de transporte, el artículo 2.2.1.6.7.2. del Decreto 1079 de 2015 modificado por el artículo 17 del Decreto 431 de 2017, dispone lo siguiente:

“...Artículo 17 Modifíquese el artículo 2.2.1.6.7.2 del Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015 el cual quedará así:

“...Artículo 2.2.1.6.7.2. Fijación e incremento. La fijación de la capacidad transportadora consiste en la asignación por primera vez de la capacidad transportadora operacional a la empresa que ha obtenido la habilitación.

El incremento de la capacidad operacional consiste en la modificación por adición de nuevas unidades a la capacidad operacional autorizada a la empresa de transporte.

La capacidad transportadora operacional de las empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial será **fijada** o incrementada siempre que se acredite la sustentabilidad financiera de la operación y de acuerdo con el plan de rodamiento presentado por la empresa para atender los servicios contratados.

El plan de rodamiento presentado deberá tener en cuenta los días en que deberá efectuarse el mantenimiento de los vehículos y construirse exclusivamente a partir de la información contenida en el contrato de transporte celebrado.

Los planes de rodamiento deberán corroborarse con base en los contratos que sirvieron de fundamento para su construcción.

Con el fin de **fijar** o incrementar la capacidad transportadora operacional, el Ministerio de Transporte solicitará a la Superintendencia de Puertos y Transporte el concepto favorable de sustentabilidad financiera, para lo cual deberá enviar copia de los respectivos contratos de transporte de servicio especial presentados por la empresa de transporte de servicio especial.

Parágrafo 1. Las falencias de los planes de rodamiento por deficiencias de la información de los contratos de transporte solo podrán ser subsanadas mediante la celebración de los correspondientes otros sí.

Parágrafo 2. El Ministerio de Transporte remitirá a la DIAN para lo pertinente, dentro del mes siguiente a la fecha de fijación o incremento de la capacidad transportadora operacional, copia de los contratos de transporte de pasajeros de servicio especial que dieron lugar a la fijación o incremento.



RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040013885

de 30-09-2020



Parágrafo 3. La fijación o incremento de la capacidad transportadora se solicitará por las empresas de transporte cuando el desarrollo de su actividad lo haga necesario. En ningún caso la inexistencia de capacidad transportadora operacional o su disminución será por si misma causal de cancelación de la habilitación o de cualquier otra sanción.

“...Que el parágrafo Primero del Artículo 18 del Decreto 431 de 431 de 2017, que modificó el artículo 2.2.1.6.7.3 del Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015 establece...”

Parágrafo 1. La **fijación** o incremento de la capacidad transportadora operacional de una empresa no implica una autorización de incremento de la capacidad transportadora global.

Por lo anterior, cuando encontrándose restringido el incremento de la capacidad transportadora global, se autorice el incremento a una empresa de su capacidad transportadora operacional, la misma deberá ser copada con vehículos ya registrados en la modalidad.

Para esto, deberá acudirse a la figura del cambio de empresa, evento en el cual se deberán ajustar las capacidades transportadoras tanto en la empresa de donde sale el vehículo como de donde ingresa.

Cuando los vehículos se requieran nuevos, la empresa deberá, además del cambio de empresa, realizar la reposición vehicular correspondiente.

Que verificado el cumplimiento de los requisitos legales exigidos por la legislación de transporte, concluye esta autoridad Ministerial que es procedente despachar favorablemente la petición de fijación de la capacidad transportadora elevada por la compañía **TRANSPORTE DEL LLANO S.A.S** identificada con el NIT 900.884.009-3; con el fin de que entre a garantizar la ejecución del contrato de prestación del servicio público de transporte especial celebrados con la sociedad CORPORACION FORJAR PARA EL FUTURO - CORFUTURO, identificada con el NIT 900.545.238-1 y la CORPORACION SOCIECONOMICA MANOS AL DESARROLLO-CORMADES, identificada con el NIT 900.427.921-7.

Que la Dirección Territorial Meta procedió a la verificación del cumplimiento de los requisitos señalados en la normatividad legal vigente y concluyo viable la fijación de las trece (13) Camionetas doble cabina, Un (01) Campero y Un (01) Microbús, solicitados por la empresa **TRANSPORTE DEL LLANO S.A.S** con NIT 900.884.009-3.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.1.6.14.5. del Decreto 1079 de 2015, la capacidad transportadora aquí asignada a la empresa **TRANSPORTE DEL LLANO S.A.S** con NIT 900.884.009-3., deberá ser copada con automotores ya registrados en el servicio público en la modalidad de especial, salvo que se trate de vehículos tipo bus y buseta, los cuales no presentan ninguna restricción en su matrícula.

Que es de advertir que de conformidad con el artículo 2.2.1.6.14.5. del Decreto 1079 de 2015 en concordancia con el artículo 2.2.1.6.15.2. ibidem, las empresas Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **excepcionalmente** podrán matricular vehículos nuevos en la clase automóvil, campero, camioneta y microbús, bajo la figura de reposición.



RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040013885

de 30-09-2020



Que, analizada la solicitud, y cumplida las condiciones exigidas en el Artículo 17 del Decreto 431 de 2017, que modificó el artículo 2.2.1.6.7.2 del capítulo 6 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1079 y que fueron presentados por la empresa **TRANSPORTE DEL LLANO S.A.S** con NIT 900.884.009-3, la Dirección Territorial Meta conceptúa viable la fijación de capacidad a la empresa **TRANSPORTE DEL LLANO S.A.S** con NIT 900.884.009-3.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de fijación de la capacidad transportadora solicitada por la empresa **TRANSPORTE DEL LLANO S.A.S** identificada con el NIT. N°900.884.009-3, en las cantidades discriminadas en el artículo segundo de esta decisión, con el fin de que pueda suministrar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de especial, que fuera contratado por las CORPORACION FORJAR PARA EL FUTURO -CORFUTURO, identificada con el NIT 900.545.238-1 y la CORPORACION SOCIECONOMICA MANOS AL DESARROLLO-CORMADES, identificada con el NIT 900.427.921-7.

ARTICULO SEGUNDO: FIJAR a la empresa **TRANSPORTE DEL LLANO S.A.S** identificada con el NIT. N°832.006.697-9, la capacidad transportadora operativa solicitada en quince (15) unidades vehiculares así:

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD
CAMPERO:	(1)
MICROBUS:	(1)
CAMIONETA DOBLE CABINA:	(13)

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente al Representante Legal de la compañía **TRANSPORTE DEL LLANO S.A.S** identificada con el NIT 900.884.009-3. Señor(a) **Julieth Nathalia Ramírez Rodríguez**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.016,032.965 y número de teléfono 3102689003, a la dirección de notificaciones judiciales registrada en la Cámara de Comercio de Villavicencio-Meta, es decir, en la dirección Calle 15A No. 33-25 barrio Florida, del Municipio de Villavicencio - Meta, y/o al correo electrónico transportedellano06@hotmail.com

ARTÍCULO CUARTO: Las autoridades de control y vigilancia serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante este despacho y en subsidio de apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Villavicencio, a los





La movilidad
es de todos

Mintransporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040013885

de 30-09-2020



RODOLFO LÓPEZ HERNÁNDEZ

Director Territorial Meta del Ministerio de Transporte

Proyectó y elaboró: Luis Carlos González Tapias
Revisó: LCGT.
Aprobó: Rodolfo López Hernández
Fecha de elaboración: 23/09/2020

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2020-09-30
www.mintransporte.gov.co





RESOLUCIÓN NÚMERO 20245500048885
de 09-10-2024



" Por la cual se decide sobre la solicitud incremento de la capacidad transportadora a la Empresa de servicio público de Transporte Terrestre Automotor especial denominada **TI32 S.A.S.**, identificada con el NIT 900.884.009-3"

EL DIRECTOR TERRITORIAL META
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el decreto 087 de 2011, el Decreto 1079 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 431 del 14 de marzo de 2017, Decreto 478 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 20203040003885 de 28/05/2020, la Dirección Territorial Meta del Ministerio de Transporte, concedió la habilitación como empresa de servicio público de Transporte Terrestre Automotor Especial a la Empresa denominada **TRANSPORTE DEL LLANO S.A.S.**, hoy llamada **TL32 S.A.S** con NIT 900.884.009-3, bajo las siguientes características:

Razón Social:	TL32 S.A.S.
NIT:	900.884.009-3
Domicilio Principal:	Cs 05 MZ A Barrio Villa Ortiz
Municipio:	Puerto Gaitán - Meta
Teléfono:	3202689003-3102687916
Email:	transportedelllano06@hotmail.com
Modalidad del servicio:	Especial
Radio de acción:	Nacional
Tipo de vehículos:	Los homologados para el servicio Vigencia: Indefinidas

mientras subsistan las condiciones exigidas para su otorgamiento.

Que mediante Resolución 20203040013885 del 30/09/2020, la Dirección Territorial Meta del Ministerio de Transporte, le Fijó capacidad transportadora de la empresa **TRANSPORTE DEL LLANO S.A.S** hoy llamada **TL32 S.A.S** con NIT 900.884.009-3, quedando de la siguiente manera:

CLASE DE VEHÍCULO	CAPACIDAD
CAMEPERO:	(1)
MICROBÚS:	(1)
CAMIONETA	(1)

Que mediante Resolución 20245500031375 del 10/07/2024, la Dirección Territorial Meta del Ministerio de Transporte, le ajusto capacidad transportadora por de la empresa **TRANSPORTE DEL LLANO S.A.S.**, hoy llamada **TL32 S.A.S** con NIT 900.884.009-3, quedando de la siguiente manera:

CLASE DE VEHÍCULO	CAPACIDAD
MICROBÚS	1
CAMIONETA D/C	12

Que mediante oficio No 20243031147032 del 12 de julio de 2024, la Empresa **TRANSPORTE DEL LLANO S.A.S** hoy llamada **TL32 S.A.S** con NIT 900.884.009-3, solicitó el incremento de la capacidad transportadora operacional basado en nuevos contratos.

Que mediante oficio No 20235500846901 del 19/07/2024 la Dirección Territorial Meta del Ministerio de Transporte ofició a la Superintendencia de transporte, en cumplimiento del Artículo 17 del Decreto 431 de 2017, que modificó el artículo 2.2.1.6.7.2 del capítulo 6 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1079 de 2015, y modificado por el Decreto 478 de 2021, se solicitó Concepto de sustentabilidad Financiera soportada con los documentos anexados por la empresa **TRANSPORTE DEL LLANO S.A.S.**, hoy llamada **TL32 S.A.S** con NIT 900.884.009-3

Que a través del oficio N°20248600633181 de fecha 02/08/2024, la Directora de Promoción y Prevención de Tránsito y Transporte de la Delegatura de Tránsito y

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2024-10-08
www.mintransporte.gov.co





RESOLUCIÓN NÚMERO 2024550004885
de 09-10-2024



" Por la cual se decide sobre la solicitud incremento de la capacidad transportadora a la Empresa de servicio público de Transporte Terrestre Automotor especial denominada **TI32 S.A.S.**, identificada con el NIT 900.884.009-3"

Transporte Terrestre de la Supertransporte allegó el concepto de sustentabilidad financiera realizado respecto de la empresa **TRANSPORTE DEL LLANO S.A.S** hoy llamada **TL32 S.A.S.**, con NIT 900.884.009-3, en el que concluyó en el numeral **quinto** del concepto de sustentabilidad **"...Los contratos y el plan de rodamiento objeto de estudio cumplen con la totalidad de los requisitos exigidos, dado que, los vehículos utilizados en el plan de rodamiento sustentan la cantidad de vehículos reflejados en los contratos ..."** (Negrillas Fuera de Texto).

Que a las empresas Corporación socioeconómica manos al desarrollo sigla Cormades, identificada con el NIT: 900.427.921-7, la misma empresas Corporación socioeconómica manos al desarrollo sigla Cormades, identificada con el NIT: 900.427.921-7 como un nuevo contrato, Corporación forjar para el Futuro, identificada con el NIT: 900.545.238-1, y la empresa de acueducto y Alcantarillado de Villavicencio E.S.P con el NIT 89200.265-1, a su representante Legal de las empresa contratante mediante correo electrónico, se le solicitó su colaboración y nos informe, si la empresa **TRANSPORTE DEL LLANO S.A.S** hoy llamada **TL32 S.A.S** identificada con el NIT 900.884.009-3, firmó contrato de transporte de prestación de servicio, para el traslado de personas o cosas, teniendo en cuenta que contamos con un contrato previamente firmado por ustedes para la prestación de este servicio, con resultado negativo, presentado un error en el correo registrado en cámara de comercio.

Que mediante correo electrónico la representación Legal de las empresas Corporación socioeconómica manos al desarrollo sigla Cormades, identificada con el NIT: 900.427.921-7, la misma empresas Corporación socioeconómica manos al desarrollo sigla Cormades, identificada con el NIT: 900.427.921-7 como un nuevo contrato, Corporación forjar para el Futuro, identificada con el NIT: 900.545.238-1, dieron respuestas al comunicado registrado anteriormente, considerando por esta Dirección Territorial del Ministerio de Transporte, darle continuidad al trámite solicitado.

Que en lo atinente con la solicitud de incremento de la capacidad transportadora operacional elevada por la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial ante esta autoridad de transporte, el artículo 2.2.1.6.7.2. del Decreto 1079 de 2015 modificado por el artículo 17 del Decreto 431 de 2017, igualmente modificado por el artículo 9° del Decreto 478 de 2021. dispone lo siguiente:

"...Artículo 9° del Decreto 478 de 2021 establece: Modifíquese el artículo 2.2.1.6.7.2 del Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015 el cual quedará así:

"...Artículo 2.2.1.6.7.2. Fijación e incremento. "...La fijación de la capacidad transportadora consiste en la asignación por primera vez de la capacidad transportadora operacional a la empresa que ha obtenido la habilitación, la cual deberá ser solicitada por la empresa nueva dentro de los cuatro (4) meses siguientes de la fecha de ejecutora de la resolución de habilitación..."

El acto administrativo que otorgue la habilitación a una empresa nueva deberá contener condición resolutoria que señale que dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su ejecutoria deberá solicitar ante la Dirección Territorial la fijación de capacidad transportadora.

El incremento de la capacidad operacional consiste en la modificación por adición de nuevas unidades a la capacidad operacional autorizada a la empresa de transporte.

La capacidad transportadora operacional de las empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial será fijada o incrementada siempre que se **acredite la sustentabilidad financiera de la operación** y de acuerdo con el plan de rodamiento presentado por la empresa para atender los servicios contratados. El plan de rodamiento presentado deberá tener en cuenta los días en que deberá





RESOLUCIÓN NÚMERO 20245500048885
de 09-10-2024



" Por la cual se decide sobre la solicitud incremento de la capacidad transportadora a la Empresa de servicio público de Transporte Terrestre Automotor especial denominada **TI32 S.A.S.**, identificada con el NIT 900.884.009-3"

efectuarse el mantenimiento de los vehículos y construirse exclusivamente a partir de la información contenida en el contrato de transporte celebrado. Los planes de rodamiento deberán corroborarse con base en los contratos que sirvieron de fundamento para su construcción.

Con el fin de fijar o incrementar la capacidad transportadora operacional, el Ministerio de Transporte solicitará a la Superintendencia de Transporte el concepto favorable de sustentabilidad financiera, para lo cual deberá enviar copia de los respectivos contratos de transporte de servicio especial presentados por la empresa de transporte de servicio especial.

PARÁGRAFO 2º. El Ministerio de Transporte remitirá a la DIAN para lo pertinente, dentro del mes siguiente a la fecha de fijación o incremento de la capacidad transportadora operacional, copia de los contratos de transporte de pasajeros de servicio especial que dieron lugar a la fijación o incremento.

PARÁGRAFO 3º. La fijación o incremento de la capacidad transportadora se solicitará por las empresas de transporte cuando el desarrollo de su actividad lo haga necesario. En ningún caso la inexistencia de capacidad transportadora operacional o su disminución será por sí misma causal de cancelación de la habilitación o de cualquier otra sanción."

Que verificado el cumplimiento de los requisitos legales exigidos por la legislación de transporte, concluye esta autoridad Ministerial que es procedente despachar favorablemente la petición de incremento de la capacidad transportadora elevada por la compañía **TRANSPORTE DEL LLANO S.A.S** hoy llamada **TL32 S.A.S** identificada con el NIT 900.884.009-3; con el fin de que entre a garantizar la ejecución del contrato de prestación del servicio público de transporte especial celebrados con las empresas Corporación socioeconómica manos al desarrollo sigla Cormades, identificada con el NIT: 900.427.921-7 como un nuevo contrato, Corporación forjar para el Futuro, identificada con el NIT: 900.545.238-1, y la empresa de acueducto y Alcantarillado de Villavicencio E.S.P con el NIT 89200.265-1.

Que en mérito de lo anterior expuesto este despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de incremento de la capacidad transportadora solicitada por la empresa **TRANSPORTE DEL LLANO S.A.S.**, hoy llamada **TL32 S.A.S** identificada con el NIT 900.884.009-3, en las cantidades discriminadas en el artículo segundo de esta decisión, con el fin de que pueda entrar suministrar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de servicio especial, que fuera contratado por las empresas Corporación socioeconómica Manos al desarrollo sigla Cormades, identificada con el NIT: 900.427.921-7 como un nuevo contrato, Corporación forjar para el Futuro, identificada con el NIT: 900.545.238-1, y la empresa de acueducto y Alcantarillado de Villavicencio E.S.P con el NIT 89200.265-1

ARTICULO SEGUNDO: Incrementar a la empresa **TL32 S.A.S.**, identificada con el NIT 900.884.009-3, la capacidad transportadora operativa solicitada en treinta y seis (36) unidades vehiculares, más los trece (13) capacidades registradas, para un total de cuarenta y nueve unidades (49). quedando de la siguiente manera:

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD
CAMIONETA D/C:	(40)
CAMIONETA:	(02)
MICROBÚS	(03)
BUSETA	(01)
BUS	(03)

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2024-10-08
www.mintransporte.gov.co





RESOLUCIÓN NÚMERO 20245500048885
de 09-10-2024



" Por la cual se decide sobre la solicitud incremento de la capacidad transportadora a la Empresa de servicio público de Transporte Terrestre Automotor especial denominada **TI32 S.A.S.**, identificada con el NIT 900.884.009-3"

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente al Representante Legal de la empresa **TL32 S.A.S.**, identificada con el NIT 900.884.009-3, la Señora JULIETH NATHALIA RAMIREZ RODRIGUEZ. con cédula No 1.016.032.965 a la dirección de notificaciones judiciales registrada en la Cámara de Comercio de Villavicencio-Meta, es decir, en la dirección Cs 05 MZ A Barrio Villa Ortiz del Municipio de Puerto Gaitán - Meta celular 3202689003-3102687916 y/o al correo electrónico transportedelllano06@hotmail.com

ARTÍCULO CUARTO: Las autoridades de control y vigilancia serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante este despacho y en subsidio de apelación ante la Dirección General de Transporte y Transito dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante este despacho y en subsidio de apelación ante la Dirección General de Transporte y Transito dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

YEISON TORRES CASTRO
Director Territorial Meta del Ministerio de Transporte

Proyectó y elaboró: Luis Carlos González T.
Aprobó: Yeison Torres Castro

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2024-10-08
www.mintransporte.gov.co





Señora

JULIETH NATHALIA RAMIREZ RODRIGUEZ

Representante Legal

TL-32 S.A.S.

Transportedellano@hotmail.com

Villavicencio - Meta

Asunto: Certificación de habilitación y capacidad transportadora
Radicado No.20263030883892 del 13/05/2026.

En atención a la solicitud hecha mediante radicado relacionado en el asunto, se certifica:

Que la Dirección Territorial del Meta profirió la Resolución 20203040003885 del 28/05/2020, Por la cual se habilito a la empresa de transporte terrestre automotor especial denominada **TRANSPORTE TL-32 SAS**, NIT 900.884.009-3. La cual se encuentra vigente a la fecha.

Que mediante Resolución No.20245500048885 del 09/10/2024, la Dirección Territorial Meta le Incrementa la capacidad transportadora por incremento y que revisado el aplicativo RUNT, actualmente refleja la siguiente capacidad transportadora:

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD MAXIMA	VEHICULOS VINCULADOS
BUSETA	1	0
MICROBUS	3	1
BUS	3	1
CAMIONETA D/C	40	32
CAMIONETA	2	2

Cordialmente,

LUIS CARLOS GONZALEZ TAPIAS

Director Territorial Meta (E)

Ministerio de Transporte

Elaboró: Fernando Cepeda Baquero

Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTF>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.





Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20265500707141



20-05-2026

Reviso: Luis Carlos Gonzalez Tapias

Documento firmado electrónicamente en el Ministerio de Transporte
Esta es una copia auténtica del documento electrónico
www.mintransporte.gov.co



Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTf>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.

ANEXO No. 18**PROPIEDAD O AFILIACIÓN DEL PARQUE
AUTOMOTOR, INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA**

La suscrita **JULIETH NATHALIA RAMÍREZ RODRÍGUEZ**, identificada con cedula de Ciudadanía Numero **1.016.032.965** de Bogotá, obrando en mi calidad de representante legal de la empresa **TL32 SAS** con NIT 900 884 009-3, manifiesto bajo gravedad de juramento:

Que disponemos de la capacidad física, logística, operativa y humana para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de la Convocatoria Abierta No. de 202_.

Atentamente,


FIRMA: JULIETH NATHALIA RAMIREZ RODRIGUEZ

CEDULA: 1.016.032.965 DE BOGOTA.

TL32 SAS

NIT: 900 884 009 – 3,

Transversal 25 No 41 – 37 Barrio el Emporio - VILLAVICENCIO

310 2689003

transportedelllano06@hotmail.com

Abril 20, 2026.

CIRCULAR INTERNA/ EXTERNA

N.10

H A C E C O N S T A R

La empresa **TL 32 SAS**, con NIT 900884009-3, certifica que **dispone de un Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV**, diseñado e implementado **conforme a la Resolución 2022-3040040595** de 2022, que establece la metodología integrada de **24 pasos bajo ciclo PHVA**, articulada con el **SG-SST** e **ISO 39001:2012**

El PESV cumple con las fases y pasos definidos en esta resolución:

- **Fase 1 – Planificación:** designación del líder del plan y del Comité de Seguridad Vial, formulación de la política de seguridad vial, diagnóstico de riesgos, establecimiento de objetivos y planificación inicial
- **Fase 2 – Implementación:** se define y ejecuta año a año el Plan Anual de Trabajo, se realiza formación continua, se implementan inspecciones de vehículos y protocolos de emergencias
- **Fase 3 – Seguimiento:** se lleva a cabo medición a través de indicadores internos, auditorías anuales y reportes de autogestión
- **Fase 4 – Mejora continua:** se ejecutan acciones preventivas y correctivas, y se mantiene la comunicación y participación dentro de la organización

Además, el plan está alineado con el nivel de implementación correspondiente a nuestra organización (estándar), según tamaño y misionalidad, conforme a lo exigido por la resolución

En atención al plazo establecido (un año desde la entrada en vigor en julio de 2022), el PESV se encuentra **totalmente implementado** para el año 2026, cumpliendo con las exigencias legales.

La presente certificación se expide en Villavicencio, a los 20 días del mes de abril de 2026, a solicitud del interesado/a.

Atentamente,



JULIETH NATHALIA RAMIREZ
Representante Legal – TL 32 SAS

Julieth Nathalia Ramirez
CC 1.016.032.965
Representante Legal
TL 32 Nit 908.840.009

LISTA DE VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL

Versión 1 - Vigencia 07-02-2025

Razon Social:	TL 32 S.A.S.	NIT:	900884009-3
Dirección:	TRANSVERSAL 25 N° 41-37 Emporio	TEL.	314 242 9358
Objeto social de la Organización:	Servicio de transporte especial y de carga seca. CIIU 4492301		
Alcance:	Servicio de transporte especial de pasajeros en la modalidad empresarial y transporte de carga. Requisitos Res 40595 de 2022		
Misionalidad:	Misionalidad 1 nivel avanzado.		
Representante	Julieth Nathalia Ramirez	CC	1.016.032.965
Lider del PESV	Daimer Varila Carrillo	CC	1.121.921.604
Evaluador	Yeinmi Marin	CC	1.075.227.357
Fecha Verificación	30/01/2026	Modalidad	Interna, Presencial
Norma o requisito auditado.	Plan estrategico de seguridad vial, resolución 40595 de 2022.		
Objetivo de la auditoría.	Evaluar el grado de cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 40595 de 2022 del Ministerio de Transporte en el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) de la Industria y Selección de Granos y Cereales S.A.S., verificando la conformidad de la planificación, implementación, seguimiento y mejora continua del sistema, así como su articulación con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).		

#	Nivel PESV	Requisito a Verificar	Documento sugerido Res 40595 de 2022	Criterio	Observaciones sobre los hallazgos o la no aplicabilidad del requisito
1 PASO 1. Líder del diseño e implementación del PESV					
1.1.	TODOS LOS NIVELES	¿Se tiene designada una persona con poder decisión en los temas relacionados con la gestión de la seguridad vial para que lidere el diseño e implementación del PESV y lo articule con el SG-SST?	Documento: Designación de funciones y responsabilidades del líder del PESV Competencia del líder PESV. Firmado por nivel directivo - gerencia	CUMPLE	La organización presenta acta de designación con fecha del 11 de noviembre del 2025, se establece los compromisos ante el PESV.
1.2.	TODOS LOS NIVELES	El líder del diseño e implementación de PESV es el responsable de diligenciar el reporte de autogestión anual y los resultados de la medición de los indicadores del plan estratégico de seguridad Vial.		CUMPLE	La organización presenta acta de autogestión, en esta se involucra los aspectos establecidos por el paso 20 de la resolución, registro según acta del 19/12/2025.
2 PASO 2. Comité de seguridad vial					
2.1.	ESTANDAR AVANZADO	¿El nivel directivo designo los miembros del Comité de Seguridad Vial (CSV), este comité está conformado por al menos tres (3) personas con poder de decisión (incluyendo al líder del PESV y se recomienda número impar de participantes)?	Documento: Designación miembros del Comité PESV funciones, responsabilidades, competencia y formación requeridos Firmado nivel directivo - gerencia Documento: Acta de reunión CVS - Plan de trabajo - Seguimiento trimestral del PESV - Indicadores	CUMPLE	La organización presenta CSV conformado con fecha de 11 NOV del 2025.
2.2.	ESTANDAR AVANZADO	¿En caso de que el Comité de Seguridad Vial (CSV) está integrado con el COPASST, cumple los requisitos definidos en la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo?		CUMPLE	Se presenta ultima acta de reunion del CSV, con fecha del 28/11/2025, se evidencia gestión del comité y seguimiento a las actividades del PESV.

2.3.	ESTANDAR AVANZADO	¿El Comité de Seguridad Vial (CSV) cumple con las responsabilidades y funciones del paso 2?		CUMPLE	El comité esta conformado por el representante de la direccion, representante de operaciones y lider del PESV.
3 PASO 3. Política de Seguridad Vial de la organización					
3.1.	TODOS LOS NIVELES	¿Se cuenta con Política de Seguridad Vial documentada con alcance sobre los desplazamientos laborales y los trayectos en itinere para todos los colaboradores de la organización?		CUMPLE	La organización presenta politica PESV con fecha de actualización del 03/07/2025, esta satisface los compromisos que establece la resolución.
3.2.	TODOS LOS NIVELES	¿La Política de Seguridad Vial documentada cumple con los requisitos definidos en el paso 3?	Documento: Política de seguridad vial Firmado por nivel directivo - gerencia	CUMPLE	Se incluye politicas de regulación ante el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, control de horas de descanso, regulación de velocidad, controles ante distracción.
4 PASO 4. Liderazgo, compromiso y corresponsabilidad del nivel directivo					
4,1	TODOS LOS NIVELES	¿El nivel directivo demuestra liderazgo, compromiso y corresponsabilidad, ¿se cumplen con los requisitos definidos en el paso 4?	Documento: Liderazgo, compromiso y corresponsabilidad en materia de seguridad vial, Firmado por nivel directivo - gerencia Documento: Obligaciones y responsabilidades de empleador gerencia - Actas de revisión por la alta dirección del PESV	CUMPLE	La organización presenta acta de la revisión por la dirección, registro con fecha del 30 de enero de 2025, en donde se analizan de forma integral los resultados del SIG.
5 PASO 5. Diagnóstico					
5,1	TODOS LOS NIVELES	¿La organización definió de la línea base para identificar los problemas de seguridad vial, es conforme con los requisitos definidos en el paso 21 de la guía metodología del PESV?	Documento: línea base para identificar los problemas de seguridad vial. Documento: Diagnóstico de Seguridad vial - Encuestas de actores viales - Evaluación inicial del PESV - Actualizado cada año	CUMPLE	Se evidencia formato de diagnostico y evaluación según registro, con fecha de actualización del 30/09/2025
5,2	TODOS LOS NIVELES	¿El diagnóstico del PESV al menos contiene los requisitos definidos en el paso 5 de la Metodología del PESV?	Documento: Cantidad de sedes - Servicios que presta la organización Lista de contratistas Lista de colaboradores de la organización Lista de vehículos automotores o no automotores	CUMPLE	El registro contiene listado de 32 conductores contratistas, 20 trabajadores, 54 vehiculos en Operación. 5 rutas criticas y 1 plan de emergencias.
5,3	TODOS LOS NIVELES	¿En caso de que aplique, el diagnóstico del PESV se actualiza al menos una vez al año?	Lista de rutas frecuentes de desplazamientos laborales Lista de colaboradores capacitados en plan de emergencias - Simulacros	CUMPLE	Se evidencia actualización y retroalimentación del mismo
6 PASO 6. Caracterización, evaluación y control de riesgos					
6,1	TODOS LOS NIVELES	¿Se tiene definido y aplicado un procedimiento de evaluación y control de riesgos en seguridad vial y al menos contiene los requisitos definidos en el paso 6?	Procedimiento de evaluación y control de riesgos en seguridad vial	CUMPLE	La organización presenta documento con procedimiento homologado según los criterios de la resolución

6,2	TODOS LOS NIVELES	¿La organización cuenta con una herramienta para la evaluación y control de los riesgos en seguridad vial y se actualiza como mínimo una (1) vez al año y/o cada vez que ocurra un siniestro vial?	Documento: Identificación, Evaluación y Control de riesgos seguridad vial (Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos viales)	CUMPLE	La organización presenta matriz de análisis de riesgos viales, con fecha de actualización del 30/09/2025. Se analizan los riesgos viales considerando el rol y tipo de desplazamiento.
-----	-------------------	--	--	--------	--

7 PASO 7. Objetivos y Metas del PESV

7,1	TODOS LOS NIVELES	¿Están definidos los objetivos y metas del PESV y están enfocados a la prevención en seguridad vial, son claros, medibles y cuantificables?	Documento: Plan de trabajo anual PESV - Objetivos y metas del PESV - Responsables Recursos - Cronograma Indicadores del PESV	CUMPLE	Los objetivos han sido definidos y establecidos en la política del PESV.
7,2	TODOS LOS NIVELES	¿Los objetivos y metas del PESV son coherentes con la Política de Seguridad Vial, la evaluación y control de riesgos en seguridad vial, el plan de trabajo anual del PESV y los Programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño en seguridad vial?	Documento: Objetivos y metas del PESV	CUMPLE	Los objetivos cumplen con los criterios y alcance del PESV, estos son alineados con los indicadores PESV, según matriz de indicadores PESV.
7,3	TODOS LOS NIVELES	¿Los objetivos y metas del PESV fueron comunicados a todos los colaboradores de la organización, así como actualizados, revisados y evaluados mínimo una (1) vez al año?	Documento: Registro evidencia de comunicación de objetivos metas a trabajadores Documento: Evaluación del cumplimiento de objetivos y metas del PESV	CUMPLE	Se evidencia actualización de la política y sus objetivos al 30/09/2025, el auditado manifiesta que esta se da a conocer durante los procesos de inducción y se evidencia su publicación en cartelera administrativa.

8 PASO 8. Programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño

8,1	TODOS LOS NIVELES	¿La organización tiene definidos como mínimo los siguientes programas de gestión de riesgos y factores de desempeño del PESV: Gestión de la Velocidad Segura, Prevención de la Fatiga, Prevención de la Distracción, Cero tolerancia a la conducción bajo los efectos de del alcohol y de sustancias psicoactivas, protección de actores viales vulnerables, y otros programas relacionados con el SGSST, y cumplen con los requisitos definidos en el paso 8?	Procedimiento para controlar la velocidad de los vehículos automotores y procedimiento si hay excesos de velocidad Procedimiento para controlar la jornada de trabajo, horas de conducción y descanso de los conductores y procedimiento si hay excesos de horas de la jornada Procedimiento para controlar y monitorear la distracción en la conducción y procedimiento si se evidencia distracción	CUMPLE	La organización presenta programas documentados para la gestión de riesgos críticos identificados, se evidencia programa de gestión de la velocidad y desarrollo de campañas en el mes de noviembre 2025.
8,2	TODOS LOS NIVELES	¿Los programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño del PESV son actualizados como mínimo una (1) vez al año?	Procedimiento para evitar que se conduzca bajo los efectos del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas y procedimiento si hay conducción bajo efectos del alcohol Procedimiento con las directrices de seguridad vial para promover la protección de los actores viales vulnerables (peatones, pasajeros, ciclistas y motociclistas) de la organización en sus desplazamientos laborales y la generación de hábitos seguros y procedimiento en caso de evidenciar incumplimientos de las directrices.	CUMPLE	Se evidencia análisis y evaluación de los programas de manera trimestra, se evidencia análisis de indicador de cumplimiento, cobertura y eficacia.
8,3	TODOS LOS NIVELES	¿Los programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño del PESV fueron divulgados a todos los colaboradores de la organización, y se les realizó análisis y evaluación de resultados de manera trimestral en el Comité de Seguridad Vial?	.	CUMPLE	Se evidencia acta de socialización de programas según registro y acta de reunión del comité con análisis sobre el desarrollo de los plan de formación.

9 PASO 9. Plan anual de trabajo

9,1	TODOS LOS NIVELES	¿El plan anual del PESV está documentado, contiene los objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades del año y está articulado con el plan anual de actividades de SG-SST y cumple con los requisitos definidos en el paso 9?	Documento: Plan de trabajo anual PESV - Objetivos y metas del PESV - Responsables Recursos - Cronograma Indicadores del PESV	CUMPLE	Se evidencia plan de trabajo del sistema integrado de gestión, en este se destinan los recursos y se establecen las actividades del PESV
-----	-------------------	---	---	--------	--

10 PASO 10. Competencia y plan anual de formación

10,1	TODOS LOS NIVELES	¿La organización definió y documentó la competencia en seguridad vial de los colaboradores de la organización y los siguientes cargos y roles: 1. Líder del diseño e implementación del PESV (ver paso 2), 2. Miembros del Comité de Seguridad Vial (ver paso 2), 3. Capacitadores en seguridad vial, 4. Planificadores de rutas o personas que realizan la función de coordinar desplazamientos laborales, 5. Coordinadores y técnicos de mantenimiento de vehículos, 6. Auditores de seguridad vial, 7. Brigadista Vial Investigadores de siniestros viales, 8. Colaboradores que conducen un vehículo para sus desplazamientos laborales, cumple con lo indicado en el Paso 10 (según corresponda)?	Documento: Competencias en seguridad vial	CUMPLE	La organización posee perfil de cargo, en este definen las funciones y responsabilidades del cargo para el SIG,
10,2	TODOS LOS NIVELES	¿La organización definió los lineamientos generales de sensibilización y capacitación para promover en la comunidad de la organización la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía?		CUMPLE	Se evidencia plan de capacitación del SIG, en este se definen las actividades de formación
10,3	TODOS LOS NIVELES	¿El plan anual de formación incluye los temas de seguridad vial por cada actor vial independientemente del cargo o rol que desempeña, está enfocado en los riesgos identificados en el paso 6 y cumple con los requisitos definidos en el paso 10?	Documento: Plan anual de formación en seguridad vial	CUMPLE	El plan de capacitación involucra el desarrollo de capacitaciones en movilidad segura para peatón, motociclista, vehículo, presenta actas de asistencia emitidas por la ARL BOLIVAR.

11 PASO 11. Responsabilidad y comportamiento seguro					
11,1	AVANZADO	¿La organización asignó, documentó y comunicó en debida forma las funciones y responsabilidades en materia de seguridad vial de todos los actores viales de la organización, ¿contiene como mínimo lo indicado en el Paso 11?	Documento: Funciones y responsabilidades seguridad vial por actor vial - Cargos	CUMPLE	La organización cuenta con perfiles de cargo que establece de forma integral las responsabilidades ante el SIG incluido el PESV.
11,2	AVANZADO	¿La organización realizó la evaluación de la competencia en seguridad vial a colaboradores que realizan desplazamientos laborales, al menos una (1) vez al año, contiene como mínimo lo indicado en el Paso 11?	Procedimientos en los que se establezcan los requisitos de contratación en seguridad vial de los colaboradores	CUMPLE	La organización desarrolla evaluaciones de desempeño laboral. Estas son desarrolladas de acuerdo al grado de desempeño de sus áreas.
11,3	AVANZADO	¿La organización cuenta con el procedimiento documentado de evaluación de la competencia de los conductores?	Procedimiento para la evaluación de la competencia de los conductores	CUMPLE	La organización posee documentado el procedimiento para aplicación de pruebas, con actualización al 01/07/2025
11,4	AVANZADO	¿La organización definió la metodología para lograr comportamientos interdependientes y promoción de la formación de hábitos y conductas seguros en la vía?	Procedimiento de evaluación del comportamiento de los colaboradores	CUMPLE	La organización posee documentado el procedimiento, con actualización al 01/07/2025
12 PASO 12. Plan de preparación y respuesta ante emergencias viales					
12,1	TODOS LOS NIVELES	¿La organización elaboró un plan de preparación y respuesta ante emergencias viales, incluye como mínimo los requisitos mencionados en el Paso 12?	Documento: Plan de Preparación y Respuesta Ante Emergencias Viales Simulacros de emergencia vial	CUMPLE	La organización presenta plan de emergencias integral, fecha de actualización del 03/07/2025
12,2	TODOS LOS NIVELES	¿El plan de preparación y respuesta ante emergencias viales tiene en cuenta a todos los colaboradores de la organización, los riesgos de las rutas y los diferentes actores viales, ¿la ubicación de los centros de atención médica y los organismos de socorro en rutas frecuentes?	Protocolos de atención a víctimas en siniestros viales	CUMPLE	El plan de emergencias involucra los PON para colisión de vehículos, y demás riesgos críticos relacionados con el PESV
13 PASO 13. Investigación interna de siniestros viales					
13,1	ESTANDAR AVANZADO	¿La organización documentó y aplicó una técnica, metodología o procedimiento para reportar, registrar, investigar, analizar y divulgar los siniestros viales en los que se ven involucrados los colaboradores de la organización en los desplazamientos laborales y en el entorno próximo de la organización, incluye como mínimo los requisitos mencionados en el Paso 13?	Procedimiento: para reportar, registrar, investigar, analizar y divulgar los siniestros viales para la investigación interna de siniestros viales	CUMPLE	La organización cuenta con un modelo para el reporte e investigación de accidentes, el cual homologa la metodología de la RES 1401/2007 y PESV
13,2	ESTANDAR AVANZADO	¿La organización divulgó las lecciones aprendidas de los siniestros viales?	Documento: Lecciones aprendidas	CUMPLE	En la organización no se han presentado incidentes, sin embargo, se cuenta con modelo para definir planes de acción y seguimiento al cierre de novedades.
14 PASO 14. Vías seguras administradas por la organización					
14,1	TODOS LOS NIVELES	La organización documentó un protocolo de operación y mantenimiento de las vías públicas y/o privadas que tenga a cargo, que administre o que controle directamente la organización, incluye como mínimo los requisitos mencionados en El Paso 14	Protocolo de operación y mantenimiento de las vías públicas y/o privadas	CUMPLE	La organización presenta el declaración de no aplicabilidad dado que no administra vías públicas o privadas.
14,2	TODOS LOS NIVELES	¿La organización documentó los siniestros viales que se presentan por parte de terceros o por parte de colaboradores de la organización que utilizan las vías que administra y controla la organización, contiene como mínimo los requisitos mencionados en el Paso 14?	Documento: Identificación de zonas de conflictos y riesgos en las vías- Inspección de infraestructura seguridad vial.	CUMPLE	La organización no administra vías públicas o privadas.

14,3	TODOS LOS NIVELES	¿Para el caso de las concesiones viales aplican los requisitos mínimos mencionados en el Paso 14?	Documento: Registro y análisis de siniestros viales	CUMPLE	La organización no administra vías públicas o privadas.
15 PASO 15. Planificación de desplazamientos laborales.					
15,1	TODOS LOS NIVELES	¿Se tiene documentado el procedimiento que utiliza la organización para la planificación de viajes misionales de los colaboradores de la organización, teniendo en cuenta los riesgos en relación con la seguridad vial, ¿contiene como mínimo los requisitos mencionados en el Paso 15?	Procedimiento para la planificación de desplazamientos laborales de los colaboradores de la organización. Procedimiento planificación del ingreso y salida de los colaboradores de la organización de sus instalaciones. Documento: Monitoreo y registro	CUMPLE	La organización presenta reportes de monitoreo satelital
16 PASO 16. Inspección de vehículos y equipos					
16,1	TODOS LOS NIVELES	¿La organización definió un procedimiento y un formato de registro para la inspección preoperacional diaria de vehículos automotores y no automotores que se utilizan para desplazamientos laborales de la organización teniendo en cuenta el nivel de riesgo vial de la operación?	Procedimientos y mecanismo para el registro de la inspección preoperacional diaria de vehículos automotores y no automotores	CUMPLE	Se evidencia desarrollo de inspecciones preoperacionales en vehículos contratistas, según formato GMP01-FO02.
16,2	TODOS LOS NIVELES	¿La inspección preoperacional diaria contiene al menos la disponibilidad de los elementos a inspeccionar, el buen funcionamiento del vehículo, su estado y los niveles aceptables para el funcionamiento y la seguridad del vehículo y de sus ocupantes y demás requisitos mencionados en el Paso 16?	Documento: Lista de chequeo de vehículos -inspección preoperacional	CUMPLE	Se presenta consolidado de inspección preoperacional en SATRACK, incluye validación de aspectos de seguridad proyecto EAAV, 30 en 2026, LUM025
17 PASO 17. Mantenimiento y control de vehículos seguros y equipos					
17,1	TODOS LOS NIVELES	¿La organización diseñó e implementó un plan de mantenimiento preventivo para vehículos automotores y no automotores que se utilizan para los desplazamientos laborales al servicio de la organización, contempla los requisitos mencionados en el Paso 17?	Documento: Plan de mantenimiento preventivo para vehículos	CUMPLE	Se valida plan de mantenimiento preventivo con registro para el vehículo LUM025, mantenimiento del 11/11/2025 cambio de aceite
17,2	TODOS LOS NIVELES	¿La organización documentó y mantiene la hoja de vida de cada vehículo automotor y no automotor que se utilizan para los desplazamientos laborales al servicio de la organización, contempla los requisitos mencionados en el Paso 17?	Documento: Inventario de vehículos propios, contratados, terceros y de trabajadores. Documento: Hoja de vida por cada vehículo automotor y no automotor Registro del mantenimiento.	CUMPLE	La organización cuenta con base de datos para su flota vehicular, en la cual se monitorea SOAT, TECNO, Tarjeta Operación etc.
17,3	TODOS LOS NIVELES	¿La organización documenta el mantenimiento de vehículos de propiedad de los colaboradores puestos al servicio de la organización para el cumplimiento de sus funciones?	Documento: Registro de mantenimiento de vehículos puesto al servicio de la organización y son de propiedad de colaboradores.	CUMPLE	La organización no dispone a sus servicios vehículos de propiedad de sus trabajadores.
18 PASO 18. Gestión del cambio y gestión de contratistas					
18,1	ESTANDAR AVANZADO	¿La organización dispone de un procedimiento para evaluar los impactos que puedan generar los cambios externos e internos en la seguridad vial?	Procedimiento para evaluar los impactos que puedan generar cambios externos e internos en la seguridad vial.	CUMPLE	La organización cuenta con procedimientos integrales para la evaluación y análisis de gestión del cambio.
18,2	ESTANDAR AVANZADO	¿La organización realizó el análisis del impacto de los cambios planeados y no planeados y realizó las gestiones de manera previa para prevenir riesgos y consecuencias en seguridad Vial?	Documento: Análisis de impacto de cambios planeados o no planeados en seguridad vial	CUMPLE	La organización presenta gestión del cambio para aspectos de mantenimiento con la integración de plataforma SYSCOM

18,3	ESTANDAR AVANZADO	¿La organización verificó que los contratistas que están obligados a diseñar e implementar el plan estratégico de seguridad vial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 1503 del 2011, modificado por el artículo 110 del decreto ley 2106 del 2019 o las normas que lo modifiquen o sustituyan, cumplan con dicha obligación?	Protocolos o manuales para implementar acciones y medidas PESV y gestión de seguridad vial de los contratistas	CUMPLE	La organización cuenta con matriz de requisitos de proveedores, en donde establece la necesidad de (Polizas, Soat, RUT, Cursos, etc).
18,4	ESTANDAR AVANZADO	¿La organización estableció las disposiciones que en seguridad vial deben cumplir, los contratistas, subcontratistas y terceros, Incluyendo los conductores y propietarios de vehículos permanentes y ocasionales que no están obligados a diseñar e implementar un plan estratégico seguridad Vial, cumplen con las disposiciones mínimas mencionadas en El Paso 18?	Documento: Las disposiciones que en seguridad vial deben cumplir, los contratistas, subcontratistas y terceros.	CUMPLE	La organización ha definido sus políticas para la contratación de flote vehicular, entre ellas se evidencia la solicitud de GPS, en hoja de vida vehicular.
18,5	ESTANDAR AVANZADO	¿La organización definió los responsables de supervisar el cumplimiento de las obligaciones en seguridad vial establecidas a los contratistas que realizan desplazamientos laborales?	Documento: Responsabilidad supervisión de obligaciones de contratistas	CUMPLE	Se evidencia definición de responsabilidades en el perfil de cargo del Coordinador de Almacen y procedimiento ADP01, para aspectos del PESV.

19 PASO 19. Archivo y retención documental

19,1	ESTANDAR AVANZADO	¿La organización mantiene disponible debidamente controlada y actualizada la documentación del plan estratégico de seguridad Vial?	Procedimiento para mantener disponible, debidamente controlada y actualizada la documentación del PESV y la retención documental de registros y evidencias.	CUMPLE	La organización mantiene un sistema de retención de registros documentales de manera electronica y fisica, SHARPOINT
19,2	ESTANDAR AVANZADO	¿La organización realizó la retención documental de registros y evidencias que soportan la implementación del PESV asegurando su identificación ,legibilidad accesibilidad y protección contra daños o pérdidas, Los cuáles deben almacenarse en al menos por 5 años salvo norma especial en contrario?	Documentos: Registros y evidencias que soportan la implementación del PESV	CUMPLE	Se evidencia resguardo de la información en copias de seguridad automaticas del sistema y reguardo fisico en AZ con inventario documental relacionado.
19,3	ESTANDAR AVANZADO	¿La organización realiza el almacenamiento de los registros de las inspecciones preoperacionales por un año?		CUMPLE	Se evidencia almacenamiento de resgistros en medios magneticos y fisicos.

20 PASO 20. Indicadores y reporte de autogestión

20,1	TODOS LOS NIVELES	¿La organización realizó el registro la medición y análisis de los indicadores mínimos de gestión del PESV De acuerdo al nivel aplicable según lo establecido en la tabla 10 del capítulo 1 del presente anexo?	Protocolo para el manejo de los indicadores Documento: Indicadores del PESV Trimestral y acumulado	CUMPLE	Se evidencia matriz de indicadores PESV. En este se analizan los indicadores de manera trimestral y acumulada.
20,2	TODOS LOS NIVELES	¿La organización definió de indicadores adicionales a los mínimos descritos en la tabla 10 del capítulo 1 del presente anexo, cada indicador adicional fue construido de acuerdo a las características mencionadas en el Paso 20?		CUMPLE	La organización presenta indicadores adicionales según estructura RES 312/2019. (Accidentalidad, ausentismo, EL, ETC), los indicadores reflejan que no se han presentado AT relacionados con la seguridad vial

20,3	TODOS LOS NIVELES	¿La organización realizó el reporte de autogestión anual a la entidad verificadora que le corresponda de los resultados de la medición y análisis de los indicadores a los que hace referencia la tabla 10 del capítulo 1 del presente anexo y la información lista en el Paso 20 con corte a 31 de diciembre de cada año, y teniendo en cuenta que el reporte se debe realizar a más tardar el 31 de enero de cada año?	Documento: Reporte de autogestión anual PESV- Realizado por Líder del PESV	CUMPLE	La organización presenta acta de autogestión, en esta se involucra los aspectos establecidos por el paso 20 de la resolución, registro según acta del 19/12/2025.
------	-------------------	--	---	--------	---

21 PASO 21. Registro y análisis estadístico de siniestros viales

21,1	AVANZADO	¿La organización definió su línea base de la siniestralidad vial, en la cual se determina la posición actual de la organización con relación a la seguridad vial de acuerdo con su nivel de pérdida?	Documento: línea base de siniestralidad y nivel de pérdida	CUMPLE	La organización ha definido sus límites y metas en los indicadores del PESV, siendo estos 0 ocurrencias.
21,2	AVANZADO	La organización lleva registro estadístico, tendencia, proyección a nivel estadístico y análisis de siniestros viales, diferenciando los siniestros viales de acuerdo con la gravedad del evento según el nivel de pérdida y separando los análisis estadísticos de los desplazamientos laborales y de los desplazamientos cotidianos no laborales	Documento: Registro, estadística con nivel de pérdida de siniestros viales	CUMPLE	La organización manifiesta no haber presentado incidentes de carácter vial, se evidencia en indicadores su análisis y evaluación.
21,3	AVANZADO	El comité de seguridad Vial analiza los resultados de la siniestralidad vial de acuerdo con lo definido en el Paso 21	Documento: Análisis los resultados de la siniestralidad vial:	CUMPLE	Se evidencia en acta del mes de septiembre, análisis de los resultados de sus indicadores.

22 PASO 22. Auditoría anual

22,1	TODOS LOS NIVELES	¿La organización realizó al menos una auditoría anual interna para evaluar el cumplimiento y las evidencias de la planificación Implementación, seguimiento y mejora del PESV, de acuerdo con lo establecido en el capítulo 1 del presente anexo? NOTA: La organización puede optar por manejar auditorías integradas y aplicar	Documento: Plan de auditoria - Informe de auditorias al PESV	CUMPLE	La organización presenta plan de auditoria integral, involucra desarrollo de auditoria PESV ENERO
22,2	TODOS LOS NIVELES	¿La organización documento y aplico un procedimiento para la realización de las auditorías internas al PESV de la organización y contempla lo mencionado en el Paso 22?	Procedimiento para la realización de las auditorías internas al PESV de la organización	CUMPLE	La organización presenta procedimiento para el desarrollo de auditorias integrales, ICP04. En este se establecen los criterios de la auditoria PESV.
22,3	TODOS LOS NIVELES	La organización definió la competencia de los auditores internos para el PESV siguiendo los requisitos del paso 10 competencia y plan anual de formación.	Documento: Competencia de auditor	CUMPLE	La organización define las competencias del auditor en procedimiento PESV, siendo estas los certificados de implementacion PESV y/o certificados auditor interno.
22,4	TODOS LOS NIVELES	El o los auditores internos son personas diferentes al líder del diseño de implementación del PESV y las auditorías fueron planificadas con la participación del Comité de Seguridad Vial	Documento : Plan de auditoria	CUMPLE	En los criterios del procedimiento de auditoria de ha definido como criterio.

23 PASO 23. Mejora continua acciones preventivas y correctivas

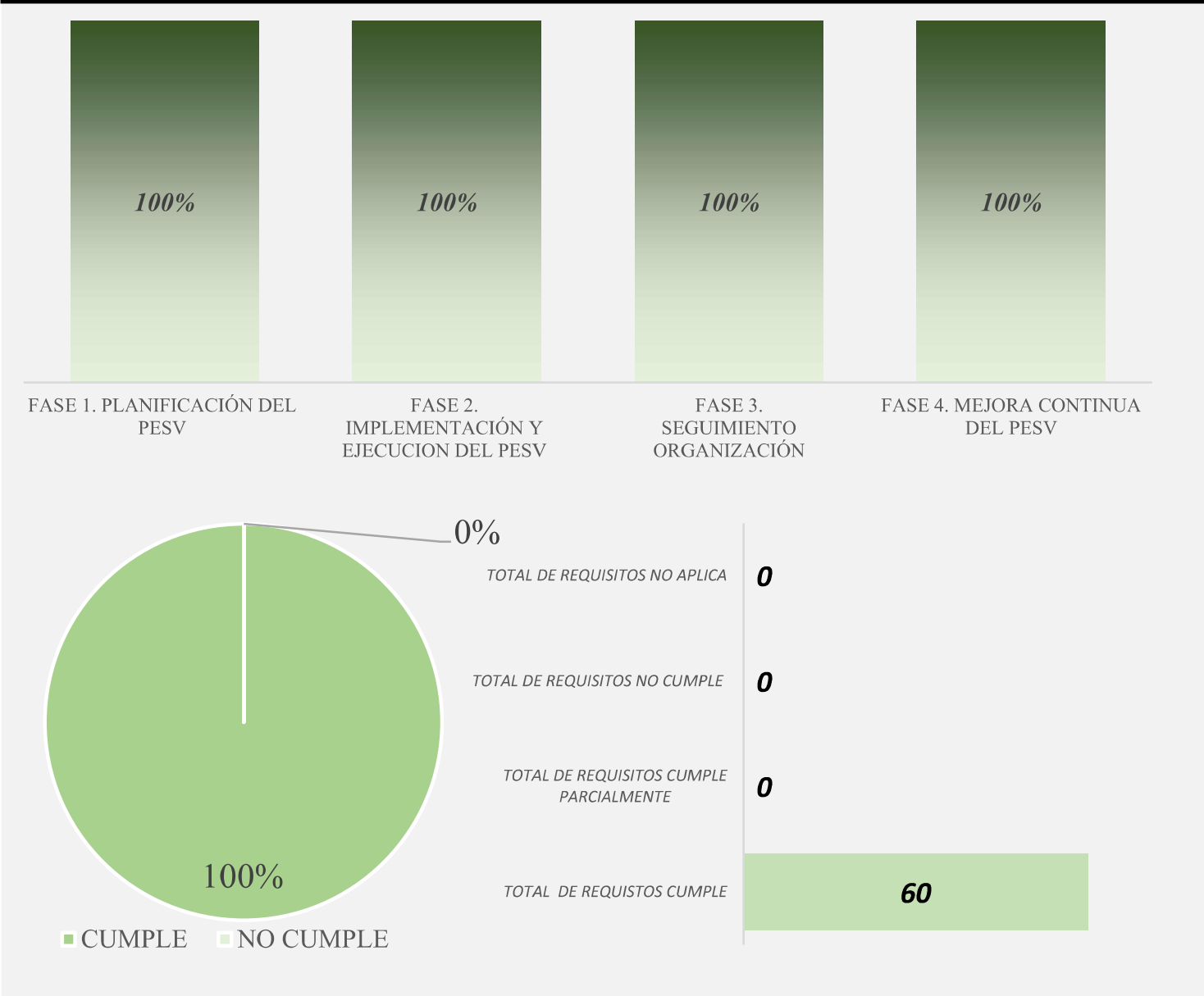
23,1	TODOS LOS NIVELES	¿La organización definió implementó las acciones preventivas y/o correctivas necesarias con base en los resultados de la medición de la análisis de los indicadores y auditorías del PESV?	Documento: Acciones preventivas y/o correctivas en seguridad vial Documento: Mejoras en seguridad vial en personas, vehículos, infraestructura, velocidad, comportamientos, infraestructura, emergencias	CUMPLE	La organización presenta matriz para el seguimiento de las acciones y hallazgos, se vincula en esta la mejora por implementación de plataforma SYSCOM para la administración de remesas.
24 PASO 24. Mecanismos de comunicación y participación					
24,1	TODOS LOS NIVELES	¿La organización definió y puso a disposición los mecanismos de comunicación y participación en relación con la seguridad vial, así como la frecuencia de las comunicaciones que, por lo menos debe ser trimestral y contener la promoción de la seguridad vial, de acuerdo con lo definido en el Paso 24?	Documento: mecanismos de comunicación y participación en relación con la seguridad vial. Evidencias de comunicación y participación en seguridad vial (boletines, periódicos, videos, campañas, registro fotográfico, concursos). Reporte de condiciones etc.	CUMPLE	Se evidencia matriz de comunicaciones, en este se encuentran los medios de comunicación de las actividades del PESV, siendo estos, carteleras, actas de reunión, registros de asistencia ETC.
RESULTADO TOTAL		<u>TOTAL DE REQUISITOS CUMPLE</u>			<u>60</u>
		<u>TOTAL DE REQUISITOS CUMPLE PARCIALMENTE</u>			<u>0</u>
		<u>TOTAL DE REQUISITOS NO CUMPLE</u>			<u>0</u>
		<u>TOTAL DE REQUISITOS NO APLICA</u>			<u>0</u>
		PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL PESV			100%

RESUMEN DE RESULTADOS

FASE PESV	PASOS	DESCRIPCIÓN DEL PASO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PESV	% PASO	% FASE	% PESV
FASE 1. PLANIFICACIÓN DEL PESV	Paso 1	Líder del diseño e implementación del PESV	100%	100%	100%
	Paso 2	Comité de seguridad vial	100%		
	Paso 3	Política de Seguridad Vial de la Organización	100%		
	Paso 4	Liderazgo, compromiso y corresponsabilidad del nivel directivo	100%		
	Paso 5	Diagnóstico	100%		
	Paso 6	Caracterización, evaluación y control de riesgos	100%		
	Paso 7	Objetivos y metas del PESV	100%		
	Paso 8	Programas de gestión de riesgos criticos y factores de desempeño	100%		
FASE 2. IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCION DEL PESV	Paso 9	Plan anual de trabajo	100%	100%	
	Paso 10	Competencia y plan anual de formación	100%		
	Paso 11	Responsabilidad y comportamiento seguro	100%		
	Paso 12	Plan de preparación y respuesta ante emergencias viales	100%		
	Paso 13	Investigación interna de siniestros viales	100%		
	Paso 14	Vías seguras administradas por la organización	100%		
	Paso 15	Planificación de desplazamientos laborales.	100%		
	Paso 16	Inspección de vehículos y equipos	100%		
	Paso 17	Mantenimiento y control de vehículos seguros y equipos	100%		
	Paso 18	Gestión del cambio y gestión de contratistas	100%		
	Paso 19	Archivo y retención documental	100%		
FASE 3. SEGUIMIENTO	Paso 20	Indicadores y reporte de autogestión PESV	100%	100%	
	Paso 21	Registro y análisis estadístico de siniestros viales	100%		
	Paso 22	Auditoría anual	100%		

FASE 4. MEJORA CONTINUA	Paso 23	Mejora continua, acciones preventivas y correctivas	100%	100%	
	Paso 24	Mecanismos de comunicación y participación	100%		

GRAFICO



INFORME DE AUDITORIA

CONCLUSIÓN GENERAL

TL 32 S.A.S. demuestra un cumplimiento del 100% de los requisitos aplicables del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), según lo establecido en la Resolución 40595 de 2022.

El sistema PESV se encuentra debidamente articulado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y el Sistema Integrado de Gestión (SIG), evidenciando coherencia documental, asignación clara de responsabilidades y un enfoque preventivo en la gestión de riesgos viales.

FORTALEZAS IDENTIFICADAS.

Estructura Organizacional y Liderazgo

- * Designación formal del líder PESV, con funciones y responsabilidades claramente definidas
- * Compromiso demostrable del nivel directivo a través de la Representante Legal
- * Articulación efectiva del PESV con el SG-SST y el Sistema Integrado de Gestión

Documentación y Actualización

- * Sistema documental robusto con registros actualizados
- * Política PESV actualizada que cumple integralmente con los compromisos normativos
- * Procedimientos documentados y homologados según criterios de la resolución
- * Trazabilidad completa de actualizaciones y retroalimentación del sistema

Mejora Continua

- * Auditoría interna anual planificada y ejecutada
- * Procedimiento de gestión de acciones de mejora
- * Revisión por la dirección documentada
- * Matriz de comunicaciones con múltiples canales

DEBILIDADES

No se encontraron.

NO CONFORMIDADES

No se encontraron.

DIVERGENCIAS ENTRE EL AUDITOR Y AUDITADO

No se identificaron.

RECOMENDACIONES.

- * Mantener el nivel de cumplimiento alcanzado mediante auditorías internas periódicas y revisiones por la dirección
- * Fortalecer la periodicidad y documentación de reuniones del Comité de Seguridad Vial
- * Considerar avanzar hacia requisitos del nivel estándar avanzado aplicables, aunque actualmente sean NO APLICA
- * Desarrollar campañas de seguridad vial específicas basadas en los 5 rutas críticas identificadas
- * Establecer programa de reconocimiento a conductores contratistas con mejores prácticas de seguridad vial

CONCEPTO FINAL

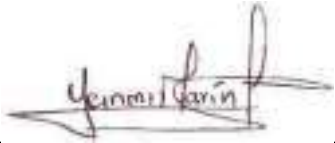
TL 32 SAS. presenta un PESV CONFORME con los requisitos de la Resolución 40595 de 2022, con un cumplimiento del 100% de los requisitos aplicables a su nivel de misionalidad.

El sistema evidencia madurez, compromiso organizacional y capacidad de sostenibilidad en el tiempo. Se recomienda continuar con el ciclo de mejora continua y considerar las oportunidades de mejora identificadas para fortalecer aún más el desempeño en seguridad vial.

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

Como auditor me comprometo a no divulgar la información conocida durante la preparación de la auditoria, las deficiencias encontradas durante la auditoria y el conocimiento tecnico a terceras personas y organizaciones

APROBACIÓN

AUDITOR		RESPONSABLE DEL PESV	
Firma		Firma:	
Nombre:	Yeinmi Marin	Nombre:	Daimer Varila C.

viernes, 30 de enero de 2026

SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE

CERTIFICA QUE:

El (la) señor(a) o razón social TL32 S.A.S., identificado(a) con NIT 900884009, realizó el cargue de información correspondiente al Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) en el módulo habilitado para tal fin dentro del Sistema Inteligente de Supervisión al Transporte – VIGIA 2, conforme a los lineamientos establecidos por esta Entidad.

Se deja constancia de que la información fue registrada el día 20 de agosto del 2025, efectuándose el proceso de cargue de manera correcta, cumpliendo con los parámetros técnicos, validaciones y procedimientos definidos por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

En consecuencia, la información reportada quedó debidamente almacenada en el sistema, garantizando su disponibilidad para efectos de seguimiento, verificación y control en el marco de las competencias de la Superintendencia de Transporte.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, para los fines que estime pertinentes.

Cordialmente,

Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Superintendencia de Transporte

PESV

Resumen - ficha cuestionario - FORMULARIO SISI/PESV

[Descargar Certificado](#)

Clasificación: Estándar

Tenga en cuenta que usted debe diligenciar 22 pasos de acuerdo con lo mencionado en la resolución 40595 de 2022.

Identificación de quien realiza la encuesta:

903884009

Vigencia requerida:

2026

Modalidad:

Empresa de transporte de carga, Empresa de transporte especial

Total de conductores:

20

Total de vehículos:

20

Obligado:

Si

General

No.	Pregunta	¿Existe?	Tipo de evidencia	Documento
1	¿La empresa cuenta con un PESV implementado conforme la Resolución 1565 de 2014?	Si Motivo: Selecciona una opción	Certificación del Reg. Legal en PDF	1.CERTIFICACION RES 1565 (1).pdf
2	¿La empresa cuenta con un PESV implementado conforme la Resolución 40595 de 2022 o lo está desarrollando?	Si Motivo: Selecciona una opción	Certificación del Reg. Legal en PDF	2.CERTIFICACION RES 40595.pdf

» Paso 1 del PESV (Lider del diseño e implementación del PESV)

No.	Pregunta	¿Existe?	Tipo de evidencia	Documento
1	*¿Se tiene designada una persona con poder de decisión en los temas relacionados con la gestión de seguridad vial, para que lidere el diseño e implementación del PESV y lo articule con el SG-SST?	☐ SI Motivo: 	Copia del contrato, o de la asignación de nuevas funciones, hoja de vida, notificación y aceptación del nombramiento en PDF.	 1.ASIGNACIÓN RESPONSABLE SG-SST PESV.pdf

» Paso 2 del PESV (Comité de seguridad vial)

No.	Pregunta	¿Existe?	Tipo de evidencia	Documento
4	*¿Existe un Comité de Seguridad Vial (CSV)?	☐ SI Motivo: 	Copia del acta de máximo órgano social en PDF.	 4.Acta de Conformación del Comité de Seguridad Vial.pdf

» Paso 3 del PESV (Política de Seguridad Vial de la Organización)

No.	Pregunta	¿Existe?	Tipo de evidencia	Documento
5	*¿Cuenta con Política de Seguridad Vial?	☐ SI Motivo: 	Copia de la política aprobada en PDF.	 5.POLITICA DE SEGURIDAD VIAL.pdf

» Paso 4 del PESV (Liderazgo, compromiso y corresponsabilidad del nivel directivo)

No.	Pregunta	¿Existe?	Tipo de evidencia	Documento
6	*¿El nivel directivo realiza trazabilidad a la implementación del PESV?	☐ SI Motivo: 	Copia de la acta de seguimiento al PESV en PDF.	 6a-MIT2020P1857.pdf

» Paso 5 del PESV (Diagnóstico)

No.	Pregunta	¿Existe?	Tipo de evidencia	Documento
7	*¿La empresa ha definido la línea base o primera medición del estado actual de la seguridad vial?	☐ SI Motivo: 	Copia en PDF.	 7a-Que para el cumplimiento PESV - Plan Estratégico de Seguridad Vial.pdf
8	*¿La empresa ha definido el diagnóstico del estado actual de la seguridad vial?	☐ SI Motivo: 	Copia del diagnóstico en PDF.	 8-Que para el cumplimiento PESV - Plan Estratégico de Seguridad Vial2.pdf

» Paso 6 del PESV (Caracterización, evaluación y control de riesgos)

No.	Pregunta	¿Existe?	Tipo de evidencia	Documento
9	*¿Se tiene definido y aplicado un procedimiento de evaluación y control de riesgos en seguridad vial?	☐ SI Motivo: 	Copia en PDF.	 9-Procedimiento para la identificación de riesgos, Valoración de Riesgos.pdf
10	*¿Posee matriz de riesgos de seguridad vial de acuerdo con la operación de la organización?	☐ SI Motivo: 	Copia en archivo Excel.	 10.MATRIZ RIESGOS.pdf

« Paso 7 del PESV (Objetivos y metas del PESV)

No.	Pregunta	¿Existe?	Tipo de evidencia	Documento
11	*¿Los objetivos y metas son del conocimiento del personal de la organización?	☒ SI Motivo 	Copia de las evidencias de difusión en PDF	9.PLAN ANUAL 2025.pdf
12	*¿Están definidos los objetivos y metas del PESV, enfocados a la prevención en seguridad vial?	☒ SI Motivo 	Copia de los objetivos y metas del PESV en PDF	1.MATRIZ DE OBJETIVOS Y METAS.pdf

« Paso 8 del PESV (Programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño)

No.	Pregunta	¿Existe?	Tipo de evidencia	Documento
13	*¿Cuenta con una política y programa de gestión de velocidad segura, aprobados por el máximo órgano social?	☒ SI Motivo 	Copia en PDF	13.Política de Regulación de Velocidad.pdf
14	*¿Cuenta con una política y programa de prevención de la fatiga, aprobados por el máximo órgano social?	☒ SI Motivo 	Copia en PDF	14.Política de Regulación de Horas de Conducción y Descansos.pdf
15	*¿Cuenta con una política y programa de prevención de la distracción, aprobados por el máximo órgano social?	☒ SI Motivo 	Copia en PDF	15.Política de No Uso de Equipos de Comunicación.pdf
16	*¿Cuenta con una política y programa de cero tolerancia a la conducción bajo los efectos del alcohol y sustancias psicoactivas, aprobados por el máximo órgano social?	☒ SI Motivo 	Copia en PDF	16.Política de Prevención del Consumo de Alcohol, Tabaco y otras Sustancias Dependientes.pdf
17	*¿Cuenta con una política y programa de protección de actores viales vulnerables?	☒ SI Motivo 	Copia en PDF	17.Política de Seguridad Vial.pdf
18	*¿Las anteriores políticas son del conocimiento del personal de la organización?	☒ SI Motivo 	Copia de las evidencias de difusión en PDF	18.REGISTRO DE ASISTENCIA - SOCIALIZACION POLITICAS Y REGLAMENTOS.pdf

« Paso 9 del PESV (Plan anual de trabajo)

No.	Pregunta	¿Existe?	Tipo de evidencia	Documento
19	*¿Cuenta con un plan anual de implementación del PESV?	☒ SI Motivo 	Copia en PDF	19.PLAN ANUAL 2025.pdf

« Paso 10 del PESV (Competencia y plan anual de formación)

No.	Pregunta	¿Existe?	Tipo de evidencia	Documento
20	*¿Ha documentado la competencia de los cargos y roles mínimos indicados en el paso 10 del PESV?	SI Motivo Selecciona una opción	Copia del manual de funciones o documento que contenga los perfiles de los cargos en PDF	20 PERFIL DE CARGO.pdf
21	*¿Posee un plan anual de capacitación conductores?	SI Motivo Selecciona una opción	Copia en PDF	21 MATRIZ DE CAPACITACIONES2023.pdf

« Paso 11 del PESV (Responsabilidad y comportamiento)

No.	Pregunta	¿Existe?	Tipo de evidencia	Documento
22	¿La organización define la metodología para lograr comportamientos interdependientes y promoción de la formación de hábitos y conductas seguros en la vía?	SI Motivo Selecciona una opción	Copia en PDF	22 MANUAL DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y PESV.pdf
23	¿La organización asigna funciones y responsabilidades en materia de seguridad vial de todos los actores viales de la organización?	SI Motivo Selecciona una opción	Copia en PDF	23 Roles y responsabilidades.pdf
24	¿La organización realizó la evaluación anual de la competencia en seguridad vial a colaboradores que realizan desplazamientos laborales?	SI Motivo Selecciona una opción	Copia de evidencias en PDF	24 Registro de asistencia capacitaciones.pdf
25	¿La organización cuenta con el procedimiento documentado de evaluación de la competencia de los conductores?	SI Motivo Selecciona una opción	Copia en PDF	25 Procedimiento Selección, Vinculación, Inducción.pdf

« Paso 12 del PESV (Plan de preparación y respuesta ante emergencias viales)

No.	Pregunta	¿Existe?	Tipo de evidencia	Documento
26	*¿La organización elabora un plan de preparación y respuesta ante emergencias viales?	SI Motivo Selecciona una opción	Copia en PDF	26 Plan de preparación y respuesta ante emergencias.pdf

« Paso 13 del PESV (Investigación interna de accidentes de tránsito)

No.	Pregunta	¿Existe?	Tipo de evidencia	Documento
27	*¿La organización cuenta con una metodología y procedimiento para la investigación interna de accidentes de tránsito?	SI Motivo Selecciona una opción	Copia en PDF	27 CERTIFICADO DE AUSENCIA DE VIALES INTERNAS TLE SAS (Rueda)

» Paso 14 del PESV (Vías administradas por la organización)

No.	Pregunta	¿Existe?	Tipo de evidencia	Documento
29	*¿La organización cuenta con vías internas o con vías administradas por la organización?	☐ Sí ☒ No Motivo: 	Copias en PDF de los planes de las vías internas	 CERTIFICADO DE AUSENIA DE VIAS INTERNAS-TLS2 SAS (1).pdf
29	*¿La organización documentó un protocolo de operación y mantenimiento de las vías públicas y/o privadas que tenga a cargo, que administre o que controle directamente?	☐ Sí ☒ No Motivo: 	Copias en PDF	 CERTIFICADO DE AUSENIA DE VIAS INTERNAS-TLS2 SAS.pdf
30	*¿La organización documentó los riesgos viales que se presentan por parte de terceros o por parte de colaboradores en las vías internas o administradas por la organización?	☐ Sí ☒ No Motivo: 	Copias en PDF	 CERTIFICADO DE AUSENIA DE VIAS INTERNAS-TLS2 SAS (1).pdf
31	*¿La organización documentó los riesgos derivados del acceso a las vías públicas desde las vías de uso particular y viceversa?	☐ Sí ☒ No Motivo: 	Copias en PDF	 CERTIFICADO DE AUSENIA DE VIAS INTERNAS-TLS2 SAS (1).pdf
32	*¿Existen registros de la articulación realizada con las autoridades locales para efectuar desplazamientos en vías públicas?	☐ Sí ☒ No Motivo: 	Copias en PDF	 CERTIFICADO DE AUSENIA DE VIAS INTERNAS-TLS2 SAS (1).pdf

» Paso 15 del PESV (Planificación de desplazamientos laborales)

No.	Pregunta	¿Existe?	Tipo de evidencia	Documento
33	*¿Se tiene documentado el procedimiento que utiliza la organización para la planificación de viajes misionales de los colaboradores de la organización, teniendo en cuenta los riesgos en relación con la seguridad vial?	☐ Sí ☒ No Motivo: 	Copias en PDF	 33 RUTOGAMA.pdf

» Paso 16 del PESV (Inspección de vehículos y equipos)

No.	Pregunta	¿Existe?	Tipo de evidencia	Documento
34	*¿La inspección preoperativa de vehículos es realizada a la totalidad de los mismos?	☐ Sí ☒ No Motivo: 	N/A	 34 FORMIO PREOPERACIONAL.pdf

34	*¿La organización definió un procedimiento y un formato de registro para la inspección preoperacional diaria de vehículos automotores y no automotores que se utilizan para desplazamientos laborales de la organización teniendo en cuenta el nivel de riesgo viable la operación?	 Motivo 	Copie en PDF	 34 Procedimiento Ejecución Itinerario de Seguridad Vial - PDSV.pdf
35	*¿La inspección preoperacional diaria contiene al menos la disponibilidad de los elementos a inspeccionar, el buen funcionamiento del vehículo, su estado y los niveles aceptables para el funcionamiento y la seguridad del vehículo y de sus ocupantes y demás requisitos mencionados en el Paso 16?	 Motivo 	Copie en PDF	 35 INFORME ITSP PREOPERACIONALES.pdf
No.	Pregunta	¿Existe?	Tipo de evidencia	Documento
37	*¿La organización diseñó e implementó un plan de mantenimiento preventivo para vehículos automotores y no automotores que se utilizan para los desplazamientos laborales al servicio de la organización y contempla los requisitos mencionados en el Paso 17?	 Motivo 	Copie en PDF	 37 Programa de Mantenimiento.pdf
38	*¿La organización documentó y mantiene la hoja de vida de los vehículos automotores y no automotores que se utilizan para los fines misionales de la organización y contempla los requisitos mencionados en el Paso 17?	 Motivo 	Copie al menos de las hojas de vida para cinco vehículos en PDF	 38 Hoja de vida INV38.pdf

« Paso 18 del PESV (Gestión del cambio y gestión de contratistas)

No.	Pregunta	¿Existe?	Tipo de evidencia	Documento
39	*¿La organización dispone de un procedimiento para evaluar los impactos que puedan generar los cambios externos e internos en la seguridad vial?	SI Motivo Selecciona una opción	Copia en PDF	 39 Procedimiento de Gestión del Cambio.pdf
40	*¿La organización realizó el análisis del impacto de los cambios planeados y no planeados y realizó las gestiones de manera previa para prevenir riesgos y consecuencias en seguridad vial?	SI Motivo Selecciona una opción	Copia en PDF	 40 Procedimiento Ejecución Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV.pdf
41	*¿La organización verificó que sus contratistas obligados a implementar el PESV, cumplen con dicha obligación?	SI Motivo Selecciona una opción	Copia en PDF	 41 Procedimiento Ejecución Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV.pdf

42	*¿La organización estableció las disposiciones que en seguridad vial deben cumplir los terceros que no están obligados a diseñar e implementar un PESV?	SI Motivo Selecciona una opción	Copia en PDF	 42 Procedimiento Ejecución Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV.pdf
43	*¿La organización definió los responsables de supervisar el cumplimiento de las obligaciones en seguridad vial establecidas a los contratistas que realizan desplazamientos laborales?	SI Motivo Selecciona una opción	Copia en PDF	 43 PERSES DE CARGO.pdf

« Paso 19 del PESV (Archivo y retención documental)

No.	Pregunta	¿Existe?	Tipo de evidencia	Documento
44	*¿La organización cuenta con un procedimiento y mantiene disponible, debidamente controlada y actualizada la documentación del Plan Estratégico de Seguridad Vial?	SI Motivo Selecciona una opción	Copia en PDF	 44 Procedimiento Gestión Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV.pdf

« Paso 20 del PESV (Definición de indicadores)

No.	Pregunta	¿Existe?	Tipo de evidencia	Documento
45	*¿La organización realizó el registro, la medición y análisis de los indicadores mínimos de gestión del PESV?	SI Motivo Selecciona una opción	Copia en PDF	 45 Procedimiento Ejecución Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV.pdf

« Paso 21 del PESV (Registro y análisis estadístico de accidentes de tránsito)

No.	Pregunta	¿Existe?	Tipo de evidencia	Documento
46	¿La organización cuenta con un registro estadístico, con base en la siniestralidad vial?	☒ SI Motivo Seleccione una opción	Copia en archivo Excel de datos desde el 2021	46.ConstanciaAccidentalidad.pdf

« Paso 22 del PESV (Auditoría Anual)

No.	Pregunta	¿Existe?	Tipo de evidencia	Documento
47	*¿La organización cuenta con un procedimiento para la realización de las auditorías internas de PESV de la organización?	☒ SI Motivo Seleccione una opción	Copia en PDF	Procedimiento Ejecución Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV.pdf
48	*¿La organización ha realizado al menos una (1) auditoría anual interna para evaluar el cumplimiento y las evidencias de la planificación, implementación, seguimiento y mejora del PESV?	☒ NO Motivo 3 - No aplica al nivel de	Copia de las auditorías realizadas desde el año 2021 en PDF	Sin documento cargado.

« Paso 23 del PESV (Mejora continua, acciones preventivas y correctivas)

No.	Pregunta	¿Existe?	Tipo de evidencia	Documento
49	*¿La organización ha implementado planes de acción para solucionar las no conformidades resultantes de las auditorías internas al PESV?	☒ NO Motivo 3 - No aplica al nivel de	Copia de las evidencias en PDF	Sin documento cargado.

« Paso 24 del PESV (Mecanismos de comunicación y participación)

No.	Pregunta	¿Existe?	Tipo de evidencia	Documento
50	*¿La organización tiene definidos y documentados los mecanismos de comunicación?	☒ SI Motivo Seleccione una opción	Copia en PDF y evidencias de su implementación	SUMARIO DE COMUNICACIONES.pdf

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV



TRANSPORTE ESPECIAL.

Resolucion De Habilitacion N° 20203040003885 del 28 de Mayo de 2020

TRANSPORTE DE CARGA

Resolucion De Habilitacion N° 064 de 29 de Octubre 2015



Elaboró: Coordinador HSEQ	Revisó: Director Administrativo	Aprobó: Gerente Operativo	Código: PLA-SST-002 Fecha de modificación: 01/06/2022
---	---	---	---

FECHA	VERSIÓN	RAZÓN DEL CAMBIO
01/09/2022	1	- Versión Original. Documento interno para la utilización y control del parque automotor en la Empresa TL32 SAS, con el fin de mejorar y actualizar su contenido conforme a las disposiciones establecidas por el gobierno nacional, Ley 1503 de 2011 por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones, el cual se establece la adopción de PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL – PÉSV, por la cual se expide la guía metodológica para la elaboración del PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL – PÉSV.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Código: PLA-SST-002
Coordinador HSEQ	Director Administrativo	Gerente Operativo	Fecha de modificación: 01/06/2022

TABLA DE CONTENIDO

	Pag.
PROLOGO	5
1. INTRODUCCIÓN	6
1.1. Problemática de la Seguridad Vial	6
1.2. Beneficios de la Implementación del Plan Estrategico de Seguridad Vial (PESV), para la Organización	7
2. OBJETIVO GENERAL.....	8
2.1. Objetivo del Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	8
2.2. Objetivos de la Ley.....	8
2.3. Objetivos de la Metodología	8
3. OBJETIVOS ESPECIFICOS	10
4. CONCEPTOS Y DEFINICIONES	11
4.1. Conceptos.....	11
4.2. Definiciones.....	11
5. NORMATIVIDAD	¡Error! Marcador no definido.
6. ALCANCE.....	12
7. ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL – PESV	12
7.1. Conformación del Comité de Seguridad Vial	12
7.2. Política de Seguridad Vial.....	13
7.3. Diagnostico.....	14
7.3.1. Resultados del diagnóstico interno de la situación actual.	15
7.3.2. Resultados de la encuesta para el diagnostico de seguridad vial en TL32 SAS.	16
7.3.3. Evaluación del riesgo.....	16
7.3.4. Resultados de la encuesta para el diagnostico de seguridad vial en TL32 SAS.	17
7.4. Implementación del Pan Estrategico de Seguridad Vial PESV.....	19
7.5. Seguimiento y Evaluación.....	19
7.6. Indicadores	20
8. ACCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL - PESV.....	21
8.1. Corportamiento Humano	21
8.1.1. Procedimiento selección de conductores	21
8.1.2. Pruebas de ingreso	23
8.1.3. Capacitación en seguridad vial.....	23
8.1.4. Control de documentos conductores.....	24
8.2. Regulaciones de la Corporación	24
8.2.1. Regulación de horas de conducción y descanso.....	24
8.2.2. Limites de velocidad	25
8.2.3. Velocidad al guardar distancia entre vehiculos.....	28
8.2.4. Uso del cinturón de seguridad.....	29
8.2.5. No uso de equipo de comunicaciones móviles mientras se conduce	30
8.2.6. Directrices generales de regulación del parque automotor	30
8.2.7. Obligaciones de los funcionarios que tienen asignado vehiculos.....	32

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Código: PLA-SST-002
Coordinador HSEQ	Director Administrativo	Gerente Operativo	Fecha de modificación: 01/06/2022

8.2.8.	Obligaciones de los conductores	33
8.2.9.	Normas de seguridad	35
8.2.10.	Prohibiciones	36
8.2.11.	Elementos de protección personal	37
8.3.	Vehículos Seguros.....	39
8.3.1.	Programa de mantenimiento preventivo y correctivo	39
8.3.2.	Documentos del plan de mantenimiento	39
8.3.3.	Requerimientos para la contratación de vehiculos	40
8.3.4.	Idoneidad del personal participante en las actividades de mantenimiento	40
8.3.5.	Procedimientos de inspección diaria de vehiculos	40
8.3.6.	Control de documentación y registro de vehículos y su mantenimiento.....	41
8.4.	Infraestructura Segura	42
8.4.1.	Rutas internas.....	42
8.4.2.	Rutas externas.....	42
8.4.3.	Análisis de las vías en el departamento TL32 SAS.....	43
8.4.4.	Puntos críticos viales en la ciudad	43
8.4.5.	Gestión del tráfico y la circulación en el recinto de la organización TL32 SAS.....	45
8.5.	Atención de Víctimas	46
8.5.1.	Referencia histórica de accidentalidad en la organización TL32 SAS.....	47
9.	SANSIONES	48
10.	INFRACCIONES.....	48
11.	RECURSOS Y FUENTES DE INFORMACIÓN	51

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Código: PLA-SST-002
Coordinador HSEQ	Director Administrativo	Gerente Operativo	Fecha de modificación: 01/06/2022

PROLOGO

LA SEGURIDAD VIAL implica uno de los grandes retos de las sociedades post modernas que están marcadas por los desarrollos de las metrópolis, las ciudades y aún de los sectores rurales, y donde la incursión de los vehículos tiene primacía, incluso sobre las personas. La seguridad peatonal se concibe desde una mirada integral que involucra la educación vial, entendida esta como la adquisición de hábitos que le permiten al ciudadano acomodar su comportamiento a normas y principios del tránsito y la seguridad peatonal, como uno de sus objetivos.

La seguridad peatonal forma parte de este proceso, participando activamente, como es la educación social, que implica una educación para la ciudadanía responsable, que se concreta a partir de la creación de hábitos y actitudes de convivencia, cultura ciudadana, calidad de vida, respeto por el medio ambiente y, por supuesto, hábitos y conductas frente a la seguridad vial y peatonal.

La seguridad vial debe ser concebida como un sistema social, que se caracteriza de manera holística, el cual comprende una variedad de actividades o procesos en los que participan diferentes actores que interactúan entre sí en ambientes físicos, mediante la utilización de medios de transporte motorizados o no motorizados. Es importante anotar que de una manera ideal, es necesario que este sistema social tenga una dinámica libre de conflictos y contradicciones, puesto que su finalidad es la prevalencia de la vida de las personas, además del mantenimiento óptimo de la infraestructura vehicular.

Para el óptimo funcionamiento operativo del sistema de seguridad vial es indispensable que las personas actúen de forma coordinada, ya sea porque su participación es directa en el engranaje (peatones, ciclistas, pasajeros y conductores de vehículos motorizados) o indirecta, representada en los actores involucrados como diseñadores de las políticas y programas en seguridad vial que actúan como facilitadores del funcionamiento del sistema.

El primer paso que debe dar una sociedad que pregona la vida como valor supremo, es reconocer a las víctimas de los accidentes de tránsito y el problema estructural y social, de salud pública de primera magnitud que implican, admitir que las causas que las ocasionan, en su mayoría son evitables y aceptar que la seguridad vial debe hacer parte de las políticas y responsabilidades de las organizaciones, entidades y empresas, sin importar su tamaño o actividad.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Código: PLA-SST-002
Coordinador HSEQ	Director Administrativo	Gerente Operativo	Fecha de modificación: 01/06/2022

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Problemática de la Seguridad Vial

En las últimas décadas, la región de América Latina y el Caribe (ALC) se ha visto severamente afectada por el alto índice de mortalidad causado por las incidencias de tránsito. A la fecha, los siniestros viales son una de las primeras causas de muerte en la región, principalmente entre personas de 5 a 44 años. Esta situación es responsable de más de 142,000 muertes al año y aproximadamente más de 5 millones de personas lesionadas.

El problema es de tal magnitud que hace años organismos internacionales como Naciones Unidas, y la Organización Mundial de la Salud, han tomado conciencia de la necesidad de actuar de manera coordinada hacia la mejora de la seguridad vial y la reducción de las consecuencias del tráfico y la siniestralidad.

La estrategia de Seguridad Vial del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y su Plan de Acción 2010 - 2015, es una respuesta a la necesidad de contribuir en la solución y constituye la hoja de ruta del Banco en el apoyo a iniciativas de mejora de la seguridad vial en la región, como una de sus prioridades para los próximos años. Abordar la grave epidemia de muertes causadas por la falta de seguridad vial es un tema prioritario para el BID.

En el 2009 y en preparación a un ambicioso programa de trabajo que le permitiera al BID identificar un marco de referencia para una estrategia de trabajo con resultados medibles, el BID encomienda a la Asociación Española de la Carretera a un extenso proyecto para diagnosticar la situación de la región en materia de siniestralidad e identificar los factores de riesgo que la amenazan a la región.

Según el último informe sobre accidentalidad vial publicado por la Organización Mundial de la Salud, a nivel mundial la mitad de los fallecidos en accidentes de transporte son los denominados usuarios vulnerables (peatón y usuarios de motocicleta y bicicleta).

En el 2012, se registraron 5.363 muertos y 36.014 lesionados por accidentes de tránsito, según el Fondo de prevención vial:

Los accidentes de tránsito están entre las primeras 10 causas de muerte en todos los momentos de vida de las personas. En los jóvenes entre 15 y 29 años, esta es la primera causa de muerte, superando enfermedades como el Sida o la leucemia.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Código: PLA-SST-002
Coordinador HSEQ	Director Administrativo	Gerente Operativo	Fecha de modificación: 01/06/2022

El 61% de las personas involucradas en un accidente de tránsito en el país manejaba una motocicleta. La mitad de las muertes se presentaron por caídas o por el impacto contra objetos fijos.

El 65% de las personas que mueren en un accidente de tránsito fallecen por causa de politraumatismos (múltiples heridas). El trauma craneano y de tórax, la segunda y tercera causa de muerte.

El miedo y el estrés son las principales emociones que produce la conducción de vehículos entre la población de los llanos orientales.

Estos medios de transporte cubren el 80.6% de las muertes lo que genera una alerta importante y un desafío de acción que no permite espera.

1.2. Beneficios de la Implementación del Plan Estrategico de Seguridad Vial (PESV), para la Organización

*La organización TL32 SAS, tiene implementado un **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**, para el cumplimiento de los requisitos establecidos en las siguientes Normas: Gestion de Calidad ISO 9001/2015 – Seguridad y Salud En El Trabajo OHSAS 45001 /2018 – Gestion Ambiental ISO 14001/2007*

La implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial para la organización TL32 SAS, trae como beneficios:

- Formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía.*
- Reducción de los índices de accidentalidad.*
- Proteger y salvar vidas.*
- Disminución de las incapacidades laborales.*
- Cumplimiento de la normatividad vigente.*
- Promocionar la cultura de la seguridad vial a todo nivel.*
- Reducción del número de comparendos por infracciones viales.*
- Reducción de costos de operación del parque automotor.*
- Reducción de lesiones / muertes por accidentes de tránsito.*
- Promocionar los aspectos de responsabilidad social empresarial.*
- Incremento de la vida útil del parque automotor.*

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Código: PLA-SST-002
Coordinador HSEQ	Director Administrativo	Gerente Operativo	Fecha de modificación: 01/06/2022

2. OBJETIVO GENERAL

2.1. Objetivo del Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV

Establecer los lineamientos estratégicos en educación, responsabilidad social y organizacional, para promover en las personas, la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y en consecuencia la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento vehicular o de uso de la vía pública en la organización TL32 SAS

2.2. Objetivos de la Ley

De acuerdo con la normativa vigente, tanto los ciudadanos del común como los sectores público y privado deben procurar que:

Se contribuya a que la seguridad vial y la responsabilidad como actores de la vía sean asuntos de interés público y objeto de debate entre los ciudadanos.

Se concientice a peatones, pasajeros y conductores sobre la necesidad de lograr una movilidad racional y sostenible.

Se concientice a autoridades, entidades, organizaciones y ciudadanos de que la seguridad vial no se basa solo en el conocimiento de normas y reglamentaciones, sino también en hábitos, comportamientos y conductas.

Se establezca una relación e identidad entre el conocimiento teórico sobre las normas de tránsito y el comportamiento en la vía.

2.3. Objetivos de la Metodología

Identificar y caracterizar los sujetos con la obligación de elaborar el Plan Estratégico de Seguridad Vial.

Socializar los conceptos y definiciones que se deben tener en cuenta para estructurar el Plan Estratégico de Seguridad Vial, presentando un modelo para definir el alcance y objetivos del mismo.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Código: PLA-SST-002
Coordinador HSEQ	Director Administrativo	Gerente Operativo	Fecha de modificación: 01/06/2019

Introducir al grupo objetivo del Plan Estratégico de Seguridad Vial en el conocimiento de las manifestaciones del problema de la seguridad vial nacional y las posibilidades de los PESV.

Desarrollar las pautas para la realización del diagnóstico de la seguridad vial empresarial.

Concretar un modelo conceptual del Plan Estratégico de Seguridad Vial empresarial e institucional.

Establecer la relación entre los Planes Estratégico de Seguridad Vial con otros sistemas como la ARL y el SG-SST.

Asumir de manera propositiva, que la responsabilidad de la seguridad es compartida entre todos los usuarios de la vía.

Definir una estructura conceptual para la evaluación de la relación costo-beneficio del plan estratégico empresarial e institucional de seguridad vial.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Código: PLA-SST-002
Coordinador HSEQ	Director Administrativo	Gerente Operativo	Fecha de modificación: 01/06/2019



3. OBJETIVOS ESPECIFICOS

Comportamiento humano: Establecer programas de Selección de conductores idóneos y realizar capacitación en la Sensibilización, con el fin de que adopten buenas prácticas y conductas de movilidad segura.

Programa de mantenimiento preventivo y correctivo: Fortalecer el programa de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos de la organización **TL32 SAS**, fijando criterios técnicos de conformidad con la normatividad vigente, para garantizar que estos se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento y sean vehículos seguros para su uso.

Infraestructura segura: Implementar los protocolos de revisión del entorno físico donde se opera, con el propósito de tomar medidas de prevención en las vías.

Atención víctimas: Capacitar al personal en los procedimientos ante un accidente o incidente y sensibilizarlos en el tema con el análisis del impacto social y organizacional para lograr una cultura de prevención.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Código: PLA-SST-002
Coordinador HSEQ	Director Administrativo	Gerente Operativo	Fecha de modificación: 01/09/2024

4. CONCEPTOS Y DEFINICIONES

4.1. Conceptos

Plan estratégico de seguridad vial - PESV: Es un instrumento que define los objetivos y las acciones o intervenciones concretas que se deben llevar a cabo para alcanzar los propósitos en materia de prevención de los accidentes de tránsito, facilitando la gestión de la organización **TL32 SAS** al definir las áreas involucradas, los responsables y los mecanismos de evaluación y seguimiento en función del cumplimiento de las actuaciones definidas.

Plan de acción: Corresponde a un documento que reúne el conjunto de actividades específicas, los recursos y los plazos necesarios para alcanzar objetivos de un proyecto, así como las orientaciones sobre la forma de realizar, supervisar y evaluar las actividades.

Política de seguridad vial: Establecer actividades de promoción y prevención de accidentes, en áreas operativas, en las instalaciones de la empresa y en las vías públicas, por ello todos los empleados y contratistas son responsables de participar en las actividades que desarrolle la empresa a fin de disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes, que puedan afectar la integridad física, mental y social de los empleados, contratistas, comunidad en general, la propiedad privada, equipos y medio ambiente.

Cambio Permanente: Cambio que se establece indefinidamente por requerimiento de la actividad, el negocio, el cliente y el cual reemplaza o modifica cualquiera de los aspectos nombrados.

4.2. Definiciones

Accidentalidad vial: Es el perjuicio ocasionado a una persona o bien material, en un determinado trayecto de movilización o transporte, debido a la acción riesgosa, negligente o irresponsable.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Código: PLA-SST-002
Coordinador HSEQ	Director Administrativo	Gerente Operativo	Fecha de modificación: 01/09/2024



6. ALCANCE

*El alcance del presente documento aplica a todo el personal de la organización **TL32 SAS**, Funcionarios, Contratistas, Sub Contratistas, Pasantes, Visitantes, cuando realicen sus desplazamientos en misión e “in-itinere”. Vinculados a las modalidades de Transporte De Carga Por Carretera Y Transporte Especial.*

7. ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL – PESV

*Para la eficacia de la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad vial en la organización **TL32 SAS**, se tuvo en cuenta las siguientes líneas de acción:*

Comportamiento humano

Vehículos seguros

Infraestructura segura

Atención a Víctimas

7.1. Conformación del Comité de Seguridad Vial

*La alta Dirección de la organización **TL32 SAS**, crea el Comité del Plan Estratégico de Seguridad Vial, cuyo objetivo es Plantear, diseñar, implementar y medir las acciones que permitan generar conciencia entre el personal y lograr objetivos a favor de la seguridad vial en la empresa y la vida cotidiana de sus integrantes.*

Así mismo consignan las funciones de la alta dirección y del comité de seguridad vial; se designó el responsable del PESV, para garantizar el mecanismo adecuado y el seguimiento de las acciones contempladas.

Conformación:

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Código: PLA-SST-002
Coordinador HSEQ	Director Administrativo	Gerente Operativo	Fecha de modificación: 01/09/2024

Nombre	Cargo en la Empresa	Cargo en el Comité de Seguridad Vial
Alvaro Torres Guerrero	Director de Proyectos	Lider del Comité de Seguridad Vial
Juan David Sanchez	Gerente Operativo	Auditor del PESV

7.2. Política de Seguridad Vial

Se ha establecido la siguiente Política de seguridad vial para la entidad.

Es compromiso de la organización **TL32 SAS**, Tanto en la modalidad de transporte de Carga como Transporte Especial, implementar actividades de promoción y prevención, donde todos los funcionarios, Contratistas y Sub Contratistas son responsables de participar y cumplir en el desarrollo del **Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV**, con el fin de disminuir la accidentalidad vial que pueda afectar la integridad física, mental y social del ser humano.

La organización **TL32 SAS** cuenta con un recurso humano idóneo, competente y comprometido a mejorar continuamente con la implementación del **Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV**, cumpliendo con la normatividad vigente.

Para cumplir este propósito, la organización **TL32 SAS** se enmarca bajo los siguientes parámetros:

Establecer estrategias de sensibilización y concientización de sus funcionarios y contratistas, a través de capacitaciones de orientación en la prevención de accidentes de tránsito, respetando la normatividad vigente y adoptando conductas proactivas frente al manejo defensivo.

Vigilar la responsabilidad de sus funcionarios y contratistas frente a la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos de la corporación o terceros, provistos para el ejercicio de su labor, con el objeto de mantener un desempeño óptimo de estos y establecer medidas seguras de control para evitar la ocurrencia de accidentes, que puedan generar daños a la persona o a la propiedad.

Dada en La Ciudad de Villavicencio a los 1 días del mes de Septiembre del Año 2024.

JULIETH NATHALIA RAMIREZ RODRIGUEZ

C.C. 1.016.032.965

REPRESENTANTE LEGAL TRANSPORTE DEL LLANO SAS

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Código: PLA-SST-002
Coordinador HSEQ	Director Administrativo	Gerente Operativo	Fecha de modificación: 01/09/2024

7.3.Diagnostico

Se realiza un cuestionario de diagnóstico interno, donde se determina la situación actual de la organización **TL32 SAS**, revisando los documentos existentes dentro del **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST**, con el fin de establecer el cronograma de actividades y proyectar acciones de mejora necesarias, para el cumplimiento de lo expuesto. Igualmente se aplicó una encuesta para el diagnóstico de seguridad vial en la organización **TL32 SAS**, aplicando el formato de encuesta general.

Este cuestionario nos permite levantar una matriz de los riesgos viales de la organización **TL32 SAS**, en los desplazamientos in-itinere y en misión dirigida a los funcionarios y contratistas de la organización.

En el diagnóstico general, además de presentar un análisis de desplazamientos nos da los riesgos de la infraestructura y todos aquellos aspectos que afectan a la persona y a la organización en Seguridad Vial.

Las variables que se analizaron de la organización **TL32 SAS** son las siguientes:

Actividades que realiza: El ejercicio de las Actividades de Transporte de Carga y Transporte Especial de la Organización **TL32 SAS**

Tamaño de la empresa: **TL32 SAS**

Segmento al que pertenece: (Servicios **TL32 SAS**)

Tipos de vehículos utilizados para los desplazamientos: **TL32 SAS**

Cantidad de empleados, directos e indirectos, contratistas: Directos: **04** – Indirectos: **3**
- Contratistas: 3.

Clasificación del personal según su rol dentro de la empresa: Operativos - conductores y administrativos

Rol de la persona dentro de la vía; Conductor, pasajero y peatón.

Tipo de desplazamientos de misión: internos y externos de sus empleados y contratistas.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Código: PLA-SST-002
Coordinador HSEQ	Director Administrativo	Gerente Operativo	Fecha de modificación: 01/09/2024



Tipo de desplazamientos in-itinere: (desde su casa hacia el trabajo y viceversa) de sus empleados y contratistas.

7.3.1. Resultados del diagnóstico interno de la situación actual.

A continuación se presenta el diagnóstico de la situación actual de la documentación requerida para la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV, el cual dio como resultado: (22) Documentos implementados y aplicados al Parque Automotor y (3) Documentos para mejorar.

DIAGNOSTICO SITUACIÓN ACTUAL						
NUMERO DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DE TL32			03	NUMERO DE VEHÍCULOS CONTRATADOS		2
ITEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO	OBSERVACIONES/Documento establecidos en el SG-SST		
1	Existe un modelo estándar de Calidad	x		La entidad tiene implementado un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a los requisitos exigidos en el decreto 1072 de 2015. Empresa Certificada en Sistemas de Gestión de Calidad ISO 9001		
2	Existe un procedimiento planificado y documentado para las actividades del parque automotor	x		Documento descriptivo REG-SST-003 Reglamento Interno para el uso del Parque automotor		
3	Existe documento donde se registra la salida de los vehículos documentada	x		Formato FT-SST-075 Formato autorización de salida de vehículos		
4	Existe programa de mantenimiento preventivo a los vehículos documentada	x		Formato FT-SST-076 Formato cronograma de mantenimiento preventivo y/o correctivo. Programa de Mantenimiento de Vehículos		
5	Existe planilla mensual de control del mantenimiento documentada	x		Formato FT-SST-077 Formato planilla de mantenimiento mensual		
6	Existe orden de mantenimiento documentada	x		Formato FT-SST-078 Formato Autorización de mantenimiento preventivo y/o correctivo		
7	Existe programación de los vehículos documentada	x		Formato FT-SST-079 Formato programación semanal de vehículos		
8	Existe registro de accidentalidad documentada	x		Formato FT-SST-080 Formato registro y reclamación de siniestros		

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Código: PLA-SST-002
Coordinador HSEQ	Director Administrativo	Gerente Operativo	Fecha de modificación: 01/09/2024

9	Existe un programa de capacitación a los conductores sobre seguridad vial documentado	x	Plan de actividades Área de Talento Humano - Seguridad y Salud en el trabajo. Programa de Capacitación
10	Existe programas de seguridad contra todo riesgo y Responsabilidad civil	x	A través de contratación con la Proveedores de seguros
11	Se hace verificación respecto a la dotación a los vehículos (Herramientas, Botiquín, extintores)	x	Cada año se hace inspección planeada de la dotación a cada vehículo FT-SST-081 Formato lista de inspección. Anexo 6. Lista de chequeo inspección General Vehículos
12	Se hace inspección a los vehículos- Documentada	x	FT-SST-081 Formato lista de inspección. Anexo 6. Lista de chequeo inspección General Vehículos
13	Se utiliza programa de Excel para el manejo de la información	x	Se trabaja en hojas de cálculo, presentando un alto riesgo de pérdida de información
14	Existe un procedimiento establecido y documentado para el Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo	x	PRC-SST-029 Procedimiento Administración y Mantenimiento de Vehículos
15	Se hacen lista de chequeo respecto a la documentación de los vehículos (SOAT,	x	FT-SST-081 Formato verificación de documentación de Vehículos

7.3.2. Resultados de la encuesta para el diagnostico de seguridad vial en TL32 SAS.

Los resultados de la aplicación de la encuesta serán presentadas como un documento anexo al presente documento.

7.3.3. Evaluación del riesgo.

Mediante el diagnostico realizado, se determinaron algunos riesgos de vital importancia, para mitigar el riesgo de accidentalidad en la organización TL32 SAS. Se efectuó clasificación, priorización, y evaluación de los mismos, dando lugar a la evaluación del riesgos del Plan Estratégico Vial y a su vez hacen los planteamiento de las acciones a seguir, dirigidas a eliminar o mitigar los riesgos de accidentalidad.

En la evaluación del riesgo, se tuvo en cuenta las siguientes variables, obtenidas del resultado del diagnostico, teniendo en cuenta personal, Administrativo, Operativo-Misional y peatonal.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Código: PLA-SST-002
Coordinador HSEQ	Director Administrativo	Gerente Operativo	Fecha de modificación: 01/09/2024

EVALUACIÓN DEL RIESGO						
GRUPO DE TRABAJO	Administrativo	Operativo-Misional	x	Comercial		
CARGO						
ROL EN LA VÍA	Conductor	x	Peatón	Pasajero		
RIESGOS / HÁBITOS				NIVEL DEL RIESGO		
				Alto	Medio	Bajo
Realización maniobras abruptas				X		
No Respetar las señales de tránsito					X	
No Guardar la distancia requerida					X	
No Informar cuando persiste cansancio o fatiga				X		
Conducir bajo efectos de alcohol o alucinógenos				X		
Hablar por celular conduciendo				X		
Fumar conduciendo				X		
Producir comunicación distractora					X	
Pitar por agilizar el movimiento de vehículos						X
No revisar el vehículo antes de salir				X		
No Informar oportunamente las novedades presentadas					X	
No Acatar las órdenes emitidas				X		
No Aplicar políticas de HSEQ						X
No Mantener el vehículo en buen estado					X	
Distracción por acompañante				X		
Presión del acompañante para agilizar el paso				X		
No aplicar márgenes de seguridad				X		
No informar al enterarse de presuntos peligros en la vía						X
No Custodiar el vehículo en caso de siniestro en la vía					X	
Parquea en lugar inseguro o no adecuado				X		
Sobre pasar vehículo en la vía- Doble calzada sin los cuidados				X		
Transportar personas particulares en el vehículo sin autorización					X	
Transitar por andenes destinados a peatones				X		
Transitar sin los dispositivos luminosos requeridos				X		
Transitar por zonas prohibidas				X		
Conducir con luz alta					X	
Pitar en lugares prohibidos						X
No aplicar normas de transito				X		
NO Usar el cinturón de seguridad				X		
No estar pendiente que sus ocupantes usen el cinturón de seguridad					X	
No hacer el pare en los lugares previstos					x	

7.3.4. Resultados de la encuesta para el diagnostico de seguridad vial en TL32 SAS.

La organización **TL32 SAS**, implementará un control del riesgo, en la cual periódicamente se hará evaluación de los mismos, a través de una matriz, que contendrá la identificación de las siguientes variables:

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Código: PLA-SST-002
Coordinador HSEQ	Director Administrativo	Gerente Operativo	Fecha de modificación: 01/09/2024



NIT. 900884009-3

- ✓ Riesgo
- ✓ Causa
- ✓ Acciones de control
- ✓ Responsable
- ✓ Fecha de ejecución

GESTIÓN DEL RIESGO					
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
RIESGO / PELIGRO	CAUSA	ACCIONES DE CONTROL	RESPONSABLE	FECHA DE EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO
NO CONTAR CON VEHÍCULOS EN BUEN ESTADO, NO CONTAR CON CONDUCTORES IDÓNEOS	Fallas técnicas del vehículo	Realizar lista de chequeos	Líder del proceso Responsable Parque automotor Contratación Comité seguridad vial	Diarios	semanal
	Deficiencias en la programación	verificación del estado de los vehículos al salir del taller		Por actividad de	semanal
	Mantenimiento deficientes	Supervisión programa de mantenimiento		semanal	semanal
	No existen listas de chequeo	Estudios previos actualizados		Estudio realizado	
	Fallas de tipo operacional	Capacitación a los conductores sobre seguridad vial		Cada 3 meses	anual
	Errores de tipo humano	Capacitación a los conductores sobre seguridad vial			anual
	Conductores no idóneos	Capacitación a los conductores sobre seguridad vial			anual
	Conductores no capacitado	Capacitación a los conductores sobre seguridad vial			anual
	Carencia de campañas de sensibilización	Capacitación a los conductores sobre seguridad vial			anual
	Demoras en la contratación y adquisición de servicios de Mantenimiento			Anual	anual
	Carencia de información sobre el estado de la ruta	Verificación orden Publico - POLICIAL		diarios	diario
	Deficiencias en el mantenimiento	Verificación estado de las vías- TRANSITO			
	Deficiencias en la consecución de repuestos originales	Verificar el mercado			
	Condiciones meteorológicas	Verificar tiempo- IDEAM			
	Límites de velocidad	verificar regulación			
	Niveles de congestión en la vía	verificar situaciones presentes- Orden publico			
	Deficiencias en la infraestructura vial	verificar estado de la vías			
	Deficiencias de mantenimiento estructural	Supervisar el programa de mantenimiento			
	Desconocimiento de las normas de transito	Verificar normatividad			
INADECUADO USO DE LOS VEHÍCULOS	No existe mayores controles en las programaciones de salidas y llegada de los vehículos , Uso inadecuado de los vehículos por parte de los conductores, Insuficiente personal para desarrollar las labores de supervisión, Carencia de campañas de sensibilización en el uso de los vehículos,	Incumplimiento de la normatividad vigente. Compromisos personales, Programaciones no adecuadas, No hay control personal en la Bomba para supervisar el tanqueo del vehículo		Subdirectores (Programacion e s ajustadas a la misión) y vigilancia mayor control en la salidas	diario

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Código: PLA-SST-002
Coordinador HSEQ	Director Administrativo	Gerente Operativo	Fecha de modificación: 01/09/2024

7.4. Implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV

Se establecieron unos Objetivos (general y específicos) y Política de Seguridad Vial.

Se diseñaron los formatos de aplicación a la política de seguridad vial, lista de chequeos, y control de documentos de conductores y vehículos, mejoras al formato de salida de vehículos y al programa de capacitación a conductores, (programa de bienestar social), con el fin de mitigar los riesgos de accidentalidad, atención de víctimas y programa de mantenimiento preventivo de vehículos.

7.5. Seguimiento y Evaluación

Se establecen los parámetros para la elaboración, revisión, aprobación, actualización, distribución y control de los documentos del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la organización **TL32 SAS**.

- El responsable del parque automotor, dará aplicación estricta a las acciones establecidas en el presente documento e informará al Comité los pormenores presentados, revisando y controlando cada acción implementada. Ejercerá el control y custodia de los documentos originados en el presente Plan.
- **El Comité de Seguridad Vial:** realizará cada 4 meses una evaluación, control y seguimiento a las acciones implementadas en el presente Plan, elaborando las respectivas actas de reunión, donde se exponga las novedades presentadas por el Representante del parque automotor, planificará las acciones de mejora a seguir, así mismo dará traslado para autorización y aprobación por la alta Dirección.
- **Control Interno:** La Oficina de Control Interno realizará las evaluaciones periódicas respectivas a través de las auditorías internas.
- **Revisión por la Dirección:** La Dirección General, revisará el cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad y tomarán las decisiones que permita mejorar en el Sistema de Seguridad Vial en la organización **TL32 SAS**, teniendo en cuenta las observaciones del Comité Estratégico de Seguridad vial.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Código: PLA-SST-002
Coordinador HSEQ	Director Administrativo	Gerente Operativo	Fecha de modificación: 01/09/2024

7.6. Indicadores

Con el fin de controlar la gestión en la implementación del **PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL - PESV**, verificar el cumplimiento de objetivos, evaluar los resultados obtenidos y tomar decisiones que permitan mejorarlo, se definen los siguientes indicadores que permitan medirlo:

Indicador de desempeño: son aquellos indicadores que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del plan, monitorear y evaluar sus resultados. Los indicadores de desempeño pueden ser indicadores estratégicos o indicadores de gestión.

INDICADOR DE DESEMPEÑO			
NOMBRE	FORMULA	FRECUENCIA	META
Ejecución del Plan de Acción	$\frac{\# \text{ De acciones implementadas del PESV } \times 100}{\text{Total de acciones definidas en el PESV}}$	Trimestral	70% en un año

Indicadores de actividad: son aquellos indicadores que ofrecen información sobre el grado de consecución que conforman el plan:

INDICADOR DE ACTIVIDAD			
NOMBRE	FORMULA	FRECUENCIA	META
Número de personal formado en Seguridad Vial	$\frac{\# \text{ De personas formadas } \times 100}{\# \text{ Total de personas a formar en seguridad vial}}$	Trimestral y al ingreso de personal nuevo	100%
Cumplimiento de los programas de mantenimiento de los vehículos	$\frac{\# \text{ De mantenimientos realizados } \times 100}{\# \text{ Total de mantenimiento programados}}$	Trimestral	100%
Número de evaluaciones prácticas realizadas a los conductores	$\frac{\# \text{ De evaluaciones realizadas } \times 100}{\# \text{ Total de evaluaciones programados}}$	Mensual	100%

Indicadores de resultado: son aquellos indicadores que van a permitir a la empresa conocer el grado de cumplimiento de los objetivos que se han marcado:

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Código: PLA-SST-002
Coordinador HSEQ	Director Administrativo	Gerente Operativo	Fecha de modificación: 01/09/2024

INDICADOR DE RESULTADO			
NOMBRE	FORMULA	FRECUENCIA	META
Impacto económico de los incidentes de tránsito	Costos directos + Costos Indirectos	Mensual	100%
Impacto económico de los accidentes de tránsito	Costos directos + Costos Indirectos	Mensual	100%
Tasa de vehículos	$\frac{\# \text{ De vehículos inspeccionados } \times 100}{\# \text{ Numero de vehículos}}$	Mensual	100%
Índice de frecuencia	$\frac{\# \text{ De Accidentes viales ocurridos a motorizados}}{\text{Total de motorizados expuestos}}$	Mensual	≤ 0.02
Índice de severidad en accidentes de tránsito	$\frac{\# \text{ Días de incapacidad mes por accidentes viales } \times 100}{\# \text{ De conductores lesionados en accidentes de tránsito } \times 100}$	Mensual	Disminuir en 0.5%
% de Afectación	$\frac{\# \text{ De conductores lesionados en accidentes de tránsito } \times 100}{\# \text{ De días de incapacidad por accidentes de tránsito } \times 100}$	Mensual	Disminuir en 0.5% mes
% de Afectación	$\frac{\# \text{ De días de incapacidad por accidentes de tránsito } \times 100}{\# \text{ De días con vehículos no disponibles por accidentes de tránsito } \times 100}$	Mensual	Disminuir en 0.5%
% de Afectación	$\frac{\# \text{ De días con vehículos no disponibles por accidentes de tránsito } \times 100}{\# \text{ De Accidentes de tránsito con víctimas mortales en un mes } \times 100}$	Mensual	Disminuir en 0.5%
Índice de víctimas mortales en accidentes de tránsito durante el transporte	$\frac{\# \text{ De Accidentes de tránsito con víctimas mortales en un mes } \times 100}{\text{Total de Operaciones de Transporte}}$	Mensual	0%

8. ACCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL - PESV

8.1. Corportamiento Humano

8.1.1. Procedimiento selección de conductores

La organización **TL32 SAS** tiene implementado un procedimiento para SELECCIÓN, VINCULACION, INDUCCIÓN, REINDUCCIÓN, EVALUACIÓN Y DESVINCULACIÓN DEL PERSONAL.

La organización **TL32 SAS** tiene establecido en su MANUAL DE FUNCIONES el perfil de sus conductores, donde se describe: el propósito principal, la descripción de funciones esenciales, las contribuciones individuales (criterios de desempeño), conocimientos básicos o esenciales, competencias comunes, competencias comporta mentales y requisitos de estudio y experiencia.

Además, la organización **TL32 SAS** aplicará los criterios de la normatividad vigente para la selección de los conductores, como persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Código: PLA-SST-002
Coordinador HSEQ	Director Administrativo	Gerente Operativo	Fecha de modificación: 01/09/2024

operar un vehículo teniendo en cuenta perfiles, requisitos, exámenes, capacitación e idoneidad, requisitos que se deben adicionar al Manual específico de funciones, competencias laborales y requisitos de los empleos de la Planta de Personal de la organización.

Dentro de las pruebas requeridas, se encuentran, las establecidas por la ley, con la forma y periodicidad establecida por el Ministerio de Trabajo o Ministerio de Protección Social y Salud, así como los exámenes requeridos para la obtención de la licencia de conducción.

- **Criterios para la selección de conductores contratados:**
 - ✓ Que el participante tenga una edad mínima 18 años.
 - ✓ Tener licencia de conducción vigente y adecuada al tipo de vehículo que opere.
 - ✓ Debe estar apto en exámenes médicos y pruebas prácticas y teóricas expedidas por la autoridad competente.
 - ✓ No contar con sanciones en el RUNT
 - ✓ Estar afiliado al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo al tipo de actividad que desarrollan.
 - ✓ Contar con experiencia en el ramo
 - ✓ Tener formación en conducción (Certificado expedido por entidad competente)
- **Documentos que debe presentar:**
 - ✓ Hoja de vida formato único
 - ✓ Fotocopia cedula de ciudadanía
 - ✓ Licencia de conducción (Actualizada)
 - ✓ Antecedentes judiciales (Procuraduría-POLICIAL)
 - ✓ Antecedentes fiscales (Contraloría)
 - ✓ Experiencia relacionada (Certificación)
- **Exámenes médicos y pruebas que debe presentar:**
 - ✓ Visiometría (expedido por la persona natural o jurídica competente)
 - ✓ Audiometría (expedido por persona natural o jurídica competente)
 - ✓ Coordinación motriz (expedido por persona natural o jurídica competente)
 - ✓ Psicología (expedido por persona natural o jurídica competente)
 - ✓ Prueba teórica y práctica (expedido por persona natural o jurídica competente)
- **Formación:**
 - ✓ Ser Bachiller (presentar diploma expedido por centros educativos reglamentados)
 - ✓ Certificación de conductor idóneo o profesional (expedido por autoridad competente, donde certifique que está habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo).

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Código: PLA-SST-002
Coordinador HSEQ	Director Administrativo	Gerente Operativo	Fecha de modificación: 01/09/2024

Prueba teórica: Esta prueba debe medir el nivel de conocimiento del conductor, sobre los factores propios de la conducción, normatividad, vial y del vehículo que va a conducir.

Prueba práctica: Realizar una prueba práctica, que permita conocer los hábitos y habilidades en la conducción, estas pruebas deben estar basadas en el tipo de vehículo que se va a conducir.

Las certificaciones de las pruebas teórica-práctica relacionadas, deben ser expedidas por personas naturales o jurídicas competentes, que garantice la idoneidad del conductor, según lo establecido por las leyes que rigen la materia.

Nota. La organización **TL32 SAS** podrá exigir en cualquier evento estos requisitos u otros que considere necesario en el proceso de selección.

8.1.2. Pruebas de ingreso

La organización **TL32 SAS**, tiene establecido contratos o convenios con entidades competentes (IPS), para que sus conductores - funcionarios realicen los exámenes médicos ocupacionales en los que se determine su aptitud para llevar a cabo las funciones requeridas.

Deben realizarse los exámenes de: visiometría, audiometría, exámenes de coordinación motriz, examen de sicología.

8.1.3. Capacitación en seguridad vial

La organización **TL32 SAS**, tiene implementado el cronograma de capacitación y entrenamiento , donde se incluye capacitación a todo el talento humano que trabaja en la organización **TL32 SAS**, realizando capacitaciones en seguridad vial, a través de personas naturales o jurídicas idóneas, en temas de conocimiento y experiencia en seguridad vial, tránsito, transporte o movilidad, accidentalidad, normatividad vigente y atención a víctimas.

Recopilada la información por cada dependencia, se envían al área de Talento Humano, quien consolidará la información para la elaboración del Plan de capacitación establecido para cada periodo.

Los objetivos que se buscan con el programa de capacitación son:

- Sensibilizar en la adopción de buenas prácticas y conductas seguras de movilidad.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Código: PLA-SST-002
Coordinador HSEQ	Director Administrativo	Gerente Operativo	Fecha de modificación: 01/09/2024

- *Socialización de la normatividad vigente en temas de tránsito y transporte.*
- *Sensibilización en todos los roles de la seguridad vial, tanto en el ámbito laboral, como en lo cotidiano.*
- *Análisis de los factores de riesgo, de acuerdo con los ejes definidos dentro del Plan Nacional de Seguridad Vial.*

*La organización **TL32 SAS**, debe informar por lo menos ocho (8) días antes a los participantes de dicho evento a cada Subdirección o Jefes de Oficina o participantes en general, que para el efecto dejará constancia de invitación y comunicación de la misma.*

8.1.4. Control de documentos conductores

*La organización **TL32 SAS**, debe documentar y registrar un mínimo de información de los conductores y vehículos, de tal manera que permita controlar el cumplimiento de fechas sobre la documentación de ley requerida, así como el control y trazabilidad de los documentos del conductor. FT-SST-082 Formato Lista de Chequeo documentos de conductores, la cual se aplicará con una periodicidad trimestral.*

8.2.Regulaciones de la Organización Transporte del Llano SAS

8.2.1. Regulación de horas de conducción y descanso

*La organización **TL32 SAS**, dentro del Programa de bienestar social, promueve campañas de relajación al personal, propendiendo por el descanso adecuado de los conductores, estableciendo acciones que regulen las horas máximas de conducción y el adecuado descanso.*

Con el fin de disminuir los riesgos de accidentalidad, a través de relajación para mitigar el cansancio o fatiga, se considera necesario limitar las horas máximas de conducción y los relevos para los conductores en rutas extremas de recorrido y ejercitando las pausas activas en un determinado recorrido.

TIEMPO	KM- RECORRIDO	TIEMPO DESCANSO
2 horas	100 / 200 Km	10 minutos de descanso

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Código: PLA-SST-002
Coordinador HSEQ	Director Administrativo	Gerente Operativo	Fecha de modificación: 01/09/2024

Esta herramienta debe constituirse en un factor importante para disminuir los factores de riesgos, por la fatiga o cansancio que causa esta actividad cuando los recorridos son extremos o largos.

El conductor dejará constancias de la realización de las pausas activas, estado de la vía, incidentes o accidentes presentados u otros comportamientos presentados en la parte de observaciones del formato FT-SST-075 Autorización salida de vehículos y protocolo de alistamiento.

*La organización **TL32 SAS**, debe implementar campañas que permita divulgar entre el personal de conducción y acompañantes una política de manos seguras, mente tranquila al volante, aplicando estrategias de relajamiento y temas que hagan reflexionar al personal sobre el alto grado de riesgos que poseen.*

El Área de Talento Humano, a través de Seguridad y Salud en el trabajo, diseñara estrategias de relajamiento a través de personas naturales o jurídicas debidamente competentes, donde los conductores encuentren espacios de disminución de la fatiga y el cansancio producido por la actividad de la conducción, con el fin de disminuir los riesgos de accidentalidad en la vía pública.

8.2.2. Límites de velocidad

Según la OMS - Organización Mundial de la Salud, el aumento de la velocidad promedio está relacionado con la probabilidad de la ocurrencia de un accidente de tránsito, como con la gravedad y consecuencias del mismo. Se estima que un aumento del 5% en la velocidad promedio ocasiona un aumento de hasta el 10% de los accidentes que causan traumatismos (heridas) y el 20% en los accidentes con víctimas mortales. Además, las posibilidades que tiene un peatón de sobrevivir a un accidente de tránsito aumentan en un 90% si el vehículo que lo atropella conduce a 30 kilómetros por hora o menos, que es la velocidad máxima para transitar por cruces o intersecciones y que es donde encontramos los peatones interactuando con la vía pública. Estas posibilidades disminuyen a la mitad si el vehículo va a una velocidad superior a los 40 kilómetros por hora, a mayor velocidad, mayores errores en la conducción.

La revista española de investigaciones Eroski consumer también trae importantes datos sobre la accidentalidad en el mundo y la incidencia de los errores en la conducción cuando excedemos los límites de velocidad; algunos de ellos los resumimos a continuación: La velocidad depende en gran medida de la familiaridad que tenga el conductor con la carretera, a mayor conocimiento de la vía, mayor velocidad. Las curvas suaves son los tramos más peligrosos cuando se circula con exceso de velocidad, la causa es el exceso de confianza del conductor. En una intersección, la posibilidad de maniobras evasivas de urgencia son menores si la velocidad es

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Código: PLA-SST-002
Coordinador HSEQ	Director Administrativo	Gerente Operativo	Fecha de modificación: 01/09/2024

mayor. Cuando llueve, el 24% de los accidentes son motivados porque la velocidad es inadecuada. El 83% de los accidentes por velocidad se debe a que el conductor no adapta su conducción a las circunstancias que le rodean (lluvia, niebla, terrenos difíciles, alto tráfico, etc.). El riesgo de sufrir un accidente cuando se toma una curva a una velocidad incorrecta se triplica. Cuanto mayor sea la velocidad de aproximación a una curva mayor es la inseguridad potencial de ésta. A mayor velocidad, mayores riesgos.

El Fondo de Prevención Vial también nos llama la atención sobre la incidencia de la velocidad en la accidentalidad. Según cifras de esta importante organización, la velocidad causa el 40% de los accidentes en el país, siendo las víctimas más vulnerables los ciclistas, motociclistas y los peatones (sobre todo la población mayor). La mayoría de ellas (65%) muere en las zonas urbanas, aunque el riesgo de que un accidente cobre víctimas mortales es 11 veces mayor cuando se conduce por carretera. A mayor velocidad, más gastos también, El Fondo de Prevención Vial nos indica que está demostrado que andar a más de 80 kilómetros por hora incrementa el consumo de combustible en un 20 y 40%. A mayor velocidad, más daños, pero no solo la accidentalidad se incrementa al aumentar la velocidad al conducir. El desgaste que hacemos de los diferentes sistemas del vehículo también es notorio. Algunos de los daños que ocasiona manejar a altas velocidades son: Desgaste prematuro de llantas y frenos. Daños en el motor: el exceso de revoluciones eleva su temperatura y así pueden ocurrir fallas en la lubricación de sus partes. Daños en la suspensión por causa de golpes y otros sucesos que ocurren al disminuir la capacidad de reacción del conductor y su incapacidad para esquivarlos.

Los factores que se afectan cuando una persona decide manejar un automotor a grandes velocidades son sus condiciones físicas. Mientras que una persona que conduce a una velocidad normal puede tener un rango visual de 100 grados, al conducir a 100 kilómetros por hora este ángulo solo es de 45 grados, lo que aumenta el riesgo al conducir, pues la persona no tiene un rango visual adecuado que le dé el dominio suficiente sobre lo que ocurre a su alrededor.



- ✓ **Límites de velocidad en vías urbanas y carreteras municipales.** En las vías urbanas las velocidades máximas y mínimas para vehículos de servicio público o particular será

Elaboró: Coordinador HSEQ	Revisó: Director Administrativo	Aprobó: Gerente Operativo	Código: PLA-SST-002
			Fecha de modificación: 01/09/2024

determinada y debidamente señalizada por la autoridad de Tránsito competente en el distrito o municipio respectivo. En ningún caso podrá sobrepasar los 80 kilómetros por hora. El límite de velocidad para los vehículos de servicio público, de carga y de transporte escolar, será de sesenta (60) kilómetros por hora. La velocidad en zonas escolares y en zonas residenciales será hasta de treinta (30) kilómetros por hora".

- ✓ **Límites de velocidad en carreteras nacionales y departamentales.** En las carreteras nacionales y departamentales las velocidades autorizadas para vehículos públicos o privados, serán determinadas por el Ministerio de Transporte o la Gobernación, según sea el caso teniendo en cuenta las especificaciones de la vía. En ningún caso podrá sobrepasar los 120 kilómetros por hora. Para el servicio público, de carga y de transporte escolar el límite de velocidad en ningún caso podrá exceder los ochenta (80) kilómetros por hora.

Las Secretarías de Tránsito de cada municipio y departamento tienen la capacidad de establecer un límite de velocidad diferente al asignado en el Código de Tránsito. Quiere decir que dichas autoridades tienen el poder de decidir si el límite de velocidad establecido en la ley es aplicable para los conductores en las calles y carreteras de su jurisdicción, el cual se el debe dar cumplimiento.

La organización **TL32 SAS**, aplicará los criterios de velocidad establecidos en el Código de Tránsito, teniendo en cuenta aquellos Municipios que tengan establecidos estos requisitos en su Jurisdicción. En el formato FT-SST-075 Autorización salida de vehículos y protocolo de alistamiento, se establecieron las velocidades máximas como recomendación para los desplazamientos en misión.

- **Límites de velocidad en zonas urbanas público.** En vías urbanas las velocidades máximas serán de sesenta (60) kilómetros por hora excepto cuando las autoridades competentes por medio de señales indiquen velocidades máximas.
- **Límites de velocidad en zonas rurales.** La velocidad máxima permitida en zonas rurales será de ochenta (80) Kilómetros por hora. En los trayectos de las autopistas y vías arterias en que las especificaciones de diseño y las condiciones así lo permitan, las autoridades podrán autorizar velocidades máximas hasta de (100) kilómetros por hora por medio de señales adecuadas.
- **Límites de Velocidad máxima interna en la Organización:** La organización **TL32 SAS**, regulará, La velocidad máxima que será de 5 kilómetros por hora, para el ingreso y salida

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Código: PLA-SST-002
Coordinador HSEQ	Director Administrativo	Gerente Operativo	Fecha de modificación: 01/09/2024

de los vehículos y motos de propiedad de Corponor y particulares que ingresen y salgan de la Corporación.

Para los vehículos de visitantes, será responsabilidad de la Vigilancia, informar al conductor este parámetro establecido. En caso de que sea un vehículo de propiedad de la Corporación y/o funcionario se informará al responsable del Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV, para tomar los correctivos o acciones necesarias en el Comité de Seguridad Vial.

En el parqueadero se colocaran señales informativas, que permitan difundir esta medida para su cumplimiento.

8.2.3. Velocidad al guardar distancia entre vehículos

Según el Código de Tránsito, al andar a una velocidad de 30 kilómetros por hora, un vehículo debe guardar una distancia por lo menos 10 metros con el vehículo que va delante de él; con una velocidad entre 30 y 60 kilómetros por hora, los vehículos deben distanciarse 20 metros. Entre 60 y 80 kilómetros por hora, la distancia entre automóviles debe ser de 25 metros y a más de 80 kilómetros por hora un vehículo debe detenerse 30 metros antes del vehículo que lo precede.

La separación entre dos (2) vehículos que circulen uno tras de otro en el mismo carril de una calzada, se guardará la distancia requerida de acuerdo con la siguiente velocidad.



Criterio	Distancia Establecida
Velocidades hasta treinta (30) KM/Hr	10 metros de distancia
Velocidades de 30 a 60 KM/Hr	20 metros de distancia
Velocidades de 60 a 80 KM/Hr	25 metros de distancia
Velocidades de 80 KM/Hr en adelante	30 metros de distancia

El conductor deberá prever la situación que se encuentra la vía, como el estado del suelo, humedad, visibilidad, peso del vehículo y otras condiciones que puedan alterar la capacidad de

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Código: PLA-SST-002
Coordinador HSEQ	Director Administrativo	Gerente Operativo	Fecha de modificación: 01/09/2024

frenado de éste, manteniendo una distancia prudente con el vehículo que antecede, y así evitar colisionar.

8.2.4. Uso del cinturón de seguridad

Todo empleado o contratista de la organización **TL32 SAS**, debe tener puesto el cinturón de seguridad siempre que salga de la organización y permanezca en ruta conduciendo un vehículo por corto que sea el trayecto y así mismo es responsable de que cada uno de los ocupantes del vehículo use de manera apropiada, segura y en todo momento el cinturón de seguridad.

El cinturón de seguridad es un elemento involucrado en la seguridad pasiva de un vehículo que presta una función fundamental para la seguridad del conductor y los pasajeros que viajan en él: amortiguan los posibles daños ocurridos en el accidente de tránsito y minimiza el impacto y consecuencias del mismo.

Los Cinturones de seguridad, son los encargados de retener en una posición firme a los pasajeros de un vehículo e impedir que salgan disparados en caso de una colisión. Estudios indican que sufrir un accidente de tránsito sin llevar puesto el cinturón de seguridad equivale a caerse desde un tercer piso.

Para ello, La organización **TL32 SAS**, implementara campañas del uso del cinturón de seguridad para que en caso de ocurrir un accidente de tránsito, se proteja la vida y la integridad de las personas que viajan en él, teniendo en cuenta lo definido en la legislación y su aplicación.

Quienes incurran en esta falta además de cumplir con la sanción por la ley, deberán asistir a un curso de seguridad vial ya sea invitado por el Área de Seguridad y salud en el Trabajo o debe hacerlo por autoridad competente.

El responsable del Comité de Seguridad Vial reportara estas acciones al Comité para tomar las medidas necesarias para que no vuelva a incurrir en estas faltas los conductores infractores y exigirles la certificación de la asistencia al curso.

El comité estudiara estos casos y remitirá a la Oficina de Control Interno Disciplinario, para tomar los correctivos necesarios y reglamentar su acción, cuando halla inasistencia al curso aplicando las acciones pertinentes para que no se vuelva a presentar estas novedades.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Código: PLA-SST-002
Coordinador HSEQ	Director Administrativo	Gerente Operativo	Fecha de modificación: 01/09/2024

Dentro de la lista de chequeo se debe revisar que el vehículo cuente con todos los elementos de seguridad pasiva y activa como: el airbag, apoyo cabezas, llantas, suspensión, frenos, iluminación, climatización etc.

8.2.5. No uso de equipo de comunicaciones móviles mientras se conduce

Está prohibido el uso de teléfonos celulares inclusive si se cuenta con dispositivos manos libres mientras se conduce. Para poder recibir o realizar una llamada debe estacionarse completamente el vehículo de manera apropiada y en un lugar seguro que no coloquen en peligro su integridad y la de sus ocupantes.

“Los infractores de las normas de tránsito serán sancionados con la imposición de multas, de acuerdo con el tipo de infracción así: Será sancionado con multa equivalente a quince (15) salarios mínimos legales diarios vigentes (SMLDV) el conductor y/o propietario de un vehículo automotor que incurra en cualquiera de las siguientes infracciones: C.38 Usar sistemas móviles de comunicación o teléfonos instalados en los vehículos al momento de conducir, exceptuando si estos son utilizados con accesorios o equipos auxiliares que permitan tener las manos libres”.

Mientras esté en la vía, así sea frente a una señal de pare o ante un semáforo en rojo, y el vehículo esté encendido, una persona no puede usar su celular. Si requiere hacer una llamada urgente o escribir, la persona debe buscar un lugar seguro y autorizado para estacionar. Hay que advertir que existen otros elementos distractores, como la manipulación del equipo de sonido del carro o maquillarse en el caso de las mujeres, que también ocasionan accidentes en estos casos.

La organización **TL32 SAS**, implementará campañas, a través del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, para fortalecer, el no uso de equipos móviles de comunicación, ni manos libres, mientras se esté conduciendo, con el fin de disminuir el riesgo de accidentalidad en la ruta.

Instalar avisos publicitarios en un costado del vehículo, para que esta política llegue a todos los ocupantes del vehículo y estén prevenido junto con el conductor.

8.2.6. Directrices generales de regulación del parque automotor

- **Asignación:** El Director General o Secretario General asignará los vehículos a cada dependencia que lo requiera, según las necesidades que se presenten; así mismo podrá efectuar cambios o traslado del automotor cuando sea requerido por necesidades del servicio en las dependencias.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Código: PLA-SST-002
Coordinador HSEQ	Director Administrativo	Gerente Operativo	Fecha de modificación: 01/09/2024

- **Programación:** La programación de transporte la harán los responsables en la utilización de los vehículos (Subdirectores o Jefes de Oficina), haciendo uso del formato establecido FT-SST-079 Programación semanal de vehículos.

- **Autorizaciones de salida:** las autorizaciones de salida del vehículo será expedida por la persona designada por el Comité de Seguridad Vial, el cual dará la autorización de salida del vehículo para el cumplimiento de las funciones de la organización, utilizando para ello los formatos establecidos en el Sistema de Gestión de la organización **TL32 SAS**, realizando los protocolos definidos en el formato FT-SST-075 Autorización salida de vehículos y protocolo de alistamiento. El conductor dejará constancias de la realización de las pausas activas, estado de la vía, incidentes o accidentes presentados u otros comportamientos presentados en la parte de observaciones del formato FT-SST-075 Autorización salida de vehículos y protocolo de alistamiento, documento que será devuelto por el conductor al terminar la jornada al vigilante, con el fin de verificar el ingreso del vehículo. Nota Las programaciones misionales que se hagan semanalmente se reportarán a la Secretaria General - Área de Servicios Generales todos los viernes para la semana siguiente. En los fines de semana y festivo se deberá presentar autorización de salida del vehículo, diligenciando el formato respectivo indicando fecha, hora, y misión a realizar. La Empresa de vigilancia dará estricto cumplimiento al control de salidas y entradas de los vehículos diligenciando debidamente el formato respectivo, registrando el kilometraje de salida y entrada del mismo.

- **Protocolo de alistamiento:** diariamente se realizará un protocolo de alistamiento de los vehículos programados, efectuándose una revisión de la situación general del vehículo, en caso de evidenciarse alguna novedad por parte del responsable, se enviara al taller para corregir la situación presentada. Nota: Los protocolos de salida deben firmarse por el responsable del parque automotor y el conductor, en el formato diseñado para tal fin FT-SST-075 Autorización salida de vehículos y protocolo de alistamiento.

- **Identificación del Vehículo:** Los vehículos de propiedad la organización **TL32 SAS**, se identificarán a través de una calcomanía con el logotipo de la organización grabado en las puertas laterales o en un lugar visible que permita su identificación.

- **Disposición de los vehículos:** Todos los vehículos quedarán a disposición de la Secretaría General, durante las horas no programadas y en las Direcciones Territoriales a cargo de los Directores Territoriales.

- **Control de los vehículos:** El control de los vehículos, estará a cargo de la Secretaria General, Subdirectores, Directores Territoriales, Jefes de Oficina y la persona responsable del parque automotor o quien haga las veces de apoyo al área de Servicios Generales.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Código: PLA-SST-002
Coordinador HSEQ	Director Administrativo	Gerente Operativo	Fecha de modificación: 01/09/2024

- **Conducción del vehículo:** El vehículo solo será conducido por el conductor designado, por el subdirector o jefe de oficina o por el funcionario responsable del parque automotor, cuando las necesidades del servicio así lo demanden, quien velará por el buen estado y funcionamiento del mismo, cuando se requiera deberá solicitar la orden del mantenimiento según el formato establecido FT-SST-078 Autorización mantenimiento.

- **Uso:** Los vehículos de la organización **TL32 SAS**, sólo podrán utilizarse para el ejercicio de actividades propias de la organización.

- **Parqueo:** Todos los vehículos asignados deberán ser parqueados en la Sede Principal de la organización y en las Sedes Territoriales una vez terminada la jornada laboral, dejando en portería las llaves respectivas y suministrándole al vigilante la información sobre el estado como ingresa el vehículo, es decir, relacionar si el vehículo no presenta golpes o rotura de partes (luces, acrílicos, etc.), la cual deberá quedar consignando en el libro de registro respectivo. Así mismo aquellos vehículos que por extensión de horario en las labores y viaje que realicen no puedan ingresar en la hora establecida deberá registrarse de la misma manera. El estacionamiento del vehículo se realizará de acuerdo a las normas internas establecidas y señalizadas, el cual debe quedar en dirección hacia la salida de emergencia, sin obstaculizar la salida de otros vehículos.

- **Suministro de Gasolina:** El suministro de gasolina se hará en un horario de 07:15AM a las 8:00AM y de 05:00PM a las 06:00. Para tal fin, cada conductor debe reportar el kilometraje del vehículo. Conductores que por su horario de llegada no puedan hacerlo, deben comunicarse con la Secretaria General - Área de Servicios Generales y coordinar la programación respectiva de tanqueo y dejar los datos en Portería. **Nota:** El conductor debe hacer entrega del tique entregado por la estación de servicio de la evidencia del tanqueo y el tique del peaje. El responsable del Parque Automotor, consolidará dicha información en el formato FT-SST-083 Planilla control consumo de combustible y llevara el control de los peajes recibidos y entregados.

8.2.7. Obligaciones de los funcionarios que tienen asignado vehiculos

El funcionario que tenga asignado vehículos, como: Director General, Secretario General, Subdirectores, Directores Territoriales y Jefes de Oficina, tienen las siguientes obligaciones:

- Velar para que el conductor cumpla con las normas, conductas y acciones establecidas en el presente documento.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Código: PLA-SST-002
Coordinador HSEQ	Director Administrativo	Gerente Operativo	Fecha de modificación: 01/09/2024

- Permitir la realización de los mantenimientos e inspecciones, dentro de las fechas previamente programadas, y/o reparaciones a que haya lugar, para el correcto funcionamiento de los vehículos.
- Facilitar el vehículo cuando se requiera, para realizar diligencias, campañas institucionales y/o eventos de carácter oficial, propios de la organización **TL32 SAS**, a solicitud de la Dirección General o Secretaría General, situación que debe ser informada con la debida antelación.
- Autorizar las respectivas programaciones para el cumplimiento de sus funciones e informar semanalmente a la Secretaría General - Área de Servicios Generales.

8.2.8. Obligaciones de los conductores

Las personas a quien se le haya encomendado la conducción de los vehículos deberán:

- Cumplir con los deberes y obligaciones contempladas en el presente Plan Estratégico de Seguridad Vial, y la normatividad vigente sobre la materia.
- Preparar con antelación el uso diario del automotor asignado, para el cumplimiento de sus funciones.
- Portar la tarjeta de peaje y reportar el consumo diario realizado a la Secretaria General - Área de Servicios Generales. El conductor que extravié la tarjeta, deberá Informar a la Secretaria General - Área de Servicios Generales por escrito adjuntando copia del denuncia, ya sea por pérdida o hurto de la misma, asumiendo el pago por la expedición de la nueva tarjeta a excepto cuando la novedad presentada no sea imputable al conductor (se entiende no imputables por averías, daños etc.)
- Portar los documentos vigentes como: licencia de conducción, tarjeta de propiedad, seguro obligatorio y certificado de gases. No puede conducir el vehículo si algunos de los documentos mencionados se encuentran vencidos, esto acarreará las sanciones correspondientes y asumirá el pago de las multas de tránsito que le sean impuestas.
- Permitir la revisión interna del vehículo en la entrada y salida de las instalaciones, así mismo suministrar la información requerida por los Vigilantes.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Código: PLA-SST-002
Coordinador HSEQ	Director Administrativo	Gerente Operativo	Fecha de modificación: 01/09/2024

- *Informar a la Secretaría General - Área de Servicios Generales por escrito y de manera inmediata dentro de las siguientes ocho (8) horas hábiles cualquier daño, golpe, abolladura, rayón, robo o pérdida de accesorios que ocurra al vehículo por leve que éstas sean.*
- *Responder económicamente por los daños causados al vehículo o a terceros, cuando estos sean imputables a la negligencia o descuido en el desempeño de su labor, la cual será determinada por la autoridad competente. De igual manera serán de su entera responsabilidad las multas e infracciones a las normas de circulación y tránsito que por esta cause se genere. En cualquier caso se deberá abrir la correspondiente acción disciplinaria.*
- *Responder por el cuidado y correcta conservación del vehículo, así como de la herramienta y demás accesorios entregados para su funcionamiento. Mantener el vehículo organizado y en impecable estado de aseo interior y exterior.*
- *Vigilar y velar permanentemente por el estado mecánico general, llantas, líquidos de batería, frenos y demás fluidos necesarios. Asimismo verificar el correcto funcionamiento de todos los sensores o alarmas testigos ubicadas en el tablero de controles, de tal manera que pueda programar el mantenimiento preventivo y correctivo. Mantenerlo abastecido de combustible y demás aditamentos necesarios para su normal funcionamiento, seguimiento que deberá realizar diariamente mediante mantenimientos preventivos.*
- *Para el cumplimiento de lo anterior el conductor deberá informar y solicitar por escrito con la debida antelación y visto bueno del Funcionario que tiene a cargo los vehículos el respectivo servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a la Secretaria General - Área de Servicios Generales, dependencia encargada de adelantar el trámite pertinente, para la previa valoración del vehículo.*
- *Presentar de forma inmediata ante la Secretaría General, en caso de accidente, el informe escrito y detallado sobre los hechos, previo aviso al jefe inmediato adjuntando copia del croquis y/o informe de la autoridad competente, dentro de las siguientes veinticuatro (24) horas hábiles luego de ocurrido el incidente.*
- *Mantener permanentemente y en óptimas condiciones de funcionamiento el equipo de carretera y los dispositivos requeridos según el Código de Transito.*
- *Reportar diariamente el kilometraje del vehículo para la identificación de necesidad de mantenimientos preventivos y correctivos; así mismo para el análisis de consumo de*

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Código: PLA-SST-002
Coordinador HSEQ	Director Administrativo	Gerente Operativo	Fecha de modificación: 01/09/2024

combustible de la organización y de ésta forma efectuar las proyecciones necesarias de gasto y de los mantenimientos preventivos y correctivos.

- Las placas del vehículo deben encontrarse en buen estado para cualquier inspección oficial.

8.2.9. Normas de seguridad

En la utilización de los vehículos se deberán tener en cuenta las siguientes normas de seguridad:

- Es obligatorio el uso de cinturones de seguridad para todos los ocupantes del vehículo, de acuerdo al modelo se debe tener presente el uso del cinturón en el asiento trasero.
- Todos los ocupantes deben observar adecuada postura corporal.
- No se pueden subir o bajar de un vehículo mientras éste se encuentre en movimiento.
- El conductor debe realizar una inspección visual diaria al estado mecánico del vehículo antes de movilizarse en él, los frenos, llantas y luces deben estar en óptimas condiciones de operación; de igual forma los espejos y ventanas deben estar limpios, dejando la consigna previa en el protocolo de salida. FT-SST-075 Autorización salida de vehículos y protocolo de alistamiento.
- Antes de encender el vehículo, el conductor debe verificar que a los costados, en frente o detrás del vehículo no existan objetos, personas u otros vehículos que puedan verse afectados u ocasionen daño al mismo vehículo al iniciar la marcha.
- Ninguna persona debe trabajar bajo el vehículo mientras permanezcan puestas las llaves en el switch de ignición a excepción de encontrarse bajo la supervisión de un mecánico.
- Ninguna persona podrá descansar, dormir o recargarse bajo un vehículo a excepción de las ocasiones en que se encuentre realizando algún trabajo al automotor. No deje herramientas o equipo bajo el vehículo que ha sometido a mantenimiento.
- Asegúrese de dejar el vehículo estacionado y completamente parado antes de alejarse del mismo. En un área inclinada, estacione el vehículo en el contorno del terreno. Póngale

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Código: PLA-SST-002
Coordinador HSEQ	Director Administrativo	Gerente Operativo	Fecha de modificación: 01/09/2024

calzas (tacos) a las ruedas si usted debe estacionar el vehículo en un área inclinada y no puede seguir el contorno del camino

- Mantenga las luces encendidas cuando sea necesario.

8.2.10. Prohibiciones

- Conducir el vehículo bajo los efectos del alcohol o sustancias alucinógenas.
- Cometer actos contra la moral y las buenas costumbres en el desempeño del servicio.
- Utilizar el vehículo fuera de los horarios laborales establecidos sin previa autorización.
- Utilizar el vehículo para enseñar a conducir.
- Permitir la utilización del vehículo por otro funcionario o personas extrañas.
- Prestar o transferir el vehículo sus accesorios o repuestos, cambiar o sustituir piezas o elementos del mismo.
- Instalar cualquier tipo de equipo, seguro, radio, accesorio y adornos sin autorización previa.
- Emplear el automotor en labores y terrenos para las cuales no fue diseñado.
- Transportar un número de personas o carga que exceda las especificaciones técnicas y lo señalado en la matrícula del vehículo, o transportar personas o elementos ajenos a la Entidad sin la respectiva autorización.
- Efectuar cualquier tipo de reparación sin la respectiva autorización.
- Realizar actividades fuera de las programadas y asignadas por el jefe inmediato.
- Quitar la calcomanía de identificación oficial del vehículo
- Poner en riesgo la seguridad física del vehículo, estacionando en lugares que no corresponden o circulando por áreas restringidas.
- Quitar, cambiar o sobreponer las placas de circulación.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Código: PLA-SST-002
Coordinador HSEQ	Director Administrativo	Gerente Operativo	Fecha de modificación: 01/09/2024

- *Pitar para agilizar movimiento de vehículos o en sitios prohibidos.*
- *Fumar, hablar por celular cuando está conduciendo o durante la operación de llenado de combustible. Para hacer uso del celular en el recorrido, el conductor deberá parquear en un lugar seguro señalizando su detención.*
- *Infringir las normas contempladas en el presente documento y en la normatividad vigente sobre la materia.*

8.2.11. Elementos de protección personal

Se calcula que en el 83% de los accidentes de tránsito el directo responsable es el conductor, un carro inseguro puede también ocasionar magnificar los daños acarreados por la colisión. Por eso, debemos prestarle atención a los elementos de la seguridad activa y pasiva del vehículo para que sean nuestra ayuda en caso de que suframos un accidente de tránsito.

El Área de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá revisar los elementos de seguridad pasiva y activa del vehículo.

Elementos de protección activa:

- **Los frenos:** *son los encargados de detener el vehículo cuando ante este se presentan obstáculos que impiden su circulación.*
- **Las llantas:** *garantizan la adherencia y control del vehículo, incluso en situaciones climáticas adversas. Tienen gran responsabilidad en el frenado del vehículo y amortiguan las vibraciones que éste produce.*
- **La suspensión:** *garantiza el contacto de las 4 ruedas con el piso. Le otorga estabilidad en el ejercicio de la conducción.*
- **La dirección:** *le da toda la maniobrabilidad necesaria al conductor para dirigir su vehículo de forma eficiente.*
- **La iluminación:** *proporciona al conductor la capacidad de ver y ser visto por otros conductores. Evita accidentes de tránsito en condiciones de baja o nula visibilidad.*
- **La climatización:** *regula la temperatura en el interior del automóvil. Es un elemento de seguridad activa porque garantiza la atención en el ejercicio de la conducción al evitar la*

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Código: PLA-SST-002
Coordinador HSEQ	Director Administrativo	Gerente Operativo	Fecha de modificación: 01/09/2024

fatiga en el conductor (cuando la temperatura interior es 5 grados más caliente que el exterior es muy probable que se produzca estos efectos en quien conduce el vehículo).

Elementos de Seguridad Pasiva: Los elementos involucrados en la Seguridad Pasiva de un vehículo tienen una función fundamental para la seguridad del conductor y los pasajeros que viajan en él: amortiguar los posibles daños ocurridos en el accidente de tránsito y minimizar el impacto y consecuencias del mismo. Para ello, se han creado una serie de objetos diseñados para que, ocurrido el accidente de tránsito, se proteja la vida y la integridad de las personas que viajan en él. Estos son:

- **Airbag:** son bolsas de aire que se inflan en milésimas de segundos para disminuir el contacto del conductor o los pasajeros con el interior del vehículo en caso de un fuerte impacto. Además, absorbe parte de la energía cinética del conductor y los pasajeros al momento del choque y evita lesiones cervicales al evitar movimientos de cabeza muy pronunciados. Pueden ser laterales, airbelt (cinturón de seguridad con airbag incluido) o de cortina.
- **Cinturones de seguridad:** son los encargados de retener en una posición firme a los pasajeros de un vehículo e impedir que salgan disparados en caso de una colisión. Estudios indican que sufrir un accidente de tránsito sin llevar puesto el cinturón de seguridad equivale a caerse desde un tercer piso. En XXX, no usar el cinturón de seguridad conduce a una multa de 30 salarios mínimos diarios legales vigentes.
- **Apoyacabezas:** evita, en un accidente de tránsito, el efecto llamado “latigazo” o lesión cervical que afecta el cuello y la espalda de la persona, debido a la hiperflexión o hipertensión del cuello al momento del accidente
- **Carrocería y chasis:** por medio del diseño de los puntos fusibles se puede tener una deformación programada al momento de un impacto para que la energía no se transmita al interior del habitáculo del vehículo evitando lesiones graves en conductor y pasajeros.

Lo importante es buscar que el vehículo cumpla con unos estándares de calidad mínimos para una conducción segura. Estos elementos se pueden verificar con la revisión Técnico mecánica, el chequeo diario de salida y en capacitaciones para el uso adecuado de estos elementos.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Código: PLA-SST-002
Coordinador HSEQ	Director Administrativo	Gerente Operativo	Fecha de modificación: 01/09/2024



8.3. Vehículos Seguros

8.3.1. Programa de mantenimiento preventivo y correctivo

Los vehículos como las personas son un activo muy importante para las empresas para desarrollar sus labores misionales, pero para su óptimo desempeño deberán ser sometidos a un riguroso programa de mantenimiento, conformado por procesos de verificación, lubricación, ajustes, cambio de partes de los componentes desgastados, la cual permita contar con vehículos seguros en la vía pública.

*Dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, La organización **TL32 SAS**, tiene establecido un programa de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles e inmuebles de la organización, programación anual de mantenimiento de bienes muebles e inmuebles FT-SST-076.*

8.3.2. Documentos del plan de mantenimiento

*Se tienen establecidos los siguientes formatos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, La organización **TL32 SAS**, para el programa de mantenimiento de vehículos de la organización:*

*Programa establecido: **PRG-SST-018 Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo.***

- *Autorización mantenimiento, formato: FT-SST-078*
- *Programación Anual de mantenimiento, formato: FT-SST-084*
- *Registro en Planilla mensual de mantenimiento, formato: FT-SST-077*
- *Cronograma de actividades de mantenimiento, formato: FT-SST-076*

*Procedimiento establecido: **PRC-SST-031 Ejecución Plan Estratégico De Seguridad Vial – PESV***

- *Lista de chequeo documentos Conductor, formato: FT-SST-082*
- *Lista de chequeo documentos vehículos, formato: FT-SST-085*
- *Autorización de salida y protocolo de alistamiento, formato FT-SST-075*

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Código: PLA-SST-002
Coordinador HSEQ	Director Administrativo	Gerente Operativo	Fecha de modificación: 01/09/2024

- Orden de suministro de Combustible, formato: FT-SST-086
- Planilla Control Consumo de Combustible, formato: FT-SST-083
- FT-SST-081 Lista de inspección. Anexo 6. Lista de chequeo inspección General Vehículos

8.3.3. Requerimientos para la contratación de vehículos

La organización debe establecer en los protocolos en los estudios previos, para vehículos contratados inclusión de los siguientes requisitos:

- Licencia de tránsito (tarjeta de propiedad).
- Seguro Obligatorio Contra Accidentes de Tránsito (SOAT) Vigente.
- Seguro extracontractual y póliza contra terceros.
- Certificado de revisión técnico mecánica y de gases vigente.
- Tarjeta de operación (para los vehículos de servicio público).
- Aplicar lista de chequeo documentos conductor y vehículo establecida en los formatos: FT-SST-082, FT-SST-085 respectivamente.
- Entrega del Plan de mantenimiento preventivo de la entidad participante, que quedará estipulado en el contrato de servicios para su suscripción y cumplimiento.

8.3.4. Idoneidad del personal participante en las actividades de mantenimiento

La organización **TL32 SAS**, debe garantizar que las personas naturales o jurídicas asignadas para la implementación del plan de mantenimiento, utilicen la tecnología adecuada y se guíen por los protocolos y recomendaciones del fabricante del vehículo, siguiendo las recomendaciones del manual del propietario adquirido en la Compra del vehículo.

8.3.5. Procedimientos de inspección diaria de vehículos

La inspección diaria de los vehículos se encuentra establecida en el formato FT-SST-075 Autorización salida vehículos y protocolo de alistamiento.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Código: PLA-SST-002
Coordinador HSEQ	Director Administrativo	Gerente Operativo	Fecha de modificación: 01/09/2024

Los criterios establecidos para inspeccionar el estado del vehículo, antes de su marcha, garantiza que la información de los elementos y sistemas de seguridad activa y pasiva del vehículo a los que se les hará el chequeo antes de su marcha, están ajustados al tipo de requerimiento para contar con vehículos y conductores seguros en la vía.

Para efectos del estado de las vías, se apoyan de la información dada por la Pagina WEB. http://www.invias.gov.co/767/informacion_vias.xls del Instituto Nacional de Vías y para el orden público se apoya de la información del número de emergencia 112 POLINAL

8.3.6. Control de documentación y registro de vehículos y su mantenimiento

La organización **TL32 SAS**, llevará un estricto control de los documentos y trazabilidad de las acciones ejecutadas y definidas dentro del Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV:

- Hoja de vida de cada vehículo en archivo físico con los siguiente documentos: Copia Tarjeta de propiedad, SOAT, certigases, otros.
- Fichas técnicas y de mantenimiento (digital)
- Programa de Mantenimiento (digital)
- Autorización de Salida de Vehículos y protocolo de alistamiento
- Lista de chequeo (Documentos – Vehículo)
- Planilla de registro de accidentes e incidentes de tránsito (digital)
- Registro de reclamación de siniestros (digital)

Además para un mayor control en la vigencia de los documentos y en la información mínima que debe recopilar la empresa, para controlar el cumplimiento de la ley y la trazabilidad de las acciones ejecutadas dentro del PESV.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Código: PLA-SST-002
Coordinador HSEQ	Director Administrativo	Gerente Operativo	Fecha de modificación: 01/09/2024

8.4. Infraestructura Segura

8.4.1. Rutas internas

La organización **TL32 SAS**, No cuenta con Rutas internas, pero en el caso de que se implementes, se adecuaran según las condiciones del Plan, priorizando la circulación peatonal segura.

8.4.2. Rutas externas

En la actualidad se presentan contratadas las siguientes rutas:

Modalidad de Transporte	Vehiculos Utilizados	Cantidad de Vehiculos	Recorridos
Especial	Camioneta 4 X 4	2	Urbanas Villavicencio.
Especial	Camioneta 4 X 4	1	Puerto Gaitan – Campo Rubiales – Puerto Gaitan
Carga	Furgon 5 Ton	1	Villavicencio – San Jose del Guaviare – Villavicencio Bogota - Villavicencio

La conectividad vial terrestre de los Departamentos presenta grandes deficiencias tanto a nivel primario como secundario, y más aún a nivel terciario, en razón a que carecen de trazados modernos, con tiempos de viaje no acordes con las distancias de recorrido, aún en tiempo seco, lo que resulta al final vías inseguras, altos fletes de transporte y excesivos costos para su conservación y mantenimiento; las obras de arte tampoco corresponden a la geografía.

Según datos que lleva la Secretaría de Infraestructura del Departamento, la red vial secundaria está compuesta por **258.1** Kilómetros, de los cuales el **100%** se encuentran pavimentados. De las vías pavimentadas el **50%** se encuentra en buen estado, **25%** en estado regular y un **25%** en mal estado. Este nivel deterioro se ha dado por la ausencia de mantenimiento en todos los sistemas viales pues tan solo un **50%** lo presenta; lo que incide en el mal comportamiento de las vías en época de lluvias: la carencia de capa de rodadura e inestabilidad de taludes que, a su vez, finalmente resulta en colapsos al producirse derrumbes que obligan al cierre de las vías.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Código: PLA-SST-002
Coordinador HSEQ	Director Administrativo	Gerente Operativo	Fecha de modificación: 01/09/2024

Los vehículos tienen una mayor movilidad en carreteras afirmada y tierra o sea que la mayor parte es destapada, la cual se encuentran en mal estado. Esto conlleva a que se generen mayores riesgos de accidentalidad, por el estado de las vías y mayor deterioro del parque automotor.

8.4.3. Análisis de las vías en el departamento del Meta

Para cada una de las rutas La Organización Tiene Implementado un **RUTOGRAMA**, que incluye el análisis de riesgo en la ruta, estado de la vía, puntos de descanso, tiempo de recorrido.

Para tal efecto, es importante establecer el Diagnóstico del estado de las vías en el Departamento, por donde se desplazan cotidianamente los vehículos:

Recorridos

Vías Urbanas Municipio de Villavicencio

VIAS	Long.(KM)	PAVIMENTO			AFIRMADO			TIERRA			OTROS
		BUENO	REGULAR	MALO	BUENO	REGULAR	MALO	BUENO	REGULAR	MALO	TROCHA
TOTAL KILÓMETROS DE RED VIAL PRIMARIA	120	50	30	10	10	5	5	5	5	0	0
TOTAL KILÓMETROS DE RED VIAL SECUNDARIA	20				10	10					
TOTAL KILÓMETROS DE RED VIAL TERCIARIA	10				5	5					
TOTAL	150	50	30	10	25	20	5	5	5		
PORCENTAJE	100%	33%	20%	7%	17%	13%	3%	3%	3%		

Análisis de Vías Recorrido Villavicencio – San Jose del Guaviere - Villaviencio

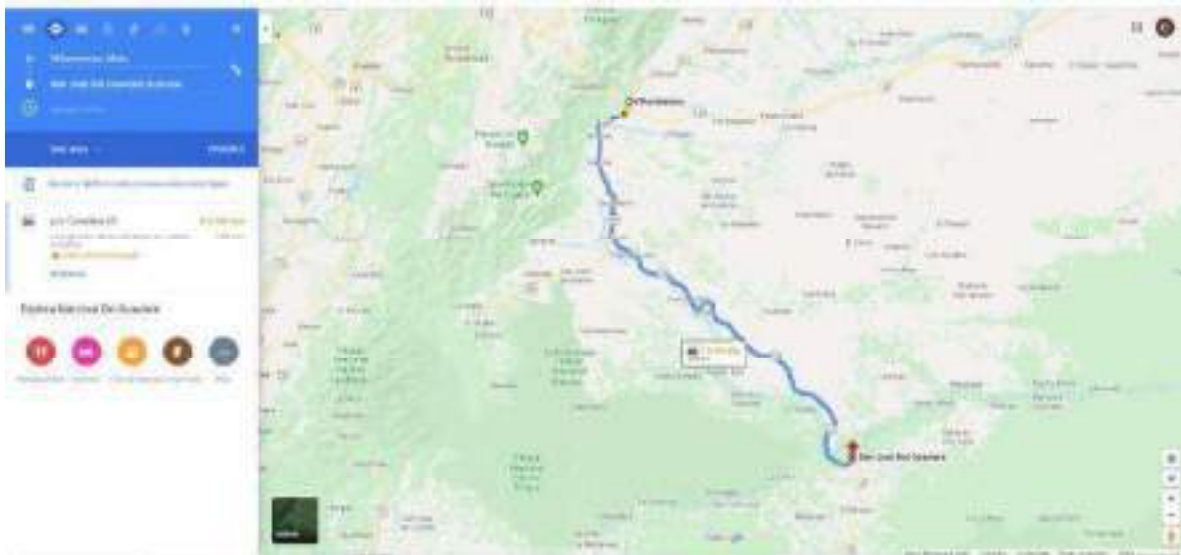
Elaboró: Coordinador HSEQ	Revisó: Director Administrativo	Aprobó: Gerente Operativo	Código: PLA-SST-002
			Fecha de modificación: 01/09/2024

VIAS	Long.(KM)	PAVIMENTO			AFIRMADO			TIERRA			OTROS
		BUENO	REGULAR	MALO	BUENO	REGULAR	MALO	BUENO	REGULAR	MALO	TROCHA
TOTAL KILÓMETROS DE RED VIAL PRIMARIA	180	120	30	10	10	10					
TOTAL KILÓMETROS DE RED VIAL SECUNDARIA	50				20	10		10	10		
TOTAL KILÓMETROS DE RED VIAL TERCIARIA	50				10	10		10	10		10
TOTAL	280	120	30	10	40	30		20	20		10
PORCENTAJE	100%	43%	11%	4%	14%	11%		7%	7%		4%

Puntos críticos viales en la ciudad

Los Corredores viales más críticos de la ciudad, están definidos en el siguiente mapa vial.

MAPA VIAL



Elaboró: Coordinador HSEQ	Revisó: Director Administrativo	Aprobó: Gerente Operativo	Código: PLA-SST-002
			Fecha de modificación: 01/09/2024

8.4.4. Gestión del tráfico y la circulación en el recinto de la organización TL32 SAS

En aquellos casos en los que sea preciso conducir dentro del recinto de la organización **TL32 SAS**, debe disponerse de un plan de gestión de la seguridad vial que separe a la gente de los vehículos en movimiento.

Deben implantarse los siguientes controles en los recintos de la Corporación:

Planificación de rutas, tráfico y circulación: debidamente identificado a la entrada del parqueadero y la salida.

Señalización: estructuras de tráfico claras y adecuadamente señalizadas, normas de circulación (por ejemplo, señales de ceda el paso), normas del recinto (por ejemplo, requisitos en cuanto a equipos de protección personal), ubicación de las oficinas, límites de velocidad, aparcamientos y lugares para dar la vuelta, zonas de prohibido el paso.

Velocidad: la velocidad a la que pueden circular los vehículos debería indicarse claramente en todos los lugares de la organización **TL32 SAS** y ser adecuada a las condiciones del mismo.

Iluminación: las zonas de tránsito de vehículos, caminos peatonales, pasarelas y zonas de aparcamiento deberán estar convenientemente iluminadas para mejorar la visibilidad y seguridad tanto de las personas como de los vehículos.

Aparcamientos y áreas de descanso para conductores: claramente señalizados y alejados de las rutas principales y las zonas peligrosas. Los vehículos deberán aparcarse marcha atrás en las plazas de estacionamiento designadas al efecto. Debe intentarse aparcar el vehículo de forma que el primer movimiento al salir la plaza de aparcamiento sea hacia adelante.

Zonas para peatones: las zonas para peatones y los caminos peatonales deben estar claramente señalizados e identificados para mantener alejadas en todo momento a las personas de los vehículos en movimiento.

Protección de bordes: la protección de los bordes, construida con materiales de excavación, deberá tener una altura de 1,5 m o igual al radio de giro del neumático más grande, cualquiera que sea mayor. Los bordes que den a un terraplén deberán tener una altura igual al diámetro del neumático más grande y estar reforzados con grava. Deben instalarse paredes de protección de arena, cuando exista la posibilidad de que el vehículo pase la protección de bordes.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Código: PLA-SST-002
Coordinador HSEQ	Director Administrativo	Gerente Operativo	Fecha de modificación: 01/09/2024

Calzadas de canteras: para un solo carril de circulación (un sentido), éste debería tener 2,5 veces la anchura del vehículo más ancho. Para carriles dobles (dos sentidos), éste debería tener 3,5 veces la anchura del vehículo más ancho. Este tamaño aumenta hasta 4 veces la anchura del vehículo más ancho en curvas y esquinas.

Derecho de paso: en todo momento, el tráfico debe ceder el paso a camiones y cargadores de gran tonelaje, con independencia de que lleven carga o no.

Marcha atrás: reduzca la necesidad de circular marcha atrás utilizando sistemas de una sola dirección o áreas reservadas para dar la vuelta. En caso de que sea necesario dar marcha atrás, se debería evaluar el riesgo de la maniobra y adoptar las medidas de control adecuadas, incluidas las siguientes: Luces apropiadas, retrovisores convexos, CCTV, alarmas audibles para la marcha atrás y (opcional) sistemas de radar en la marcha atrás (se pueden utilizar sensores ultrasónicos en la marcha atrás). Áreas para dar la vuelta diseñada con espacio suficiente y protección en los bordes.

Comunicación: establecimiento de protocolos y un sistema claro de comunicación para evitar que el personal esté en el terreno cerca de vehículos en movimiento.

Concienciación y formación: la orientación y formación en materia de seguridad para empleados, contratistas, clientes y otros visitantes del recinto debería incluir información relativa a la circulación dentro del mismo y otras normas de seguridad de tráfico específicas del lugar, como por ejemplo:

- ✓ Llevar el cinturón de seguridad abrochado en todo momento.
- ✓ No realizar tareas de mantenimiento de camiones en la zona de aparcamiento.
- ✓ No se debe dormir debajo o en los alrededores de vehículos aparcados.
- ✓ Se prohíbe el uso de dispositivos con auriculares como iPods o reproductores de MP3

Dejar claro a todos los que accedan al parqueadero de la empresa (empleados, contratistas, clientes y proveedores de servicios) que conducir en ese lugar de trabajo requiere el mismo nivel de atención o más que el que se emplea en las vías públicas.

8.5. Atención de Víctimas

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Código: PLA-SST-002
Coordinador HSEQ	Director Administrativo	Gerente Operativo	Fecha de modificación: 01/09/2024

La accidentalidad influye sobre los comportamientos negativos detectados que en cada evento o situación, actividad u operación, que se lleve acabo.

*La búsqueda de una herramienta efectiva que permita establecer y seguir con detalle el comportamiento de cada uno de los agentes de la cadena de accidentalidad, ocurridos en los últimos años, es nuestra preocupación. La focalización en la movilización terrestre y peatonal por la movilidad publica del personal de la Corporación, requiere de que se establezca una política de seguridad vial, como herramientas necesarias, para una aplicación concreta e inmediata, que permita su utilización e implantación de un plan estratégico sobre la seguridad vial en la organización **TL32 SAS**, con el fin de reducir el riesgo de accidentalidad en la misma.*

8.5.1. Referencia histórica de accidntalidad en la organización TL32 SAS

*En la organización **TL32 SAS**, en el Ultimo Año no ha presentado accidentes viales, los incidentes y señales de alerta en se debió al estado de las vías, por donde mayor movilidad tiene los vehículos, según datos históricos:*

VEHICULOS FECTADOS	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Muertos	Lesionados
Vehículos	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTALES	0	0	0	0	0	0	0	0

No se presentan novedades a la fecha.

*La organización **TL32 SAS** realizará campañas sobre atención de víctimas, a través del programa de capacitación, a través de personas naturales o jurídicas en caso tal de que surga una emergencia.*

*Ofrecer programas de capacitación dirigida a conductores y personal administrativo de la organización **TL32 SAS**, que permita concientizar y sensibilizar para el cambio de comportamientos en los conductores. El programa de capacitación se realiza justo a la medida de la flotilla que se interviene, en una modalidad flexible que permite tener capacitación presencial y virtual.*

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Código: PLA-SST-002
Coordinador HSEQ	Director Administrativo	Gerente Operativo	Fecha de modificación: 01/09/2024

9. SANSIONES

La Dirección General de la organización TL32 SAS y el Comité de Seguridad Vial darán estricto cumplimiento a las obligaciones descritas en el presente Plan Estratégico de Seguridad Vial y a las demás que se deriven, con el fin de cuidar y propender por el buen uso del parque automotor y en la normatividad vigente sobre la materia.

El incumplimiento de cualquiera de las directrices expuestas, será causal de mala conducta, que dará lugar a la respectiva investigación disciplinaria.

10. INFRACCIONES

Las infracciones tiene como principal propósito brindar una herramienta de una parte a la autoridad responsable de ejercer el control, como aquellas encargadas de imponer las sanciones, quienes deben tener pleno conocimiento de todas y cada una de las conductas que constituyen desacatos a las normas de tránsito, esto es en todas sus dimensiones, de tal manera que no haya cabida para la duda por parte de la autoridad al momento de ejercer su función, y de otra parte al ciudadano quien en su calidad de conductor, peatón o pasajero se convierte en beneficiario de la vía, para que a su vez conozca plenamente cuáles son sus derechos y cuáles sus deberes.

Al ser requerido por la autoridad responsable de ejercer el control operativo, la persona tendrá derecho a recibir información clara y precisa sobre la presunta infracción cometida, donde el infractor deberá conocer, cuál comportamiento le genera la imposición de un comparendo y le señala las sanciones que le pueden ser impuestas, si una vez agotado el procedimiento descrito por la ley y su reglamento para este fin se desprende su responsabilidad.

Es de trascendental importancia, en nuestro estado social de derecho, que todos los ciudadanos colombianos o extranjeros dentro del país, tengamos suficiente conocimiento de lo que podemos y no podemos realizar, de aquellos comportamientos prohibidos que se requieren sean identificados en pro del respeto de la norma, de los derechos de los demás, necesarios para la convivencia ciudadana, para la optimización de la movilidad y el más importante en pro del respeto al derecho fundamental de la vida.

El transporte terrestre es una actividad social y económica que facilita la realización del derecho de libre movimiento y circulación, así como de derechos vinculados con la libertad económica, con la prestación del servicio público de transporte. Su ejercicio arriesga derechos

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Código: PLA-SST-002
Coordinador HSEQ	Director Administrativo	Gerente Operativo	Fecha de modificación: 01/09/2024

fundamentales de los ciudadanos a la vida, la integridad y la seguridad, por el peligro que entraña la movilización a través de vehículos, velocidad de la movilización y contundencia de los mismos; También impacta en derechos colectivos como el medio ambiente y el uso del espacio público (vías, calles, bahías, publicidad exterior, contaminación del aire, etc.). Como consecuencia de ello, es objeto de una regulación del Estado en estas materias, con el fin de garantizar el orden, y proteger los derechos de los ciudadanos.

Quién es un Actor del Tránsito.

Los actores del tránsito son todas aquellas personas que hacen uso de las vías ya sean éstas públicas o privadas abiertas al público, sin importar edad o condición, es por eso que podemos hacer una clasificación básica así:

Peatones: *entendido como toda aquella persona que transita a pie por una vía.*

Pasajero: *persona distinta del conductor que se transporta en un vehículo de servicio público de pasajeros, no obstante, si el vehículo es de servicio particular se llamará “ocupante”, sin embargo, se debe tener en cuenta que por malas interpretaciones de estos términos, en algunas licencias de tránsito no se utiliza la palabra ocupante, sino que en forma general utilizan la denominación pasajero para medir la capacidad del vehículo, por ejemplo:*

Conductor: *es la persona apta física y mentalmente, capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo, la cual después de cumplir con los requisitos de ley se le autoriza y habilita ejercer la actividad de conducción de vehículos, según la categoría para la cual fue capacitado. Igualmente, hacen parte de este grupo las personas que conducen vehículos de tracción animal y humana.*

Tipos de Sanción consagradas en la ley

Toda sanción está encaminada a que su aplicación o sólo su simple promulgación, sirva de persuasión y prevención de conductas que atentan contra la seguridad de todos los beneficiarios de las vías.

Es por eso que, a pesar de que exista como principio “la libre locomoción”, no se puede olvidar que a este principio se le aplica todo tipo de regulaciones y prohibiciones tendientes a preservar los fines esenciales del estado, en especial los de protección a todas las personas residentes en xxx, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, teniendo en cuenta la prevalencia del bien general sobre el bien individual, para así lograr una convivencia pacífica de todos los ciudadanos.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Código: PLA-SST-002
Coordinador HSEQ	Director Administrativo	Gerente Operativo	Fecha de modificación: 01/09/2024

Es por eso que nuestro Código Nacional de Tránsito ha concebido como sanciones las siguientes:

- Amonestación.
- Multa.
- Retención preventiva de la licencia de conducción.
- Suspensión de la licencia de conducción.
- Suspensión o cancelación del permiso o registro.
- Inmovilización del vehículo.
- Retención preventiva del vehículo.
- Cancelación definitiva de la licencia de conducción.

Las señales de tránsito tienen su fundamentación en la prevención, en este sentido sí son reglamentarias, tienen el objeto impedir una conducta contraria a la ley y sí son preventivas nos aluden de un peligro. Como señales de tránsito debe entenderse no sólo aquellas que están dispuestas en la vía de manera horizontal y vertical, sino también las dispuestas por los dispositivos de control y las autoridades de control operativo, por lo tanto se deben respetar.

El artículo 29 de la Constitución Política consagra el derecho fundamental al debido proceso, de conformidad con el cual “toda clase de actuaciones judiciales y administrativas” deben desarrollarse con respeto de las garantías inherentes al derecho fundamental del debido proceso. De conformidad con el texto constitucional, el debido proceso tiene un ámbito de aplicación que se extiende también a todas las actuaciones, procedimientos y procesos administrativos que aparezcan consecuencias para los administrados.

Por lo anterior la organización **TL32 SAS** aplicará el debido proceso para quienes infrinjan las normas de tránsito y de ésta forma proteger los derechos de los afectados. La cual el infractor responderá ante el llamado de la ley, para dirimir lo que se le imputa.

Quienes incurran en esta falta además de cumplir con la sanción aplicada por la ley, deberán asistir a un curso de seguridad vial ya sea invitado por Seguridad y salud en el Trabajo o debe hacerlo por autoridad competente.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Código: PLA-SST-002
Coordinador HSEQ	Director Administrativo	Gerente Operativo	Fecha de modificación: 01/09/2024

**11. RECURSOS Y FUENTES DE INFORMACIÓN**

Diagnóstico de Seguridad Vial en América Latina y El Caribe 2005 - 2009:
www.idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=37732188.

El comportamiento humano en conducción: factores perceptivos, cognitivos y de respuesta,
Amaro Egea Caparrós, Universidad de Murcia.

*Este Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV fue elaborado para la organización **TL32 SAS** por el Profesional en SALUD OCUPACIONAL, con licencia para Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 3186/2015.*

Se firma el día 01 de Septiembre de 2020 por:

JULIETH NATHALIA RAMIREZ R.
1.016.032.965
Representante Legal

NATALIA SEGURA RAMOS
C.C. 1.122.650.400
Profesional en salud ocupacional

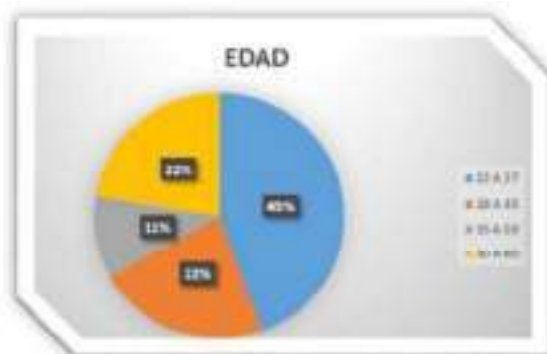
C.C.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Código: PLA-SST-002
Coordinador HSEQ	Director Administrativo	Gerente Operativo	Fecha de modificación: 01/09/2024

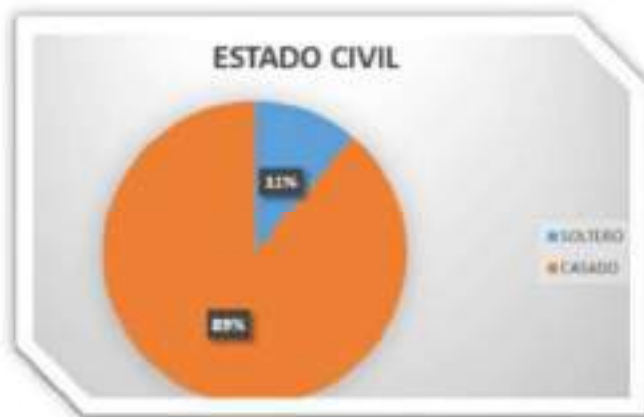
Anexo 1

DIAGNOSTICO DE LOS TRABAJADORES

GRAFICAS DE LA DESCRIPCIÓN DEMOGRÁFICA.



El 45 % de los trabajadores tiene entre 22 a 27 años, se deduce una población joven la cual es fácil de formar y son más responsables a acatar normas de seguridad.

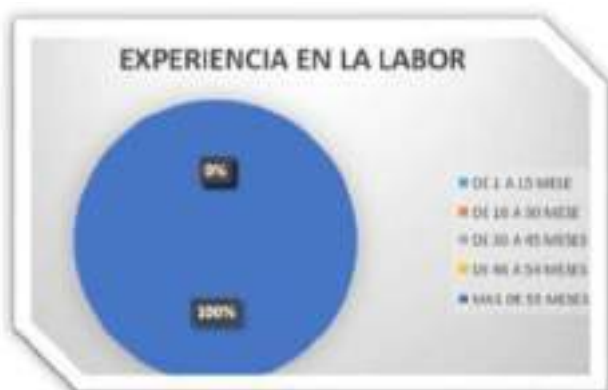


La población laboral es en un 89 % casado, se incluyen los trabajadores en unión libre. Esto facilita la práctica de normas en seguridad vial ya que tiene personas que dependen del trabajador.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Código: PLA-SST-002
Coordinador HSEQ	Director Administrativo	Gerente Operativo	Fecha de modificación: 01/09/2024



El 56 % de los trabajadores cuentan con las de 46 meses dentro de la empresa, esto evidencia la poca rotación de personal y el apropiamiento y profesionalización de las actividades realizadas



El 100% de los trabajadores tienen una experiencia superior a los 55 meses desarrollando la actividad, lo que demuestra que no improvisan en la ejecución de sus labores

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Código: PLA-SST-002
Coordinador HSEQ	Director Administrativo	Gerente Operativo	Fecha de modificación: 01/09/2024



El 100% de los trabajadores tiene un nivel de estudios por encima del básico, lo que permite la participación activa del personal en las actividades diseñadas dentro del PESV



El 56 % del personal cuenta con certificado de competencias laborales, el resto de personal convalida la certificación con los años de experiencia.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Código: PLA-SST-002
Coordinador HSEQ	Director Administrativo	Gerente Operativo	Fecha de modificación: 01/09/2024



El 56 % cuenta con 1 hijo, esto facilita el concepto de auto cuidado.

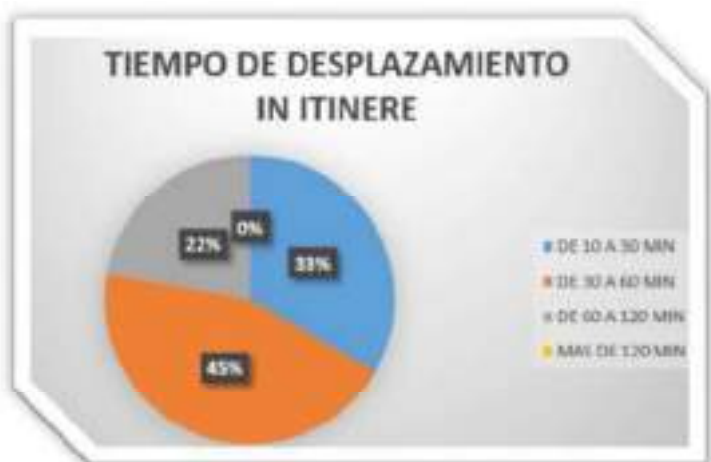


El 45 % de los trabajadores viven en Arriendo.

Elaboró: Coordinador HSEQ	Revisó: Director Administrativo	Aprobó: Gerente Operativo	Código: PLA-SST-002
			Fecha de modificación: 01/09/2024



El 66% de los trabajadores se desplazan en moto y en bicicleta, lo que expone sustancialmente a los trabajadores.



El 45% de los trabajadores se demoran más de 45 minutos en el desplazamiento IN ITINERE. Esto los hace más sensibles a los riesgos viales.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Código: PLA-SST-002
Coordinador HSEQ	Director Administrativo	Gerente Operativo	Fecha de modificación: 01/09/2024



El 93 % de los trabajadores reconocen los peligros de la vía, y la importancia de la prevención a los accidentes viales.

EL PRESENTE DOCUMENTOS, FUE REVISADO Y AUDITADO PARA LA VIGENCIA 2025, FECHA 20 DE ENERO 2025

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
JULIETH NATHALIA RAMIREZ R.
CEDULA: 1.016.032.965 DE BOGOTA

JHON FREDDY SANCHEZ LEGUIZAMO
No. IDENTIFICACIÓN 7'707.955 GIGANTE, HUILA
LIC. SALUD OCUPACIONAL : RES No. 1748 SECRETARÍA DE SALUD DEL HUILA
LIC. 57710 – MINTRANSPORTE

Elaboró: Coordinador HSEQ	Revisó: Director Administrativo	Aprobó: Gerente Operativo	Código: PLA-SST-002
			Fecha de modificación: 01/09/2024



NOMBRE DEL DOCUMENTO

VERSION 01 - FECHA DE VIGENCIA 03/07/2025

HACE CONSTAR

La empresa **TL 32 SAS**, con NIT 900884009-3, cuenta con un **Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV**, diseñado e implementado conforme a la **Resolución 2022-3040040595** (12 de julio de 2022), que establece la metodología de **24 pasos bajo ciclo PHVA**, integrada con el **SG-SST** e incluya los requisitos de la norma **ISO 39001:2012**, tal como exige el nuevo marco legal y en sustitución de lo dispuesto en la Resolución 1565/2014.

La empresa ha cumplido con el plazo de **un año desde la fecha de entrada en vigor** (julio de 2022) para la revisión y adecuada actualización del plan. Así mismo, la verificación de la implementación de nuestro PESV queda bajo la responsabilidad de la **Superintendencia de Transporte**, los **Organismos de Tránsito** o el **Ministerio de Trabajo**, conforme a los artículos de la Ley 2050/2020 y el Decreto-Ley 2106

Se expide la presente certificación en Villavicencio, a los 03 días del mes de julio de 2025, a solicitud del interesado.

Atentamente,


JULIETH NATHALIA RAMIREZ
Representante Legal – TL 32 SAS
NIT 900884009-3 NIT 900884009-3



NOMBRE DEL DOCUMENTO

VERSION 01 - FECHA DE VIGENCIA 05/07/2025

HACE CONSTAR

La empresa **TL 32 SAS**, con NIT 900884009-3, certifica que **dispone de un Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV**, diseñado e implementado **conforme a la Resolución 2022-3040040595** (12 de julio de 2022), que establece la metodología integrada de **24 pasos bajo ciclo PHVA**, articulada con el **SG-SST e ISO 39001:2012**

El PESV cumple con las fases y pasos definidos en esta resolución:

- **Fase 1 – Planificación:** designación del líder del plan y del Comité de Seguridad Vial, formulación de la política de seguridad vial, diagnóstico de riesgos, establecimiento de objetivos y planificación inicial
- **Fase 2 – Implementación:** se define y ejecuta año a año el Plan Anual de Trabajo, se realiza formación continua, se implementan inspecciones de vehículos y protocolos de emergencias
- **Fase 3 – Seguimiento:** se lleva a cabo medición a través de indicadores internos, auditorías anuales y reportes de autogestión
- **Fase 4 – Mejora continua:** se ejecutan acciones preventivas y correctivas, y se mantiene la comunicación y participación dentro de la organización

Además, el plan está alineado con el nivel de implementación correspondiente a nuestra organización (básico, estándar o avanzado), según tamaño y misionalidad, conforme a lo exigido por la resolución

En atención al plazo establecido (un año desde la entrada en vigor en julio de 2022), el PESV se encuentra **totalmente implementado** para el año 2025, cumpliendo con las exigencias legales.

La presente certificación se expide en Villavicencio, a los 05 días del mes de julio de 2025, a solicitud del interesado/a.

Atentamente,


JULIETH NATHALIA RAMIREZ
Representante Legal – TL 32 SAS
NIT 900884009-3 NIT 900884009-3

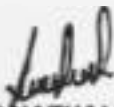
HACE CONSTAR

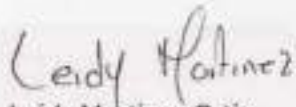
La empresa **TL32 SAS**, identificada con NIT 900884009-03, por medio de a presente certifica que, en cumplimiento de la resolución 2022-3040040595 (12 de julio de 2025) e el paso líder del diseño e implementación del PESV- y decreto 1072/2015 (art.2.2.4.6.8), ha designado oficialmente a

Leidy Martínez Ortiz, identificado con **Cc 1.121.907.909** de Villavicencio, quien cuenta con poder de decisión al más alto nivel, autoridad plena para liderar el diseño, implementación, seguimiento y mejora continua del PESV, así como su articulación con SG-SST, conforme a lo establecido en el capítulo I de la metodología.

La presente certificación se expide en Villavicencio, a los doce (16) días del mes de mayo de 2025, a solicitud del interesado/a.

Atentamente,


JULIETH NATHALIA RAMIREZ
Representante Legal – TL 32 SAS
NIT 900884009-3 NIT 900884009-3


Leidy Martinez Ortiz
Coordinadora HSEQ

1. OBJETIVO GENERAL DEL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL

Diseñar, implementar, realizar seguimiento y mejora al Plan Estratégico de Seguridad Vial, influenciando y promoviendo y promocionando en la comunidad de la organización la formación de hábitos, comportamientos interdependientes y conductas seguras en la vía; y en consecuencia, la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de las vías para el cumplimiento de los objetivos en materia de seguridad vial.

2. FUNCIONES GENERALES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL

A continuación, se presentan las funciones principales asignadas a los integrantes del comité de seguridad.

- Definir el objetivo general, la visión y alcance del PESV, en cumplimiento de las fases, pasos y requisitos establecidos en el marco legal aplicable, manteniendo la alineación con el Plan Nacional de Seguridad Vial vigente, y la articulación con el SG SST.
- Realizar las acciones tendientes a diseñar, implementar, mantener y mejorar continuamente el PESV, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Seguridad Vial e incluyendo a todos los actores viales de la organización (peatones, personas con discapacidad, ciclistas, motociclistas, conductores, pasajeros).
- Promover la participación de la comunidad de la organización en las acciones de seguridad vial, siendo actores claves en el logro de los objetivos del PESV.
- Definir los procesos y/o áreas que acompañará cada miembro del Comité de Seguridad Vial para influenciar la mejora en términos de seguridad vial.
- Analizar los indicadores de siniestralidad vial, las investigaciones internas de accidentes de tránsito y realizar seguimiento a los planes de acción que surgen de los resultados o conclusiones de las investigaciones, teniendo en cuenta que se deben investigar todos los accidentes de tránsito donde se ven involucrados colaboradores de la organización que realizan

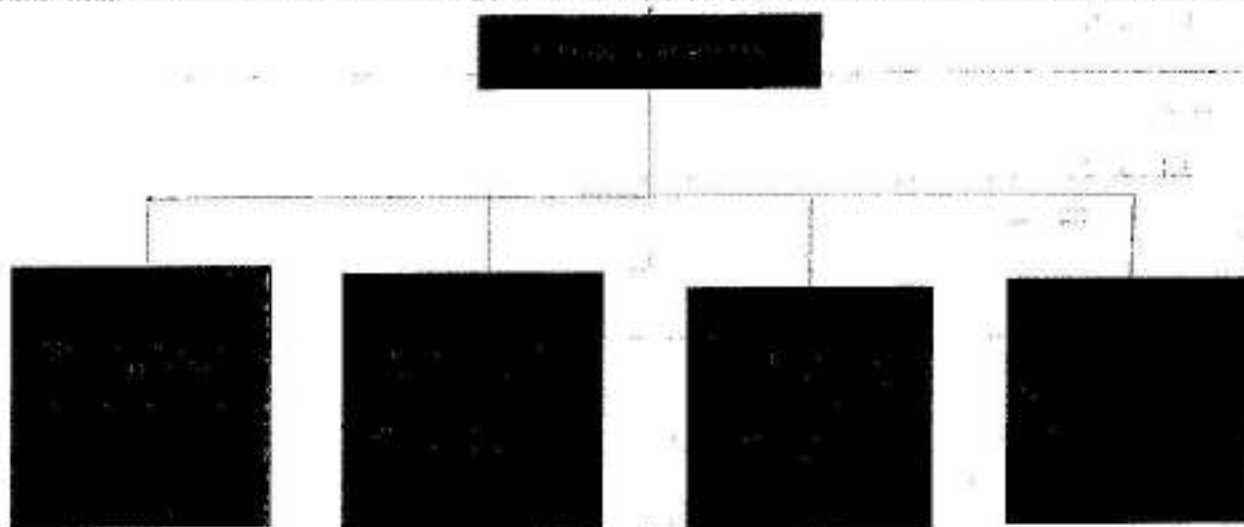
desplazamientos laborales, donde se presentan muertos, lesionados o daños de la organización o de terceros.

- Revisar el PESV al menos una vez por trimestre y documentar el seguimiento, análisis y evaluación de los resultados de la accidentalidad vial, del plan anual de trabajo, de las auditorías y de la implementación del PESV, con el objetivo de tomar decisiones enfocadas en la mejora de la seguridad vial.

3. ACTA DE NOMBRAMIENTO INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL

En la ciudad de Villavicencio., a los 01 días del mes de julio del año 2025, en las instalaciones de TL 32 SAS, se reunieron las personas que han sido designadas por la Alta Dirección para conformar el Comité de Seguridad Vial dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes descritas en la Ley 1503 de 2011 "Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones", Decreto 2851 de 2013, "por el cual se reglamentan artículos de la Ley 1503 de 2011" y la Resolución 40595 de 2022 "Por el cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial".

Para la estructuración del Comité se realiza la asignación de un responsable por cada línea de acción del PESV, a continuación, se presenta la estructura definida:



Conformación De Equipo Comité De Seguridad Vial		
Nombre	Cargo	Linea De Accion Del Pesv
Ruth Mary Velasquez Duarte	Gerente Administrativo Y Financiero	Representante De La Alta Dirección
Maria Camila Castro Cardenas	Líder Comportamiento Humano – Usuarios Seguros	Coordinadora De Talento Humano
Oswaldo Gonzalez Peñaloza	Líder Vehículos Seguros – Velocidades Seguras	Coodinador De Mantenimiento

Igualmente, la alta dirección define como Líder del Diseño e Implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial al responsable del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo, quien tiene como función el diseño, desarrollo, implementación y seguimiento del PESV y de todas las acciones contempladas en este.

RESPONSABLE DEL PESV	
NOMBRE	CARGO
Leidy Martinez Ortiz	Coordinadora HSEQ

4. FRECUENCIA DE REUNIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL

Es discrecionalidad de cada uno de los representantes al comité designar a un delegado para asistir a las sesiones ordinarias o extraordinarias, el cual tendrá plenas facultades acorde a los niveles de funciones y responsabilidades de los miembros principales.

4.1. SESIONES ORDINARIAS

El comité se reunirá trimestralmente por citación del Representante de la Alta Dirección o su delegado.

4.2 SESIONES EXTRAORDINARIAS

El comité se podrá reunir de forma extraordinaria cuando se presente un evento de alto impacto asociado a seguridad vial (calificado como grave por la normatividad vigente u otro de alta criticidad acorde a la discrecionalidad de TL32 SAS) con el fin de tomar las medidas necesarias y generar un plan de acción eficiente, eficaz y sostenible acorde al evento presentado.

Las sesiones extraordinarias serán por citación de: (i) el Representante de la Alta Dirección o su delegado, el responsable del SG SST, o cualquier miembro del Comité De Seguridad Vial.

Es discrecional de TL32 SAS invitar a dichas sesiones a los representantes del COPASST (comité paritario de seguridad y salud en el trabajo) y otras áreas de TL32 SAS con el objetivo de realizar sesiones conjuntas.

5. FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL

5.1 REPRESENTANTE DE LA ALTA DIRECCIÓN.

El nivel directivo de TL32 SAS, demuestra liderazgo, compromiso y corresponsabilidad con el PESV mediante las siguientes acciones, asignadas en el marco legal vigente a la alta dirección:

- La definición de la política y los objetivos del PESV, que sean compatibles con la dirección estratégica de la organización, buscando prevenir accidentes de tránsito, reducir las muertes y disminuir el riesgo de lesiones o daños derivados de los siniestros viales.
- Promover en la organización la formación y aplicación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía
- El suministro de recursos financieros, técnicos y humanos requeridos para el diseño, implementación, verificación y mejora del PESV.
- La adquisición o contratación de vehículos, equipos, repuestos y servicios que cumplan especificaciones de seguridad, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.
- El seguimiento para que los contratistas, afiliados, asociados, terceros y la comunidad de la organización cumplan los requisitos de seguridad vial que establezca la organización, teniendo en cuenta la autonomía y la gestión de los contratistas para la articulación y cumplimiento de su propio PESV y el de la organización.
- El cumplimiento de las acciones y estrategias definidas en el plan de trabajo anual del PESV.

- La atención oportuna de la solicitud de información por parte de las entidades verificadoras, la participación en la reunión de apertura y reunión de cierre, y la gestión de los hallazgos resultantes de las visitas de verificación que realicen el Ministerio de Trabajo, la Superintendencia de Transporte o los Organismos de Tránsito según corresponda de acuerdo con la función de verificación de la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 2050 de 2020 y las disposiciones que lo reglamenten.
- La participación en una (1) reunión del comité de seguridad vial por lo menos una (1) vez al año para revisar los resultados de la planificación, implementación, seguimiento y mejora del PESV.

5.2 LÍDER COMPORTAMIENTO HUMANO – USUARIOS SEGUROS.

- Llevar a cabo el proceso de ingreso y selección de los trabajadores que se desempeñen bajo el cargo o rol de conductor, definiendo el perfil y nivel de competencias requeridas acorde al tipo de vehículo a operar.
- Gestionar la realización de las pruebas de ingreso y periódicas (preventivas de control) a personal de conductores, que incluya exámenes médicos según el profesiograma, exámenes Psicosensométricos (coordinación motriz), pruebas psicotécnicas, pruebas teóricas y pruebas prácticas según tipo de vehículo a operar.
- Realizar seguimiento y verificación en base de datos estatales los comparendos generados a los trabajadores que conducen, promoviendo el pronto pago de estas infracciones.
- Promover y realizar seguimiento y control al cumplimiento de las políticas de regulación para el PESV.
- Definir e implementar los procesos disciplinarios a que haya lugar por las faltas cometidas por los colaboradores al PESV de acuerdo con el reglamento interno de trabajo, responsabilidades que se derivan del cargo y requisitos particulares de los clientes.

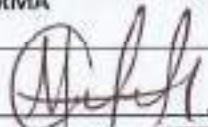
5.3 LÍDER VEHÍCULOS SEGUROS – VELOCIDADES SEGURAS.

- Desarrollar y ejecutar el mecanismo de contratación de vehículos y servicios de transporte asegurando que los vehículos sean técnicamente apropiados para las tareas a realizar.
- Garantizar que los vehículos propios y/o contratados cumplan con los requerimientos establecidos en la legislación y el PESV.
- Promover y asegurar el cumplimiento de la política y los procedimientos de tránsito terrestre establecidos de una forma activa y visible.
- Hay que asegurar que se realice seguimiento y control al cumplimiento de los planes de mantenimiento de la flota automotor y no automotor de contratistas y subcontratistas de forma periódica, según la responsabilidad contractual establecida para el mantenimiento.
- Analizar y gestionar la aplicación de las sanciones correspondientes a los contratistas y subcontratistas en caso de cualquier incumplimiento.
- Participar en el análisis de riesgos periódicos a las diferentes actividades de tránsito y transporte terrestre, de igual forma gestionar los cambios que se presenten en la legislación, la operación o los equipos, según le aplique.
- Garantizar que los documentos relacionados con vehículos y mantenimiento de estos se mantengan vigentes y disponibles.
- Apoyar la identificación y definición de los requerimientos legales, técnicos y de seguridad de los vehículos necesarios para la movilización de personas, materiales, equipos o suministros de acuerdo con las diferentes necesidades de la operación.
- Garantizar la realización de las inspecciones preoperacionales de los vehículos y garantizar el cumplimiento de los estándares definidos.
- Definir los planes de acción frente a los hallazgos presentados en los procedimientos de inspección preoperacional, tanto con vehículos propios como de terceros puestos al servicio de la organización.
- Realizar auditorías de seguimiento al correcto diligenciamiento de las inspecciones preoperacionales.

5.6 LÍDER DEL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PESV

- Velar porque se cumplan las etapas de planificación, implementación, seguimiento y mejora del PESV.
- Diligenciar el reporte de autogestión anual y los resultados de la medición de los indicadores del PESV.
- Seguimiento y control al desarrollo y ejecución del PESV.

En constancia firman;

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Maria C. Castro Cordero	Cord. Talento Humano	
Osvaldo Aguilar P.	Cord. Mantenimiento Flota	
Ledy Martinez	Cord. HSEQ	Ledy Martinez
Ruth Dany Velazquez	Gerente Adm y Finanzas	